REGLAMENTO INTERNO
Año 2023

COLEGIO SAN PATRICIO

ÍNDICE

CONTENIDOS	Página
Capítulo I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL – MISIÓN Y VISIÓN	6
Capítulo II. INTRODUCCIÓN	6
Capítulo III. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
3.1 Derechos y deberes de Estudiantes	8
3.2 Derechos y deberes de padres, madres y apoderados	10
3,3 Derechos y deberes de profesionales de la educación	11
3,4 Derechos y deberes de asistentes de la educación	11
3.5 Derechos y deberes de equipo directivo	12
3.6 Derechos y deberes del sostenedor	12
Capítulo IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	13
4.1 Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	13
4.2 Régimen de la jornada escolar	13
4.3 Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento.	13
4.3.1 NIVEL PARVULARIO	13
4.3.2 Registro de asistencia, inasistencias y atrasos de los párvulos	13
4.3.4 Inasistencias	14
4.3.5 Atrasos	14
4.3.6 Materiales	14
4.3.7 Comunicación con apoderados y familia	14
4.3.8 Ingreso de los apoderados y de la familia	14
4.3.9 Salida y retiro	15
4.4.1 ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA Horarios	15
4.4.2 Retiro de los estudiantes dentro de la jornada de clases	15
4.4.3 Ingreso de los apoderados al establecimiento.	16
4.5 Mecanismos de comunicación del establecimiento con los miembros de la comunidad educativa	16
4.5.1 Conductos regulares. Estudiantes, padres y apoderados	17
4.5.2 Organigrama institucional	19
4.6 EN CUANTO A LOS ROLES	19
4.6.1 Docentes de aula	19
4.6.2 Docentes directivos	19
4.6.3 Asistentes de la educación: Profesionales	19
4.6.4 Asistentes de la educación: Técnicos	20
4.6.5 Asistentes de la educación: Auxiliares de servicio	20
4.6.6 Administrativos	20

Capítulo V. REGULACIONES REFERIDAS AL CONTENIDO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	20
Capítulo VI. REGULACIONES SOBRE EL USO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	22
6.1 Educación parvularia	23
6.2 Educación básica y media	23
6.3 Educación física y talleres extraescolares	24
Capítulo VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE RESGUARDO DE DERECHOS, SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD	24
7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	24
7.2 Comité de seguridad escolar	24
7.3 Calendario de simulacros de evacuación	25
7.4 Estrategias de prevención y protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	25
7.4.1 Definiciones	26
7.5 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	28
7.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	29
7.7 Protocolo de accidentes escolares	30
7.8 Medidas para garantizar la higiene de todo el establecimiento educacional	31
7.8.1 Medidas para garantizar la higiene y la salud en relación al nivel parvulario	32
7.8.2 Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios del establecimiento.	33
7.8.3 Reintegro después de inasistencias por enfermedad	34
7.8.4 Administración de medicamentos	34
7.8.5 Procedimiento en caso de enfermedades de niños y niñas.	34
Capítulo VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	35
8.1 Regulaciones técnicas-pedagógicas	35
8.2 Regulación sobre evaluación y promoción. Reglamento de evaluación, promoción y calificación.	37
8.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.	37
8.4.Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	38
Capítulo IX. REGULACIONES SOBRE NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	38
9.1 Conductas esperadas	38
9.1.1 Conductas esperadas estamento: Estudiantes (Parvularia, E. básica, E. media)	38
9.1.2 Conductas esperadas estamento: Padres, madres y apoderados	39
9.1.3 conductas esperadas estamento: Funcionarios	40
9.2 FALTAS	41
9.2.1 Faltas estamento: Estudiantes nivel parvulario	42
9.2.2 Faltas estamento: Estudiantes nivel básica y media	42

9.2.3 Faltas estamento: Padres, madres y apoderados	45
9.2.4 Faltas estamento: Funcionarios	45
9.3 Procedimientos para determinar existencia de faltas, aplicación de medidas e instancias de revisión	46
9.4 Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas	47
9.5 Procedimiento de aplicación de medidas (Estudiantes, padres, madres y apoderados, funcionarios)	52
9.6 CUADRO OPERATIVO de aplicación de medidas. Estamento estudiantes	56
9.7 Acciones consideradas como cumplimientos destacados y reconocimientos	70
Capítulo X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	72
10.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar	72
10.2 Comité de buena convivencia	73
10.3 Del Encargado de Convivencia Escolar	74
10.4 Plan de gestión de la convivencia escolar	74
10.5 Procedimientos de gestión colaborativa de los conflictos	78
10.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	79
10.7 Instancias de participación y mecanismos de coordinación con el establecimiento	80
Capítulo XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	85
11.1 Disposiciones sobre revisión periódica del reglamento y difusión.	85
Capítulo XII. ANEXOS	88
12.1 **PROTOCOLOS POR NORMATIVA E INSTITUCIONALES**	88
12.1.1 Protocolo de actuación ante situaciones de vulneración de derechos	88
12.1.2 Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil	97
12.1.3 Protocolo de sospecha consumo y porte de drogas y alcohol.	108
12.1.4 Protocolo de accidentes escolares	119
12.1.5 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	124
12.1.6 Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio.	132
12.1.7 Estrategias de prevención Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, agresión, violencia y acoso escolar entre miembros de la comunidad educativa.	134
12.1.8 Protocolo de actuación en situaciones de desregulación conductual y emocional	150
12.1.9 Protocolo de actuación en caso de hurto y/o robo en el interior del colegio	153
12.1.10 Protocolo de acompañamiento para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e instersex	156
12.1.11 Protocolo de actuación en caso de ideación suicida y/o autolesiones	158
12.1.12 Regulación para los atrasos en el ingreso a clases de los estudiantes	165
12.2 **PLANES POR NORMATIVA Y REGLAMENTOS**	
12.2.1 Plan integral de seguridad escolar (PISE)	
12.2.2 Plan de retorno a clases	

12.2.3 Plan de gestión de la convivencia escolar	
12.2.4 Plan de apoyo a la inclusión	
12.2.5 Plan de formación ciudadana	
12.2.6 Plan de sexualidad, afectividad y género	
12.2.7 Plan de desarrollo profesional docente	

IMPORTANTE En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	COLEGIO SAN PATRICIO
RBD	4667-1
DIRECCIÓN	Cochrane 567 – Chiguayante Anexo Los Carrera 481 - Chiguayante
TELÉFONO	41-3187988 - 41-3220493
EMAIL	contacto@cspch.cl
PÁGINA WEB	www.sanpatricioeduca.cl
PROVINCIA	Concepción
COMUNA	Chiguayante
REGIÓN	Octava del Bío- Bío
NOMBRE DIRECTOR	Patricio Inostroza Henríquez
NOMBRE SOSTENEDORA	Corporación Educacional San Patricio de Chiguayante

MISIÓN
Somos una comunidad educativa de ambiente familiar y cristiano, que por medio del desarrollo colaborativo del aprendizaje, formamos estudiantes responsables, solidarios y respetuosos, capaces de comprender y enfrentar con pensamiento crítico, comunicación efectiva y proactividad, el mundo globalizado desde su proyecto de vida y exitosa continuidad de estudios.
VISIÓN
Queremos ser reconocidos en la comuna de Chiguayante y el país, como una institución líder en la formación de estudiantes capaces de ser aporte positivo a un mundo globalizado, con valores cristianos y altas expectativas para enfrentar sus desafíos personales, sociales y laborales.

CAPÍTULO II. INTRODUCCIÓN

El colegio San Patricio, de larga trayectoria como institución formadora en la comuna de Chiguayante, posee sellos educativos, que le distinguen como una institución inclusiva, basa su enseñanza en valores humanistas con sello cristiano.

Como establecimiento educacional, debe integrarse y ser integradora de toda la comunidad a la cual pertenece, ser el centro educativo y formador de todos los estudiantes del colegio, traspasar sus límites para llegar a la familia y su entorno, y cumplir con los fines de la educación chilena.

El funcionamiento del colegio, solo es posible, con la colaboración y confianza de los padres, estudiantes, profesores, personal y otros colaboradores. El éxito de la labor educativa del colegio, depende del compromiso de los padres, madres y apoderados, quienes son, en última instancia, los responsables de la educación de sus hijos.

Los estudiantes y toda la comunidad educativa han de convivir, independientemente de todas las condiciones particulares, de manera que esta convivencia forme parte de un proceso de aprendizaje integral que contribuya a la formación de las personas y de la comunidad.

El marco legal del presente Reglamento Interno, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en Chile, entre las que destacan:

1. Constitución Política de la República de Chile
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos
3. Declaración de los derechos de los niños
4. Ley General de Educación N° 20.370/2009
5. Decreto 24 que reglamenta los Consejos Escolares
6. Decreto 565 que reglamenta el Centro de Padres y Apoderados
7. Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
8. Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
9. Código del trabajo
10. Decreto con fuerza de ley 1 "Estatuto Docente"
11. Ley 21.128 Ley de Aula Segura
12. Ley 20.845 de Inclusión
13. Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación
14. Ley 20.248 denominada Ley de subvención escolar preferencial
15. Decreto N° 83/2015 Adecuaciones curriculares para niños con NEEP (DUA)
16. Decreto N°67/2018 Aprueba normas mínimas de evaluación, calificación y promoción

Para el nivel parvulario:

1. Ley 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia
2. Ley 20.835 crea la subsecretaría de educación parvularia, intendencia de educación parvularia, la intendencia de educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales
3. Decreto Supremo Nº315 reglamenta requisitos de adquisición, mantención y perdida del reconocimiento oficial a los establecimientos de educación parvularia, básica y media
4. Decreto Supremo Nº128, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia
5. Decreto Supremo Nº549, establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales

Así, el presente Reglamento Interno del Colegio San Patricio, se actualiza en un trabajo conjunto con los cuatro estamentos: personal docente y asistentes de la educación, familias - apoderados y estudiantes; acorde a la normativa y procedimientos expresados en las Circulares 482/2018 y 860/2018 que imparten instrucciones sobre los reglamentos y aquellas referidas a la reanudación de clases presenciales y medidas especiales a propósito de la pandemia.
De esta forma, el presente reglamento será entendido como un instrumento interno de gestión que regula las interacciones al interior del establecimiento educacional, el cual es aceptado libremente y validado por los integrantes de la comunidad educativa desde su ingreso al establecimiento.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La LGE (2009) en su Art. 10 establece que, sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales gozarán de derechos y deberes específicos en el ámbito escolar.
Los derechos deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa y los deberes se deben ir asumiendo progresivamente por parte de los estudiantes.

En dicho sentido, el no cumplimiento de un deber no implica la pérdida de un derecho bajo ninguna circunstancia.
Junto con ello, todos los adultos pertenecientes a la comunidad educativa poseen el deber de velar por el bienestar del estudiantado, informando y eliminando toda forma de discriminación arbitraria, sea por motivos religiosos, de principios filosóficos, de orientación sexual, de identidad de género, de discapacidad, de nacionalidad, de raza u otros.
Es por ello que, todas las personas adherentes al PEI y al reglamento interno, estarán resguardadas y sujetas a deberes y derechos detallados a continuación:

3.1 ESTUDIANTES	
DERECHOS	**DEBERES**
1. A recibir una educación de calidad, según los planes y programas propios o los aprobados por el ministerio de educación, con personal idóneo que el colegio designe. 2. Conocer el proyecto educativo institucional y el reglamento de convivencia escolar del colegio. 3. A recibir información oportuna por motivos pedagógicos y de Convivencia escolar. 4. A recibir orientación personal y profesional, para conseguir el máximo desarrollo en su formación integral, según sus capacidades. 5. A canalizar sus inquietudes a través del conducto regular de acuerdo a la naturaleza de su dificultad o intereses. (Profesor de asignatura, profesor jefe, inspector(a), coordinador(a) académico(a), Encargado de convivencia escolar, Coordinador(a) de orientación, jefe de UTP, Director) 6. A recibir el resultado de sus calificaciones en un período no mayor a dos semanas. 7. A recibir educación diferenciada por NEE, derivada de acuerdo al diagnóstico realizado por: neurólogo, psiquiatra, psicólogo, educador diferencial, otorrinolaringólogo, entre otros profesionales competentes y atingente a la labor pedagógica, presentando documentos en el periodo correspondiente, dispuesto por el equipo PIE. 8. A elegir su plan electivo, de acuerdo a la carga académica diseñada por el	1. Leer y acatar las disposiciones del reglamento de convivencia escolar, además, de firmar la toma de conocimiento de este, a comienzo de año. 2. Respetar a todo miembro de la comunidad cuidando su lenguaje oral, escrito y gestual, solucionando sus conflictos mediante el diálogo, evitando las discriminaciones y agresiones físicas o psicológicas. 3. Velar por su integridad física, y la de los miembros de la comunidad educativa, evitando situaciones de riesgo (no correr por el pasillo u otra dependencia del colegio, no jugar en escaleras, no subir a las ventanas, no lanzar objetos de cualquier material, entre otros). 4. Asistir a clases y cumplir con los horarios establecidos, presentándose con su uniforme correctamente limpio y ordenado. 5. Ser responsable de cumplir con los talleres extraescolares 6. Aprovechar al máximo el tiempo de clases adoptado una actitud de respeto y compromiso de cada asignatura, no importunando el trabajo de sus pares, ni el de los docentes, ni de expositores externos. 7. Comportarse con respeto en la vía pública, medios de transportes o cualquier sitio cuando expresamente esté representando al colegio o vista su uniforme escolar. 8. Ser responsable del mobiliario del colegio, y mantener los espacios de trabajo pedagógicos limpios (sala de clases, patio techado, multicancha,

establecimiento para los cursos de tercero y cuarto año de enseñanza media. 9. A participar en todas las instancias de organización interna de estudiantes, directiva de curso y centro de estudiantes de acuerdo al reglamento del colegio. 10. A participar de las actividades extraescolares, según sus intereses, independientes de sus capacidades y habilidades. 11. A ser respetado y escuchado, por todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando la totalidad de sus diferencias individuales. 12. A ser reconocido públicamente o en forma escrita, por sus habilidades más destacadas cuando corresponda y cuando el estudiante ha modificado positivamente su conducta. 13. A convivir y a disponer de un espacio físico y emocional seguro y acogedor para el desarrollo de su vida e integridad; que favorezca sus aprendizajes y actividades diversas encaminadas a la formación integral. 14. A conocer en el momento oportuno, los aprendizajes esperados de cada asignatura, junto a la forma de evaluación de esos aprendizajes. 15. A recibir atención primaria y la correspondiente comunicación al apoderado y seguro escolar en caso de accidente en el interior o de trayecto desde y hacia el establecimiento. 16. La estudiante embarazada, tendrá derecho a recibir sus aprendizajes con las facilidades que requiera, según su estado y prescripción médica.	laboratorios, u otras dependencias de uso comunitario). 9. Evitar muestras excesivas de afecto entre pares, tales como besos, abrazos y caricias dentro del colegio. 10. Abstenerse de traer al colegio joyas, grandes cantidades de dinero, celulares, juguetes, equipos electrónicos u otros objetos de valor, distinto de los útiles escolares (el colegio no se hará responsable por pérdida o daños de los elementos señalados). 11. Respetar los símbolos patrios, del colegio y religiosos, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones y etnias. 12. Asistir y responder con responsabilidad a las clases, presentándose todos los días con sus útiles y uniforme debidamente marcados, para el correcto desempeño de sus actividades y las actividades del colegio, en los horarios establecidos para tal efecto. 13. Solicitar autorización para ocupar sistemas eléctricos, cables de red, u otro que se use para el computador o televisión. 14. Seguir instrucciones entregadas por el profesor para el uso seguro del laboratorio de ciencias. 15. Participar en las jornadas de formación personal y de espiritualidad que el colegio ofrece como parte de la formación integral de sus estudiantes. 16. Participar y colaborar activamente en las prácticas de simulacros y evacuaciones contempladas en el plan de seguridad escolar (PISE).

Los padres, madres y apoderados, que matriculan a sus pupilos en los distintos niveles de enseñanza, son colaboradores directos de la acción formativa y educativa del Colegio y, como tales, deberán asegurarse que sus pupilos cumplan con las obligaciones que les competen como estudiantes.

Al firmar los documentos referidos en la matrícula, el apoderado se hace responsable de su cumplimiento.

3.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS	
DERECHOS	**DEBERES**
1. Conocer oportunamente las modificaciones realizadas al PEI y otros instrumentos institucionales como el Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción. 2. Participar en proyectos, programas y acciones en que el Colegio los invite. 3. Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo(a). 4. Ser escuchado y respetado, en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el establecimiento educacional. 5. Ser informado en orientaciones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de atención con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda. 6. Reunirse en dependencias del Colegio cuando dicha reunión tenga por objeto poder desarrollar Proyecto de estudiantes y/o apoderados, previamente aprobados por el Equipo de Convivencia Escolar o equipo Directivo.	1. Asistir a las reuniones de apoderados a la que es citado. De no hacerlo, deberá justificar su ausencia con el profesor jefe y acordar una nueva fecha de entrevista dentro de la semana siguiente, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento de esta disposición, el colegio está facultado para solicitar el cambio de apoderado. 2. Verificar personalmente al menos dos veces en cada semestre, la marcha del proceso educativo de su pupilo(a), canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de entrevistas con profesores de asignatura, profesor jefe, inspectores y coordinadores académicos siguiendo los conductos regulares. 3. Asegurarse que su pupilo(a) cumpla con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados. 4. Promover que sus pupilos den un trato y uso correctos, a las instalaciones, equipos y elementos pedagógicos de uso común y en general, a los recursos del Colegio. 5. Recoger a sus pupilos a más tardar, dentro de los 30 minutos, siguientes al término de la Jornada Escolar. 6. Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su hijo(a), apoyándolo, y brindándole las condiciones adecuadas para su desarrollo. Así también, brindando su colaboración a los profesores y directivos. 7. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario podrán perder su vacante. 8. Informar al Profesor(a) jefe del curso o inspector respectivo, en caso de que el (la) alumno(a) padezca alguna enfermedad contagiosa, y asegurarse que no asista a clases como medida de autocuidado, hasta que cuente con el alta médica respectiva. 9. Informar en caso de alguna enfermedad física o psíquica que afecte al estudiante y

	que se encuentre con algún tratamiento médico o terapia con medicamentos los que deberá venir detallado en certificado o informe médico. 10. Retirar a sus pupilos(as) cuando éstos se encuentren enfermos(as), a solicitud del personal del establecimiento. 11. Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla a la secretaria del Colegio o al profesor jefe.

3.3 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	
DERECHOS	**DEBERES**
1. A recibir un trato digno, respetuoso y no discriminante, por parte de los integrantes de la comunidad educativa; 2. A trabajar en un ambiente seguro, tolerante y de respeto mutuo. 3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa; 4. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna; 5. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo; 6. A asociarse entre ellos o participar de las instancias colegiadas de ésta. 7. A disponer de los recursos didácticos apropiados para su desempeño docente	1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos y alumnas cuando corresponda; 2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; 3. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; 4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los(as) estudiantes 5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria, con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. 6. Usar una vestimenta formal o semiformal o de acuerdo al contexto educativo. 7. Dar un buen uso a todo recurso pedagógico que el colegio ponga a disposición para su desempeño.
3.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
DERECHOS	**DEBERES**
1. A trabajar en un ambiente tolerante, seguro y de respeto mutuo. **2.** A recibir un trato digno, respetuoso y no discriminante de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;	**1.** Ejercer su función en forma idónea y responsable; **2.** Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminante a los

3. A asociarse entre ellos o participar de las instancias colegiadas de ésta; 4. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. 5. A disponer de los recursos didácticos apropiados para su desempeño docente	demás miembros de la comunidad educativa. 3. Usar una vestimenta formal o semiformal o de acuerdo al contexto educativo. 4. Dar un buen uso a todo recurso pedagógico que el colegio ponga a disposición para su desempeño.

3.5 EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO	
DERECHOS	**DEBERES**
1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; 2. A recibir un trato digno, respetuoso y no discriminante de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; 3. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento y realizar las acciones que faculte su función. 4. A disponer de los recursos didácticos apropiados para su desempeño directivo	a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; b) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; c) Desarrollarme profesionalmente. d) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas; e) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen; f) Realizar supervisión pedagógica en el aula. g) Planificar y realizar jornadas de autocuidado para todos los diferentes equipos de la comunidad.

3.6 SOSTENEDOR	
DERECHOS	**DEBERES**
a) A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley; b) A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley; c) A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. d) Contratar al personal docente de acuerdo a su formación currículum y evaluación psicológica.	a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia; d) A entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

4.1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO:

El Colegio San Patricio imparte:

- Educación parvularia de Pre-kínder a Kínder
- Educación básica de 1º a 8º básico
- Educación media de 1° a 4° medio científico humanista

El Colegio San Patricio con el fin de facilitar y regular el adecuado funcionamiento de la institución ha normado elementos fundamentales de su quehacer cotidiano para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

4.2. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR:

El establecimiento educacional funciona con un régimen **semestral, con jornada escolar completa diurna (JECD)**. Según horario determinado a principio de año, conforme a las normas que para tal efecto imparta el Ministerio de Educación y de acuerdo al régimen correspondiente.

4.3 HORARIOS DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RECREOS, ALMUERZO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

4.3.1 NIVEL PARVULARIO:

El funcionamiento de la jornada, está determinado por las bases curriculares de Educación Parvularia, tomando en cuenta las consideraciones y las necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación pedagógicas de los niños. Así también refieren los tiempos y espacios que deben presentarse a los niños para el juego la exploración y el aprendizaje.

Horario de ingreso y salida de los estudiantes

Nivel	Horario de clases	Recreos	Desayuno - Almuerzo
Educación Parvularia	Ingreso 08:20 lunes a miércoles Salida 13:30 Jueves y viernes Salida 12:30 horas	Lunes a miércoles 11:05 - 10:25 Jueves y viernes 10:30 - 10:55 horas	Desayuno: 09:00 Almuerzo: lunes a miércoles 13:00 – 13:30 horas . Jueves y viernes 12:00 – 12:30 horas

4.3.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS DE LOS PÁRVULOS

Los padres y apoderados tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, por ende, deberán cautelar que sus hijos asistan regular y puntualmente a clases.
Es deber básico de los padres y apoderados velar porque los estudiantes lleguen puntualmente al colegio.

4.3.3 ASISTENCIA:

- Los niños y niñas deben asistir a clases en buen estado de salud.
- Los niños y niñas deben asistir al colegio sin juguetes, sin joyas, ni artefactos o materiales externos a lo establecido por educadoras. Ya que el establecimiento educativo no se hará responsable por la pérdida o el daño de éstos.

- En caso de que el estudiante asista al establecimiento con algún tipo de malestar o enfermedad al colegio, la educadora deberá evaluar la situación y llamar a los padres y apoderados para que el niño sea retirado.

4.3. 4 INASISTENCIAS:

- Las inasistencias a clases deben ser justificadas de manera personal por el apoderado o apoderado suplente.
- En caso de inasistencia por enfermedad, el apoderado debe presentar certificado médico, en dirección o inspectoría.

4.3.5 ATRASOS:

- Será considerado como atraso, cuando el estudiante ingrese al establecimiento o a una clase intermedia después del comienzo de una actividad o jornada de clases.
- En caso que exista una autorización en casos particulares con previo acuerdo entre el establecimiento y el apoderado. Se permitirá el ingreso de manera excepcional en un horario distinto.

4.3.6 MATERIALES:

El establecimiento entrega a los padres y apoderados una lista de útiles al momento de la matrícula. Los útiles dispuestos en la lista son de uso personal para el niño.
La recepción de los materiales será en una fecha y horario asignado por el establecimiento, con el fin de dar prioridad a la atención de los estudiantes.
Los materiales entregados serán dispuestos y utilizados según las actividades planificadas con las bases curriculares.

4.3.7 COMUNICACIÓN CON APODERADOS Y FAMILIAS:

a. La vía oficial de comunicación entre el apoderado y la educadora del nivel, será mediante el cuaderno de comunicaciones.
b. La atención de apoderados estará regulada por las horas que la dirección del colegio otorgue a los docentes para dicho efecto. Los profesores tendrán un horario único y exclusivo destinado a la atención de apoderados. Con previa solicitud mediante cuaderno de comunicaciones, comunicación directa o vía telefónica por parte del establecimiento.
c. Los apoderados deberán regirse por los horarios de atención personal, respetando los horarios de clases, trabajo pedagógico y jornada laboral docente.
d. Los apoderados citados a entrevistas deben esperar en el patio techado del establecimiento dando aviso de su llegada en dirección o inspectoría. El padre o apoderado ingresa a las dependencias del establecimiento previo aviso y autorización del docente.
e. Ante una necesidad, situación, consulta o trámite el apoderado debe dirigirse a la oficina de inspectoría del establecimiento.
f. El personal de portería y recepción no están autorizados para recibir materiales, útiles y tareas que el estudiante haya olvidado en casa.

4.3.8 INGRESO DE LOS APODERADOS Y DE LA FAMILIA:

Dentro de las nuevas disposiciones educacionales, es fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de las niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.
Por lo mismo el establecimiento vela por la participación activa de las familias de la comunidad. Los Padres y apoderados podrán ingresar al establecimiento en todas las actividades extra programáticas y actividades curriculares que estén determinadas por el colegio y con previo aviso de la educadora de párvulo.
Para mantener una comunicación activa y continua, se realizarán entrevistas con padres y apoderados de manera particular y se realizarán reuniones de manera regular avisadas oportunamente.

4.3.9 SALIDA Y RETIRO

1. A la hora de salida, los alumnos y alumnas de Educación Parvularia serán entregados por la educadora del nivel junto a una asistente de párvulos a su apoderado o a la persona que esté autorizada para su retiro.
2. Es necesario comunicar por escrito en la agenda cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará a ningún niño o niña a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.
3. Si la persona que retira al niño o niña tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación.
4. Se encarece la puntualidad a la hora del retiro de los niños.
5. Los niños no podrán ingresar ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la educadora vía cuaderno de comunicaciones o al establecimiento vía telefónica.

4.4.1 ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA: HORARIOS

Nivel	Horario de clases	Recreos	Desayuno - Almuerzo
Educación Básica	**1° - 2° Básico** Lunes Martes y miércoles 08:00 a 13:50 Jueves y viernes salida 13:00 horas **3° a 8° básico** Lunes a jueves 8:00 – 15:20 horas Viernes Salida 14:00 horas	1.- Recreo: 9:30 – 9:45 2.-Recreo: 11:15 a 11:30 horas 3.- Recreo: 13:00 a 13:50 horas.	Desayuno: 09:30 Almuerzo: 13:00

Nivel	Horario de clases	Recreos	Desayuno - Almuerzo
Educación Media	Lunes a jueves 8:00 a 15:25 horas Viernes 8:00 a 13:45 horas	1° Recreo 09:35 – 09:50 2° Recreo 11:15 – 11:30 3° Recreo 13:00 – 13:50	Desayuno: 09:30 horas Almuerzo: 13:20 horas

4.4.2 RETIRO DEL ESTUDIANTE DENTRO DE LA JORNADA DE CLASES:

Para el retiro de los estudiantes del colegio, dentro del horario de clases, se autorizará siempre que venga su apoderado personalmente a retirarlo, o en su representación, el apoderado suplente debidamente registrado. En todo caso, el colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante.

El (la) estudiante, será retirado de la sala de clases por un inspector del departamento de Convivencia Escolar. Esta condición es válida para actividades internas del colegio. Los profesores velarán por el cumplimiento de esta norma. El retiro de alumnos, deberá quedar

registrada en el libro de salida (fecha, nombre del estudiante, curso, hora de salida, hora de llegada, nombre y firma de quien retira, y la causa que justifica el retiro).
Terminada la jornada de clases, se considerará como tiempo prudente, para que sean recogidos todos nuestros estudiantes, máximo 30 minutos después del horario oficial de salida.
Los Padres y Madres, que no tienen la tuición de sus hijos, y no son apoderados, no podrán hacer retiro de los alumnos del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos tienen el derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados; a participar de reuniones de apoderados; a tener acceso a los informes educativos de los alumnos de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento; y a participar en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, día del padre y/o madre. Todo esto, siempre y cuando, no tenga una prohibición legal vigente de no acercamiento al o la estudiante.

4.4.3 INGRESO DE LOS APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO:

Ante la necesidad del apoderado/a de comunicarse con algún profesor o trabajador del Colegio, es importante que previamente solicite una entrevista de manera presencial en secretaría, o escrita en cuaderno de comunicaciones o vía correo electrónico, para una mejor coordinación y preparación de la reunión, velando por el desarrollo normal de las actividades pedagógicas y de los profesionales en su gestión diaria.
Mientras el apoderado (a) espera para ser atendido debe hacerlo en hall de acceso, hasta que la persona requerida le indique el lugar de entrevista.
Ningún apoderado (a) está autorizado para ingresar a las salas de clases, a no ser que haya un cambio de actividad debidamente informado y organizado o autorizado por equipo directivo o convivencia escolar.

4.5 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Los medios de comunicación que mantendrá el colegio con la familia son:

1) Cuaderno de comunicaciones
2) Correo electrónico
3) Página web institucional
4) Entrevistas de apoderado(a) con profesor jefe
5) Entrevista de apoderado(a) con profesor de asignatura
6) Entrevistas extraordinarias
7) Reunión de apoderados
8) Plataforma Edufácil Familia
9) Red social Instagram y Facebook oficial

1.- **El cuaderno de comunicaciones**: es el nexo de comunicación formal entre el Establecimiento y el hogar, por lo que será obligación de cada estudiante llevarla diariamente en buen estado. Es obligación del apoderado del estudiante revisar frecuentemente y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. En caso de extravío del cuaderno de comunicaciones, el apoderado deberá adquirir uno nuevo.
En casos específicos, es posible que se tome como vía de comunicación los llamados telefónicos, mensajes de texto de plataforma Kimche, o correo electrónico, para los funcionarios se utilizará sólo los correos institucionales.
En ningún caso se considerará como una comunicación oficial, mensajes enviados por redes sociales, tales como: Facebook, WhatsApp, entre otras.

2.-Correo Electrónico:
Se considera como vía formal de comunicación con el apoderado (a), por lo que es responsabilidad de éste (a) mantener actualizado al colegio sobre su dirección de correo electrónico. La primera reunión de apoderados de cada año escolar es la instancia en que se puede entregar o modificar este tipo de información mediante la "Ficha de actualización de datos".

3.-Página Web Institucional:
La página web www.sanpatricioeduca.cl es la vía de actualización de actividades, circulares, fechas y noticias generales para la comunidad educativa. Es un medio oficial y legal para comunicar modificaciones a los documentos institucionales o modificaciones a la normativa vigente.

4.-Entrevista al apoderado (a) profesores jefes:
Esta instancia debe generarse al menos dos veces en el año (idealmente una vez por semestre) con el objetivo de acompañar el desarrollo del estudiante y actualizar informaciones que lo afecten. Deben plasmarse los acuerdos en la hoja de entrevista siendo firmados por profesor y apoderado (a). La citación a estas será informada vía telefónica, correo electrónico o en cuaderno de comunicaciones

5.-Entrevista al apoderado (a) profesores de asignatura:
Esta instancia debe generarse, según corresponda, con el objetivo de acompañar el desarrollo del estudiante y actualizar informaciones que lo afecten. Deben plasmarse los acuerdos en la hoja de entrevista siendo firmados por profesor y apoderado (a).
La citación a estas será informada vía telefónica, correo electrónico o en cuaderno de comunicaciones

6.-Entrevistas extraordinarias:
Tanto el apoderado como el colegio pueden solicitarlas mediante los medios oficiales de comunicación, llamada telefónica o correo electrónico y respetando los conductos regulares.

7.-Reunión de apoderados:
Instancia que se debe generar al menos dos veces por semestre en cada curso y en la cual se dan a conocer informaciones académicas y formativas, se toman acuerdos y de ser necesario, en ellas se abordarán temáticas que el colegio considere importantes para el bienestar de los estudiantes. Para el periodo escolar 2023 se realizarán las reuniones presenciales, siempre y cuando las condiciones sanitarias (Ministerio de Salud) lo permitan según la categorización de riesgo de la comuna de Chiguayante.

8.-COLEGIUM, edufacil:
El Portal Apoderado edufacil familia permite mantener informados a los padres respecto a la educación de sus hijos, involucrándose en el proceso educativo, produciendo mejoras en los resultados académicos y entregando una herramienta de alto impacto en la comunidad. Les permite conocer en línea notas, evaluaciones cualitativas, asistencia, anotaciones, atrasos y horario.
Estas son las únicas vías de comunicación entre el Colegio y las familias que el establecimiento educativo reconoce como válidas y medios de prueba ante cualquier situación emergente.
Se entiende, por tanto, que los grupos de WhatsApp (a excepción del WhatsApp de emergencia del Colegio), Facebook, otros medios digitales, conversaciones informales de pasillo, entre otros, no son responsabilidad del Colegio, sino de quienes las emiten y no son un medio informativo formal.

4.5.1.- Conductos Regulares:

a) Conducto regular para los estudiantes, establecido según sea la situación que a continuación se indica:

SITUACIONES	INSTANCIA	RESPONSABLE
Académicas	1°	Profesor de asignatura
	2°	Profesor jefe
	3°	Coordinador(a) académico(a) de nivel
	4°	Jefa UTP
	5°	Director
Convivencia Escolar	1°	Profesor de asignatura
	2°	Profesor jefe
	3°	Inspectores de nivel (sanciones)
	4°	Orientador(a) equipo psicoemocional
	5°	Encargado Convivencia Escolar (mediación)
	6°	Director
Talleres extraescolares	1°	Profesor encargado del taller
	2°	Encargado Extraescolar
	3°	Encargado Convivencia Escolar
	4°	Jefa UTP
	5°	Director

b) Conducto regular para los padres y apoderados: tendrán derecho a plantear consultas, sugerencias, solicitudes o reclamos que se vea involucrado su pupilo(a), siempre respetando el conducto regular y canales de comunicación establecidos por el colegio:

INSTANCIA	RESPONSABLE	TEMÁTICA
1°	Profesor Jefe	Todas las situaciones del curso
2°	Profesor asignatura	Académicas o de conducta sólo de la asignatura
3°	Inspector de nivel	Situaciones de conducta – Medidas formativas – medidas disciplinarias
4°	Coordinadores académicos de nivel	Situaciones académicas
5°	Orientador(a) o Encargado Convivencia Escolar	Interviene situaciones particulares cuando sobrepasan el manejo del profesor en aspectos de Convivencia Escolar
6°	Jefe de UTP	Interviene situaciones académicas y pedagógicas
7°	Director	Interviene todas las temáticas

Canales formales autorizados: Entrevistas presenciales, entrevistas vía plataformas virtuales como Meet, Zoom u otras, comunicaciones en el cuaderno de comunicaciones y reuniones de apoderados para abordar temas generales del curso.

Canales informales no autorizados: Reuniones de apoderados para tratar temas particulares de algún estudiante. Llamadas telefónicas personales y mensajes de WhatsApp, estas dos

últimas se pueden considerar formales sólo si se corroboran los acuerdos de dicha entrevista en entrevista personal posterior o vía correo electrónico por ambas partes.

4.5.2 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

4.6 EN CUANTO A LOS ROLES:

4.6.1.- Docente de aula:

Profesional de nivel superior, que trabaja de forma continua y sistemática en el aula, llevando a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias.

Educador afectivo y cercano que construye un vínculo personal y afectivo con los estudiantes en el contexto escolar; capaz de conocer, aceptar y conducir a quienes le han sido encomendados. Educador profesionalmente competente que reconoce los conocimientos, habilidades y valores que son necesarios para realizar su tarea pedagógica con excelencia, esforzándose por su desarrollo profesional.

4.6.2.-Docente Directivos:

Profesional de nivel superior que, sobre la base de la formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva la tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, auxiliar de servicios menores, y respecto de los alumnos.

4.6.3.- Asistentes de la educación: profesionales

Funcionarios que poseen título profesional, desempeñando funciones de apoyo al aprendizaje y otras relacionadas con los proyectos de mejoramiento educativo y de integración del establecimiento educacional; de carácter psicosocial o psicopedagógico, desarrolladas por profesionales de la salud y de las ciencias sociales; de administración de un establecimiento educacional; y otras de análoga naturaleza, para cuyo ejercicio se requiera contar con un título profesional, exceptuándose los profesionales afectos al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

4.6.4.-Asistentes de la educación: técnicos
Funcionarios, que se desempeñen, dentro o fuera del aula, tareas de apoyo al proceso educativo o desarrollo de labores de administración y otras para cuyo ejercicio se requiera contar con un título técnico. Para ser clasificado en la categoría técnica se requerirá estar en posesión de un título de una carrera técnica de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de a lo menos cuatro semestres de duración, o estar en posesión de un título técnico

4.6.5.- Asistentes de la educación: auxiliares de servicio
Funcionario a cargo de realizar labores de reparación, mantención, aseo y seguridad en los establecimientos educacionales, y otras funciones de similar naturaleza, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.
Sin perjuicio de lo anterior, las funciones específicas de la labor, de cada funcionario del establecimiento, se encuentran descritas en el reglamento de orden, higiene y seguridad.

4.6.6.-Administrativos:
Es profesional competente y comprometido con los valores e ideales del colegio, reservado y con espíritu de servicio e iniciativa. Es respetuoso, honesto y cordial con toda la comunidad.

CAPÍTULO V. REGULACIONES REFERIDAS AL CONTENIDO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Desde el año 2018 se implementa en nuestra región el nuevo sistema de admisión escolar; el cual es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, que busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado.
El nuevo proceso contempla que los padres y apoderados, deberán postular a través de página www.sistemadeadmisionescolar.cl en las fechas que el sistema estipule para cada año lectivo.

Se postula a través del nuevo sistema:
- Cuando se desea ingresar por primera vez a un colegio municipal o particular subvencionado.
- Cuando se desea cambiar a otro establecimiento subvencionado por el Estado.
- Cuando desea que vuelva a ingresar al sistema educativo.
- Quienes pasen de medio mayor a pre kínder, en todos los casos, incluyendo a quienes continúen en el mismo establecimiento

Los períodos que contempla el proceso son:

1. **Período principal de postulaciones:** donde apoderados deberán postular a través de página web.

2. **Procedimientos especiales de admisión:** donde los apoderados podrán concurrir al establecimiento a entregar certificados que acrediten necesidades educativas permanentes (NEEP).
3. **Publicación resultados periodo principal:** apoderados podrán conocerlos a través de página web.
4. **Publicación resultados listas de espera:** apoderados podrán conocerlos a través de página web.
5. **Período complementario de postulación:** 2a fecha para postular a través de página web, en caso de no haber sido admitido en 1a fecha, o por no haber postulado en esa instancia.
6. **Publicación de resultados periodo complementario.**
7. **Período de matrículas:** de manera directa en el establecimiento educacional en las fechas que el ministerio disponga.
8. **Período de regularización exclusiva para repitentes:** periodo para que los estudiantes SAE que postularon y repitieron, puedan ver posibilidad de vacante en el mismo establecimiento, haciendo uso del libro de registro público.
9. **Inicio período de regularización año lectivo siguiente:** donde pueden solicitar cupo para estudiantes que no quedaron admitidos en ningún establecimiento, rechazaron resultado o simplemente no postularon, haciendo uso del libro de registro público.

Para el período de matrícula se establecen las siguientes condiciones:

1. La matrícula deberá efectuarse en los plazos dados por el Ministerio de Educación y/o en los plazos ampliados por la Dirección del establecimiento; en caso contrario pierde el cupo.
2. Los alumnos y alumnas deberán ser matriculados por sus padres y/o apoderados El apoderado deberá ser mayor de edad y contar con autorización escrita de los padres en caso de no ser familiar directo.

En relación a los documentos necesarios para matricular, los apoderados nuevos deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificados de estudios del año anterior (original).
3. Informe de desarrollo personal y social, fotocopia de carnet de apoderado titular y suplente.

Los alumnos que se matriculan después de iniciado el año escolar deberán presentar además de los documentos señalados, certificado de traslado o baja de matrícula (si corresponde) que indique la fecha en que se haya efectuado el retiro del estudiante en su establecimiento de origen. Además, debe presentar informe de notas parciales según corresponda al año lectivo.

Respecto del Libro de Registro Público:

El Colegio San Patricio, abrirá un registro público manteniendo un formato que asegure la integridad de la información, que evite su adulteración y sea transparente hacia los postulantes.

El registro público será físico y estará disponible en Portería del establecimiento. Para garantizar los requerimientos especificados en el Decreto 152, art.56. Incluyendo elementos de certificación, como, por ejemplo, firma del apoderado y numero correlativo del postulante.

La asignación de cupos del Registro Público deberá respetar el orden de ingreso de la solicitud de matrícula por parte de los postulantes, en que se consigne el día, hora y firma del apoderado.

Este registro permite que todos los apoderados que deseen un cupo en el establecimiento puedan registrarse por orden de llegada. El establecimiento registrará siempre todas las solicitudes de ingreso que correspondan en cada etapa de regularización, para luego proceder a concretar la matricula si los cupos de vacantes se encontraran disponibles.

El libro de registro se encontrará habilitado al menos durante el tiempo inmediatamente posterior a la matrícula (regularización exclusiva para repitentes y luego regularización general) y hasta que se inicie el plazo de postulación para el periodo escolar siguiente según el calendario anual del Sistema de Admisión Escolar.
El libro de registro contendrá la siguiente información: folio, fecha, hora, nivel, nombre y run apoderado, nombre y run estudiante, correo electrónico y teléfono de contacto, fecha y hora del contacto con el apoderado, estado del contacto, estado de la asignación de vacante y fecha de matrícula. El colegio se reserva el derecho a contactar a los postulantes si uno o más de los datos entregados no coinciden con los reales, son adulterados, son poco legibles o no son los verdaderos.

El establecimiento informará al apoderado al momento del registro, el mecanismo o protocolo que utilizará para tomar contacto, en caso de que se libere una vacante y se pueda concretar la matrícula, de la siguiente manera:

1. Contacto vía telefónica y/o correo electrónico informando la vacante disponible. El encargado de matrícula dejará registro del día y hora de la llamada y/o correo electrónico, en el libro de registro.
2. El apoderado tendrá un plazo de 48 horas, (2 días hábiles) para acercarse al establecimiento para formalizar la matrícula. En caso de no presentarse en la fecha indicada, la vacante queda liberada para ser utilizada por el siguiente postulante registrado en el registro público.
3. Si el apoderado no se presenta en los plazos estipulados, se procederá a enviar un correo de notificación de perdida de la vacante y se contacta al siguiente postulante del registro público.
4. Es responsabilidad del apoderado estar informado ante un aviso del establecimiento.

CAPÍTULO VI. REGULACIONES SOBRE EL USO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar representa identidad y pertenencia al Colegio San Patricio, siendo un elemento que propicia la sencillez. El correcto uso de éste refleja una actitud responsable y respetuosa por el bien común.
Se debe usar en todas las actividades escolares el uniforme oficial del Colegio San Patricio. Si por alguna situación emergente no le fuere posible cumplir con el uniforme completo, sólo podrá reemplazarlo por el buzo oficial del Colegio. Para tal efecto, el apoderado deberá presentar una solicitud formal y escrita a Inspectoría, quien autorizará e indicará el plazo dentro del cual se llevará a cabo dicha petición.
Cada padre, madre, apoderado y estudiante, debe velar por el cumplimiento del uso limpio y ordenado de su uniforme, así como del aseo personal. Salvo en situación autorizadas por el equipo de docentes directivos del establecimiento que se comunicarán oportunamente a los padres y apoderados con al menos 48 horas de anterioridad. En tiempos de baja temperatura, se autoriza el uso de parcas de color azul y/o Polar azul marino con insignia del colegio.

Durante su permanencia en el Establecimiento Educacional, deberá mantener una presentación personal ajustada a lo que se detalla a continuación:

Presentación personal damas

No se permite el uso de joyas (collares, pulseras y / o accesorios llamativos), piercing visible, pelo desordenado, teñido o que cubra el rostro, uñas pintadas y maquillaje en general, pinches de colores. (Solo gris o azul marino).

Presentación personal varones

Corte de pelo escolar tradicional, largo de cabello dos a tres centímetros de largo en todo el contorno de la cabeza y con volumen apropiado de largo al cuello de la camisa. En el caso de que el estudiante opte por uso de cabello largo, se le solicitará amarrar su cabello dejando las orejas descubiertas. Los varones deben asistir completamente afeitados con uñas limpias y cortas; no piercing visible.

6.1 EDUCACIÓN PARVULARIA:

El uniforme diario para niños y niñas de los niveles pre básico, corresponde al buzo de educación física del colegio San patricio, con polera piqué de uso diario y con polera cuello polo solo para la asignatura de educación física y un delantal azul con amarillo que se encuentra disponible en el comercio. Casaca azul marino, para los días fríos y/o de lluvia, con bandas refractantes.
En caso de requerimientos de cambios de ropa, se realizará llamado telefónico al apoderado para que acuda al establecimiento a efectuar el cambio.
Los alumnos de nivel parvulario irán solos al baño, recibiendo indicaciones de la Asistente de aula solo desde puerta de ingreso. Es imprescindible que los niños tengan el nivel de autonomía necesario para poder realizar esta actividad sin dificultad

6.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

MASCULINO **1° a 6° enseñanza básica**	**FEMENINO** **1° a 6° enseñanza básica**
a) Pantalón gris de corte recto b) Camisa Blanca c) Polera del Colegio d) Sweater gris e) Blazer Azul Marino con Insignia f) Zapatos Negros estilo colegial g) Corbata del Colegio. h) Cotona café abotonada, con nombre y curso bordado en bolsillo superior.	a) Falda escocesa del colegio, con un largo adecuado (tres dedos sobre la rodilla) b) Blusa Blanca c) Polera del Colegio d) Sweater gris e) Blazer Azul Marino con Insignia f) Zapatos Negros (sin plataforma) g) Corbata del colegio h) Calcetas o bucaneras de color gris i) Colets, cintillos para el pelo, de color gris o azul marino. **j)** Delantal cuadrille amarillo oro cuadro chico, con nombre bordado en bolsillo superior.
MASCULINO **7° a 4° año de enseñanza media**	**FEMENINO** **7° a 4° año de enseñanza media**
a) Delantal blanco, uso obligatorio en asignaturas de Arte, Tecnología y Ciencias (laboratorio). b) Polar azul marino con insignia del colegio, para días de invierno.	a) Delantal blanco, uso obligatorio en asignaturas de Arte, Tecnología y Ciencias (laboratorio). b) Polar azul marino con insignia del colegio, para días de invierno. c) Pantalones color azul marino de tela, corte recto

El uso del pantalón para las damas es optativo, no se requiere una solicitud especial y se puede ocupar en el periodo comprendido, entre el 1° de Mayo al 30 de septiembre de cada año. No reemplaza el uniforme oficial.

6.3 EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES EXTRAESCOLARES:

MASCULINO-FEMENINO **Pre básica – enseñanza básica y enseñanza media**
a) Buzo Institucional. b) Polera cuello polo Institucional. c) Zapatillas deportivas. d) Polera institucional

Los alumnos que participan de talleres extraescolares deberán participar en ellos con el buzo del colegio y polera institucional, siendo responsabilidad del monitor del taller, informar del incumplimiento a Inspector(a) de nivel, educadoras de párvulos y asistentes de la educación de aula.
Inspectoría enviará notificación del uso incorrecto del uniforme escolar cuando proceda, con el fin de mantener informado al apoderado de la situación y de esta manera mejorar la presentación personal.

CAPÍTULO VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE RESGUARDO DE DERECHOS, SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

7.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE):

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve entre otros objetivos educacionales el auto cuidado de la salud frente a los riesgos, la preservación del medio ambiente promoviendo la sensibilización y la toma de conciencia con actitudes y acciones de preocupación, respeto y cuidado del entorno. En este contexto, el rol educativo que debemos desarrollar en la tarea preventiva y de autocuidado, atendiendo a los posibles riesgos de origen natural y/o humano, que pudieran suscitarse y con la finalidad de estar preparados para una posible contingencia para salvaguardar la integridad física de los alumnos/as y del personal, el Colegio San Patricio ha confeccionado el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
Uno de los objetivos prioritarios de este plan, es enseñar el valor de la prevención de riesgos y el auto cuidado, a fin de mantenerse a salvo en las situaciones de emergencia que pudieran provocar daños a personas, equipos y/o lugares, e implementar una organización interna en que el establecimiento determina y establece el funcionamiento del Comité de Seguridad. Como también, permitir y efectuar todas las acciones necesarias para que toda la comunidad educativa conozca y entienda la gran responsabilidad que se tiene en el cuidado e integridad física y moral de nuestros alumnos y lograr que nuestros niños transmitan esta cultura de prevención a sus respectivas familias.
El Comité de Seguridad tiene como misión, coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida. Lo conforman diferentes representantes de la comunidad escolar de acuerdo al cargo en el estamento que representan, solamente son elegidos como representantes el asistente de la educación y auxiliares.

7.2 COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

El Comité de Seguridad Escolar es el órgano de participación social establecido de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar para colaborar a la

consecución de la seguridad escolar en el establecimiento educacional. Nuestro colegio, cuenta con este Comité, organizado de la siguiente manera:

El comité de seguridad escolar está compuesto por:

- Director del Colegio
- Representantes de los diferentes estamentos
- Representantes de los alumnos de cursos superiores (de preferencia correspondientes al Centro de alumnos).
- Representantes de organismos de protección (Carabineros, Bomberos y Salud) que pudieran estar representados o contar con unidades en el entorno o en el mismo establecimiento.
- Representantes del Centro General de Padres y Apoderados.

7.3. CALENDARIO DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA AÑO 2023.

FECHA	MES	HORA
VIERNES 21	ABRIL	10:30 HRS
MIÉRCOLES 14	JUNIO	12:00 HRS
LUNES 7	AGOSTO	15:00 HRS
JUEVES 28	SEPTIEMBRE	10:30 HRS
VIERNES 18	NOVIEMBRE	9: 00 HRS

NOTA: Fechas y horas sujetas a cambio

Esta estrategia de prevención es desarrollada en el Anexo **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR** que forma parte de éste reglamento interno.

7.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Según definición, vulneración de derechos incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.
La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños y adolescentes,

es de responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir, los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

7.4.1 DEFINICIONES

a) **Maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia, física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

- **Omisión**, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Supresión**, que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.
- **Transgresión** de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial, entendiendo la transgresión como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de distintas variables:

- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque directamente daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo (indirecta) de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo (padres). Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas o adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto físico, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta.

Para informar a la comunidad educativa sobre la vulneración de derechos y redes de apoyo existentes para este tipo de situaciones, se utilizan las reuniones de apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, según corresponda. Además, se mantendrá la información disponible en murales del establecimiento, sala de profesores y en la página web institucional. Para capacitar y concientizar a la comunidad educativa sobre la vulneración de derechos, se realizarán talleres focalizados que abordarán distintas temáticas de acuerdo al estamento correspondiente. Al respecto se detalla:

✓ **Estudiantes**

- Talleres de autocuidado.
- Talleres sobre los derechos del niño.
- Taller de Indicadores de vulneración de derecho y su protocolo

✓ **Padres y apoderados**

- Taller de parentalidad positiva y estilos de crianza y condiciones favorables
- Taller de condiciones favorables para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- Taller de Indicadores de vulneración de derecho y su protocolo.
- Taller sobre los derechos del niño.

✓ **Directivos, docentes y asistentes de la educación**

- Taller sobre indicadores de vulneración de derechos, su protocolo y obligatoriedad de la denuncia

✓ **Redes de apoyo**

La red de apoyo a la cual recurrirá el establecimiento para capacitar y/o abordar situaciones de vulneración de derechos que afecte a alguno de uno de nuestros estudiantes será:

Institución	**Correo Electrónico**	**Fono de Contacto**
Carabineros de Chile	contacto@carabineros.cl	133/ 412141570/ 999599882
Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes OPD	opd@chiguayante.cl	412360820
Tribunales de Familia	http://www.pjud.cl/trib-primera-instancia	41 244 5700
Policía de Investigaciones	www.pdichile.cl	41 2865481
Senda Previene	previene@chiguayante.cl	41 236 7431

La información de las redes de apoyo será compartida para los distintos estamentos de la comunidad educativa mediante la entrega de:

- Reuniones de Apoderados.
- Consejos de Curso.
- Consejos Escolares.
- Consejos de Profesores

- Publicación en página web institucional

Esta estrategia de prevención es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS** que forma parte de éste reglamento interno.

7.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil: implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen diferentes definiciones del **abuso sexual infantil**, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Para informar a la comunidad educativa sobre la temática y las redes de apoyo existentes para este tipo de situaciones, se utilizan las reuniones de apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, según corresponda. Además, se entregarán boletines informativos y se mantendrá la información disponible en murales ubicados en las salas de clases, sala de profesores y en página web institucional.

Para capacitar y concientizar a la comunidad educativa sobre la temática, se realizarán talleres focalizados que abordarán distintas temáticas de acuerdo al estamento correspondiente. Al respecto se detalla:

✓ **Padres y apoderados**

a) Taller de parentalidad positiva.
b) Taller sobre procedimiento de abuso sexual. Protocolos internos y normativa legal. Indicadores emocionales y psicológicos.

✓ **Directivos, docentes y asistentes de la educación**

a) Taller sobre procedimiento de abuso sexual. Protocolos internos y normativa legal. Indicadores emocionales y psicológicos.

✓ **Estudiantes**

Se aplicarán estrategias de autocuidado para los estudiantes por medio de talleres y reuniones informativas, las que serán ajustadas a la etapa del desarrollo y el nivel al que cursan los niños, niñas y/o adolecentes, algunas de las temáticas a trabajar se encuentran:

- Talleres de autocuidado, límites y corporalidad.
- Taller de Indicadores de abuso sexual.

- Talleres de formas de comunicación y denuncia de abuso sexual o hechos de connotación sexual.
- Taller de educación sexual.
- Taller sobre protocolos de actuación de abuso sexual y hechos de connotación sexual.

✓ **Redes de apoyo**

La red de apoyo a la cual recurrirá el establecimiento para capacitar y/o abordar situaciones agresión sexual o hechos de connotación sexual que afecte a alguno de uno de nuestros estudiantes será:

Institución	Correo Electrónico	Fono de Contacto
Carabineros de Chile Cuadrante 6	contacto@carabineros.cl	133/ 412141570/ 999599882
Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes OPD	opd@chiguayante.cl	412360820
Policía de Investigaciones	www.pdichile.cl	41 2865481
Oficina de la mujer	omm@munichiguayante.cl	41 2355758
CESFAM Chiguay	direccion.chiguayante@daschiguayante.cl	41 2364823

Esta estrategia de prevención es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL** que forma parte de éste reglamento interno.

7.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San Patricio, junto a los padres y apoderados, son co-responsables en desarrollar las medidas necesarias para prevenir las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo de drogas y alcohol de los estudiantes. El colegio asume un rol protector en torno a esta problemática país, haciéndose cargo de situaciones que afecten directamente a nuestros estudiantes, padres y apoderados y funcionarios de la institución.
Nuestro colegio, a lo largo de su trayectoria ha implementado diversos programas de prevención de consumo de alcohol y drogas, apoyándose en los lineamientos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. En este mismo sentido, es importante continuar realizando acciones de prevención, que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control; argumento necesario para la elaboración de este protocolo de actuación local.

Para informar a la comunidad educativa sobre la temática y las redes de apoyo existentes para este tipo de situaciones, se utilizan las reuniones de apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, según corresponda. Además, se entregarán boletines informativos y se mantendrá la información disponible en murales ubicados en las salas de clases, sala de profesores y en página web institucional.

Para capacitar y concientizar a la comunidad educativa sobre la temática, se realizarán talleres focalizados que abordarán distintas temáticas de acuerdo al estamento correspondiente. Al respecto se detalla:

✓ **Estudiantes**

Los talleres desarrollados para los alumnos serán ajustados a la etapa del desarrollo y el nivel al que cursan, algunas de las temáticas a trabajar se encuentran:

- Talleres sobre las causas y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Taller sobre protocolos de actuación sobre consumo y porte de drogas y alcohol.
- Talleres de autocuidado.

✓ **Padres y apoderados**

- Taller sobre factores protectores y de riesgo para el consumo de drogas y alcohol.
- Taller de redes de apoyo y mecanismos de derivación para drogas y alcohol.
- Taller sobre ley 20.000 y su vinculación con protocolo del establecimiento y reglamento interno.

✓ **Directivos, docentes y asistentes de la educación**

- Taller sobre protocolo de actuación frente a porte y consumo de drogas y alcohol.
- Taller sobre ley 20.000 y su vinculación con protocolo del establecimiento y reglamento interno.
- Taller Continuo Preventivo de drogas.

✓ **Redes de apoyo**

La red de apoyo a la cual recurrirá el establecimiento para capacitar y/o abordar situaciones de drogas y alcohol que afecte a alguno de uno de nuestros estudiantes será:

Institución	Correo Electrónico	Fono de Contacto
SENDA	Nicovalentina1@gmail.com	56984462558
Carabineros de Chile Cuadrante 6	contacto@carabineros.cl	133/ 412141570/ 999599882
Policía de Investigaciones	www.pdichile.cl	41 2865481

Esta estrategia de prevención es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE SOSPECHA, CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL**. que forma parte de éste reglamento interno.

7.7 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de Accidente Escolar tiene como objetivo gestionar la atención inmediata de los estudiantes del Colegio San Patricio, en caso de Accidente Escolar.
Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el ART.3° de la Ley 16.744, estarán protegidos por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la relación de su práctica profesional o educacional

Esta estrategia de prevención es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.** que forma parte de éste reglamento interno.

7.8 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DE TODO EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario” De esta manera y tal como lo establece el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, se establecen los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del colegio, con la finalidad de asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general. Dentro de las medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza, se consideran:

- ✓ **Aseo de los distintos espacios**

El aseo y limpieza de los servicios higiénicos estará a cargo de los auxiliares de servicio, quienes los asearán totalmente después de cada recreo y al término de la jornada manteniéndolos limpios e higienizados.
Los pasillos, patios, oficinas y baños del personal docente se mantendrán siempre aseados, tarea que será de los auxiliares de servicio, según instrucciones del Director o de quien él delegue.
El aseo de las salas será responsabilidad de los auxiliares de servicio, el profesor jefe organizará a sus alumnos para colaborar, con el aseo, mantenimiento y ornato de la sala.
Las manipuladoras serán las responsables de la preparación de alimentos, bajo las más estrictas normas de higiene; igual cosa debe suceder con la limpieza del local y de los utensilios que se usen. La persona encargada del Programa Alimentación Escolar (PAE) del establecimiento, supervisará el cumplimiento de estas indicaciones y normas. La JUNAEB y empresa prestadora de servicios fiscaliza periódicamente el cumplimiento de estas normas. La manipuladora deberá en lo personal, cumplir con todas las normas de higiene exigidas por las autoridades del área.

- ✓ **Desinfección de los distintos espacios**

Para la desinfección de los distintos espacios de la comunidad educativa, se realiza antes del inicio de clases, en el mes de febrero y antes del inicio del segundo semestre durante las vacaciones de invierno y durante la segunda semana de octubre, se procederá a desratizar y desinfectar todas las dependencias del establecimiento, operación que será contratada a servicios especializados externos quienes además realizan monitoreo de su trabajo supervisado por el jefe de personal.

- ✓ **Ventilación de los distintos espacios**

La ventilación de los distintos espacios de la comunidad educativa se realizará una vez finalizada las actividades académicas en el aula, se procede a ventilar la sala abriendo las ventas y puertas correspondientes, de igual forma terminada las jornadas escolares, los auxiliares, se encargarán de ventilar los distintos espacios del establecimiento.

- ✓ **Enfermedades de alto contagio**

Los niños y niñas con diagnóstico realizado de cuadros respiratorios severos, no deben asistir al establecimiento para evitar la transmisión (Ej.: infecciones por adenovirus, influenza).
Los funcionarios deben hacer lo posible para evitar o disminuir la transmisión de estas enfermedades en el establecimiento. Al respecto:

- Informaran a los padres y apoderados acerca de los factores de riesgos;

- Contribuirán a la detección precoz y derivación oportuna en caso necesario, según los signos físicos pertinentes;
- Evitaran factores que favorecen la transmisión de la enfermedad en los recintos, especialmente donde se desenvuelven los/as estudiantes:
- Hacinamiento del alumnado;
- Eliminar secreciones en forma segura: pañuelos o elementos usados para limpiar secreción nasal, desgarro, etc., deben ser eliminados en el tarro de la basura y deben ser de uso individual;
- Lavado de manos después de cada atención con contacto con secreciones respiratorias (desgarro, secreción nasal, vómitos con secreciones bronquiales). Se recomienda el uso de jabón distribuido por la encargada de enfermería y secado de manos con material desechable.
- Evitar uso de medios de calefacción que provoquen contaminación.
- Evitar ambientes con excesiva calefacción (Ej.: tratar de mantener temperaturas cercanas a los 20º). De esta forma se evita exponer a los menores a cambios bruscos de temperatura en la salida al patio o en el trayecto a su hogar.
- Realizar ventilación total de las salas después de la jornada de trabajo.

Para la prevención de contagio de covid-19, leer especificaciones en **Anexo Plan de retorno a clases**

✓ **Necesidad de suministros de medicamentos**

a) En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, el establecimiento debe dar las facilidades necesarias a fin de propiciar el bienestar integral de los niños y niñas, de acuerdo a las indicaciones médicas establecidas.
b) Se realizará entrevista con el padre, madre y/o apoderado, para que entregue los antecedentes de salud necesarios y sus implicancias, a fin de tener las consideraciones pertinentes para las actividades pedagógicas. Al respecto, solo se suministrarán medicamentos con el respectivo certificado médico, el cual debe contener indicaciones sobre el horario, dosis y duración del tratamiento. Así mismo, los padres o apoderados dejarán registro escrito, autorizando el suministro del medicamento por parte del establecimiento, en dicho registro deberá quedar expreso el nombre del funcionario que suministrará y quién reemplazará en caso de ausencia.
c) El traslado de los medicamentos debe estar bajo la responsabilidad del padre o apoderado, y por ningún motivo del estudiante.

7.8.1 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y SALUD EN RELACIÓN AL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Es deber de los apoderados presentes en el establecimiento educacional hacer entrega oportuna a educadoras de párvulos y/o coordinadora de dirección, durante el proceso de matrícula o días antes del inicio del periodo escolar, de los correspondientes certificados médicos que acrediten la presencia de enfermedad crónica en el estudiante y de mantener actualizado a través de los mismos de enfermedades comunes que presente el párvulo durante el transcurso del año escolar, además de hacer entrega de números telefónicos activos para tener un contacto rápido y así informar oportunamente situaciones que requieran de su atención como lo podría ser un accidente dentro del establecimiento u otro tipo de emergencias.
Producto de lo anterior es necesario mantener una constante actualización de la salud de su estudiante, informando la condición médica a la docente adjuntando certificados y recomendaciones de los médicos tratantes.

✓ **REQUISITOS DE SALA:**

1. Nuestro establecimiento educacional cumple con los requisitos de superficie por párvulo presente en nuestra sala de actividades siendo aprobadas en la recepción municipal. En cuanto al volumen de aire y la iluminación/ventilación natural se encuentra acorde a la normativa establecida.
2. Nuestro establecimiento educacional monitorea constantemente que dentro de la sala de actividades no se encuentren objetos que puedan causar lesiones entre los distintos estudiantes, manteniendo fuera el uso de alfombras, el uso de papel mural en zonas de potencial peligro como muros y cielos.
3. Dentro de las instalaciones presentes para el uso de los niños y niñas se encuentran los recursos necesarios para el desenvolvimiento cómodo e higiénico del mismo.

✓ **SISTEMA DE CALEFACCIÓN:**

Nuestras aulas cuentan con un sistema de calefacción capaz de regular la temperatura permitiendo de esta forma garantizar que los niños y niñas presentes en el establecimiento educacional no estarán expuestos a una temperatura inferior a los 15° grados Celsius durante el tiempo de permanencia en nuestra institución educativa.

✓ **CONSIDERACIONES GENERALES DE HIGIENE DE LOS PÁRVULOS:**

1. Sobre la higiene en los momentos del uso de los baños.
2. El ingreso al baño se realizará luego de cada actividad desarrollada en el nivel de transición o si el niño o niña lo requiere durante cualquier momento del día
3. Sobre la higiene en el momento de alimentación:

En este establecimiento se entrega alimentos manipulados por personal idóneo de JUNAEB a los niños que gozan de este beneficio, sin perjuicio de que la colación sea ingresada por parte de los niños y niñas presentes en el establecimiento a través de la elaboración de los/as apoderados/as.

4. Existencia de bodega, clóset o gabinete:

Nuestro establecimiento educacional cuenta en su sala de actividades de Educación Parvularia con un closet y gabinete en el cual se encuentra almacenado todo el material didáctico y mobiliario de apoyo al quehacer pedagógico, estos están ubicados en zonas cercanas al área docente y administrativa del mismo. También se presenta una bodega en la cual se resguardan todos los materiales y útiles de aseo, para mantener un ambiente óptimo para los niños y niñas.

5. Se realiza lavado de juguetes y material concreto, que tengan contacto con saliva y secreciones nasales, puesto que se transforman en un medio de contagio.

7.8.2 MEDIDAS DE HIGIENE, DESINFECCIÓN O VENTILACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

1. El proceso de higiene de la sala de clases se realiza mediante una limpieza de la sala antes del ingreso de los párvulos y al término de la jornada.
2. Se realiza una ventilación diaria y frecuente de las salas, cuidando no exponer a los niños a las corrientes de aire y procurando que sea en los momentos en que salen al patio, además las ventanas se mantienen semi-abiertas, siempre evitando que esto sea en periodos en los cuales se produzcan corrientes de aire.
3. Además, el personal que cuidará a los niños y niñas deberá lavarse las manos con frecuencia, especialmente después de limpiarse la nariz o de taparse boca y nariz luego de toser o estornudar.

7.8.3 REINTEGRACIÓN DESPUÉS DE INASISTENCIA POR ENFERMEDAD:

El establecimiento requerirá para los párvulos que se reintegren luego de inasistencia por enfermedad, certificado médico para la integración del pupilo al establecimiento, siendo un deber de la familia el actualizar constantemente el estado de salud que presenta su hijo/a presente en la institución.

7.8.4 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

1. Si un niño o niña debe recibir tratamiento medicamentoso mientras asiste a nuestros establecimientos, se deberá coordinar con la familia la posibilidad de que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar o sea entregada por algún familiar. En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 6, 8 ó 12 horas, a excepción de los inhaladores, que se pueden utilizar cada 4, 6 u 8 horas.
2. Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los niños, de manera de facilitar la entrega del tratamiento por su familia.
3. En casos excepcionales en que el medicamento debe ser suministrado en el colegio, se solicitará la recomendación por parte de médico en el informe quedando copia en el establecimiento, además de una autorización firmada por parte del padre o apoderado.

7.8.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDADES DE NIÑOS Y NIÑAS:

Como medida básica dentro del establecimiento educacional se presentan los siguientes pasos a seguir en caso de que un párvulo se encuentre bajo la presencia de algún tipo de enfermedad:

1. En caso de detección de signos y síntomas anormales, la educadora debe observar la situación del niño, en caso que presente síntomas evidentes como fiebre, decaimiento, obstrucción etc.
2. Se llamará a los padres y apoderado para el retiro del niño del establecimiento.
3. Los padres y apoderados deben informar al establecimiento el diagnóstico del niño(a).
4. El establecimiento toma medidas preventivas, como aseo y ventilación adecuada de la sala.
5. El niño (a) puede reincorporarse al establecimiento, habiendo una evaluación médica y si es necesario un tratamiento dispuesto por profesionales del área de salud.

7.8.6 PROCEDIMIENTO FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO:

1. Se debe evitar enviar a clase a su pupilo cuando esté presente una enfermedad que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma adecuada o ante enfermedades de tipo contagioso, pues su aprendizaje se verá disminuido y puede agravar la complicación por la que el niño o niña esté pasando durante ese periodo y comprometer la salud de los demás. La ausencia producto de una situación como la mencionada debe estar respaldada con un certificado médico.
2. La enfermedad transmisible son todas aquellas enfermedades que puedan contagiarse de una persona a otra, por contacto directo –gotitas de saliva, deposiciones, estornudos– o indirecto a través de objetos –cucharas, juguetes, pañuelos, ropa de cama, toallas, peinetas, manos– o a través de un intermediario portador (Ej. mosca, ratón u otro).
3. Las infecciones a la piel son enfermedades que se producen por bacterias, parásitos u hongos. Este tipo de infecciones son altamente contagiosas y, por lo general, se producen por contacto directo, es decir, piel con piel del afectado o bien piel con ropa u otro objeto del afectado (ropa de cama, ropa interior, peinetas, etc.). A continuación, se describen distintos procedimientos ante las enfermedades relacionadas:

7.8.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PEDICULOSIS:

La pediculosis o piojos son parásitos que se transmiten por el contacto persona a persona y por compartir peinetas, cepillos, sombreros, gorros u otros objetos personales contaminados.

1. Si en el Establecimiento se detecta un niño con piojos, se solicitará a la familia que lo lleve al centro de salud para que reciba el tratamiento correspondiente, incluida su familia.
2. Se sugiere al apoderado tenga en consideración que niño o niña pueda reingresar al colegio 24 horas después de iniciado el tratamiento.

CAPÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

8.1.-REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

DISPOSICIONES GENERALES:

El Colegio San Patricio, favorece las condiciones para un aprendizaje que permita a los niños y niñas desarrollar las competencias y habilidades necesarias focalizadas hacia una cultura del buen vivir.

Basados en los principios de participación, flexibilidad y descentralización en que se sustenta el Reglamento de Evaluación, y dentro del marco de la Evaluación, entendida como fuente de información para la toma de decisiones, se han elaborado las normas complementarias al reglamento de evaluación, calificación y promoción que emana desde el MINEDUC. Frente a estos fundamentos se desprende que el Rol de la Evaluación no es asignar notas, sino que un medio para mejorar cualitativamente el proceso de Enseñanza–Aprendizaje. Ofreciendo diversas oportunidades a los educandos, para que desarrollen al máximo sus potencialidades, respetando su ritmo de aprendizaje; para lograr tales propósitos es necesario que el profesor aplique dentro del proceso educativo, la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
La evaluación, es entonces una fuente de información sobre la calidad de los aprendizajes y se debe diseñar a partir de los objetivos de aprendizaje propuestos en la normativa vigente, con el objetivo de monitorear, asegurar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.
Para lograrlo, se recomienda diseñar la evaluación junto a la planificación y considerar los siguientes aspectos:

1. Identificar habilidades de pensamiento (superficial, elaborativo, profundo)
2. Identificar los Objetivos de Aprendizaje
3. Identificar los Indicadores de Evaluación
4. Establecer criterios de evaluación para trabajos tales como: cartas, ensayos, maquetas, disertaciones, investigaciones, entre otros.
5. Informar a los estudiantes qué se evaluará en forma escrita
6. Usar variedad de instrumentos de evaluación.
7. Realizar retroalimentación de cada evaluación.

La organización de la gestión pedagógica del establecimiento se llevará a cabo a través de un proceso de apropiación curricular basado en un análisis profundo del Currículum y en la realidad del establecimiento, generando un diagnóstico institucional que permita la adecuada contextualización de la institución y el reconocimiento profesional respecto de la planificación de acciones, procesos y evaluaciones desarrolladas anteriormente. El análisis de la información, de forma colaborativa, permitirá mejorar la calidad de la gestión curricular y pedagógica al interior del establecimiento, promoviendo procesos organizacionales

articulados, definidos sobre la base de la reflexión, con fundamentos pedagógicos claros y compartidos, contando con espacios sistemáticos de diálogo entre docentes.

La organización curricular se llevará a cabo a partir de la contextualización del Currículum a los sellos educativos del establecimiento, manifestado(s) en el Proyecto Educativo Institucional, considerando la realidad de su entorno local y regional, así como las características y necesidades de sus estudiantes. La unidad educativa define los criterios técnicos y pedagógicos para la planificación de aula por medio de una organización curricular anual y mensual, además de los recursos materiales y tecnológicos disponibles para su elaboración.

Los procesos de evaluación del aprendizaje se efectuarán siguiendo las orientaciones de la evaluación auténtica, la cual manifiesta que no solo se evalúa el conocimiento de un aprendiz, sino también, las habilidades y actitudes que ha adquirido en el proceso de enseñanza - aprendizaje. En la misma línea metodológica, las evaluaciones se realizarán en tres momentos: Al inicio de una unidad de aprendizaje, a través de un diagnóstico que permite conocer el grado de dominio por parte del estudiante sobre el tema a tratar. Durante el proceso o intermedio de la unidad se evaluará para observar los avances o dificultades que presenta el estudiante. Además, permitirá elegir y ejecutar las medidas remediales para que el estudiante continúe avanzando en su aprendizaje Al terminar la unidad, se evaluará de manera sumativa, para certificar los logros alcanzados por los/las estudiantes.
Los procesos de supervisión pedagógica y de coordinación de procesos de perfeccionamiento docente se llevarán a cabo de la siguiente manera:
Primero, se realizarán a lo menos 2 visitas al aula durante el semestre por parte del equipo técnico pedagógico, para fortalecer y mejorar las prácticas pedagógicas de los/as docentes del establecimiento, a través de una retroalimentación formativa y de carácter dialógica
Segundo, los procesos de perfeccionamiento docente se coordinarán, por una parte, con el coordinador académico, por medio de cursos, seminarios y otras instancias que se dispongan dentro del marco del Plan de Perfeccionamiento del establecimiento.

DE LA ADOPCIÓN A PLANES ELECTIVOS PARA TERCERO MEDIO:

Los alumnos y alumnas de segundo año medio recibirán orientación vocacional a cargo de coordinadora de orientación del establecimiento. El objetivo es entregar una información adecuada para la elección del nuevo plan electivo diferenciado de manera consciente y responsable. Ayudar a solucionar la contradicción entre habilidades e intereses, orientar el proyecto de vida desde sus habilidades y motivar la búsqueda de orientación vocacional para la elección de carreras.

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LOS ELECTIVOS:

1. Los alumnos y alumnas deben optar por un plan electivo de acuerdo a sus intereses y habilidades.

2. Se ofrecerá de acuerdo a los lineamientos del MINEDUC y se incrementará gradualmente, de manera que se cumpla para 3ros y 4tos medios, donde los estudiantes tendrán:

- Plan de formación diferenciada:
  - Área A: Taller de literatura, economía y sociedad, seminario de filosofía, lectura y escritura especializada

- Área B: Geometría 3D, pensamiento computacional y programación, biología celular y molecular, límites derivadas e integrales
- Área C: Ciencias del ejercicio físico y saludable, Diseño y arquitectura, interpretación musical, Interpretación y creación de danza.

3. Los alumnos y alumnas deben elegir 3 electivos, uno de cada área, los que se dictarán en paralelo de 2 por hora de clase por 3 bloques. Ningún estudiante podrá repetir el mismo electivo por dos años consecutivos, las asignaturas electivas serán actualizadas cada dos años, atendiendo las necesidades de los estudiantes.
4. Cada electivo tendrá un cupo máximo de 45 estudiantes.
5. En caso de que la demanda supere los 45 estudiantes, se dirimirá vía tómbola los 45 cupos existentes, tendrán prioridad de elección los estudiantes del 4° año medio.
6. Los estudiantes optaran libremente a los electivos de su interés, sin perjuicio de cumplir con las indicaciones mínimas descritas anteriormente.
7. Una vez elegido el electivo, los estudiantes tendrán un plazo máximo de 30 días desde el inicio del año escolar para solicitar por escrito el cambio de electivo, siempre que exista el cupo disponible.
8. El equipo técnico pedagógico y coordinadora de orientación, tendrá un plazo máximo de 5 días para dar respuesta escrita a la solicitud, dejando registro escrito de ella

DE LAS CLASES DE RELIGIÓN

1. En base al decreto Supremo 924/1983 se estipula que todos los establecimientos deben ofrecer clases de religión con carácter optativo para los estudiantes y sus familias. Por lo tanto, el colegio ofrecerá e impartirá dos horas semanales de la clase de religión con orientación cristiana, de acuerdo a los programas Ministeriales aprobados a quienes decidan optar por la asignatura.
2. Las encuestas realizadas al momento de la matrícula de la asignatura de religión, quedarán archivadas en el establecimiento y a disposición de las autoridades ministeriales, superintendencia de educación y comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo antes expuesto para profundizar en los elementos pedagógicos de la institución se solicita leer anexo de Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, así como también la propuesta pedagógica de nuestro establecimiento, en el sitio web institucional www.cspch.cl

8.2 REGULACIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN.

Este reglamento se detalla en anexo que forma parte de este reglamento interno.

8.3.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El propósito de esta regulación es entregar criterios a los adultos de nuestro colegio, para enfrentar el momento que una estudiante de nuestro colegio se encuentre en la situación de embarazo o maternidad; y paternidad adolescente de un estudiante.
Es necesario contar con orientaciones claras para que los directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actúen de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Esta estrategia de prevención es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**, que forma parte de este reglamento interno.

8.4 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO:

Las salidas educativas o salidas pedagógicas, constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Esta estrategia pedagógica para el mejoramiento de los aprendizajes de nuestros estudiantes es desarrollada en Anexo **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**, que forma parte de este reglamento interno

CAPITULO IX: REGULACIONES SOBRE NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

9.1 CONDUCTAS ESPERADAS

Las conductas o comportamientos esperados se entenderán como las normas de convivencia escolar que deberán respetar los distintos integrantes de la comunidad escolar, estas normas nos permitirán crear un ambiente predecible, que impacte positivamente en una sana convivencia escolar de nuestro Colegio, en coherencia con valores formativos de la persona que están declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Este Reglamento Interno declara conductas esperadas para los estudiantes, funcionarios (docentes, directivos y asistentes de la educación) y padres, madres y apoderados.

9.1.1. ESTAMENTO: ESTUDIANTES (Nivel parvulario, E. básica y E. media)	
ESPACIO: SALAS DE CLASES Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE	
VALOR INSTITUCIONAL	**CONDUCTA ESPERADA**
RESPETO	1. Saludar y despedirse todos los días 2. Levantar la mano para hablar 3. Respetar los turnos 4. Tratar a los demás con amabilidad 5. Respetar los espacios y privacidad de otros(as) 6. Se respeta a sí mismo (tiene hábitos de higiene personal, hábitos de vida saludable, conductas de autocuidado) 7. Acepta la diversidad 8. Respeta los símbolos patrios e institucionales 9. Resuelve los conflictos dialogando pacíficamente 10. Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. 11. Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del uniforme y la presentación personal 12. Cuida y da buen uso a las dependencias del establecimiento y recursos educativos. 13. Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo
RESPONSABILIDAD	1. Llegar puntualmente a clases, a las actividades pedagógicas y extraescolares. 2. Hacer todas las actividades de la clase 3. Mantener la sala limpia 4. Participa activamente en todas las actividades del colegio. 5. Se hace responsable de sus actos y repara daños

	ocasionados a otros. 6. Cuida y mantiene en buenas condiciones su mobiliario. 7. Guarda los materiales luego de usarlos. (Sillas del patio, materiales de deportivos de uso común) 8. Devuelve en buen estado libros o materiales solicitados en el CRA 9. Entrega oportunamente a su apoderado la información que envía el colegio. 10. Mantiene limpio su entorno. 11. Usa adecuadamente los servicios higiénicos. ejemplo: cerrar la llave del agua, descargar el estanque)
SOLIDARIDAD	1. Ayudar a los compañeros(as) que tengan dificultades 2. Compartir los materiales con quienes no tengan 3. Apoyar a los compañeros (as) que falten a clases por motivos de salud u otros. 4. Colabora con los demás miembros de la comunidad 5. Es cortés y colaborador con su prójimo que lo necesite
HONESTIDAD	1. Respeta la propiedad ajena. 2. Reconoce sus errores 3. Es veraz, reconoce sus debilidades y realiza acciones para superarlas.
HUMILDAD	1. Solicita permiso para realizar alguna acción que involucre a los demás (fotografiar, grabar videos) 2. Pide permiso, da las gracias, pide disculpas cuando comete un error 3. 3. Reconoce sus errores

9.1.2 ESTAMENTO:PADRES, MADRES Y APODERADOS	
VALOR INSTITUCIONAL	**CONDUCTA ESPERADA**
RESPETO	1. Interactuar con los integrantes de la comunidad, respetando diferencias 2. Regular sus emociones y resolver los conflictos pacíficamente 3. Emplear un lenguaje deferente y respetuoso 4. Promueve en su pupilo(a) el desarrollo de actitudes de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. 5. Emplea el conducto regular para canalizar sus críticas, inquietudes e iniciativas. 6. Acepta y cumple a cabalidad el Reglamento interno del colegio San Patricio.
RESPONSABILIDAD	1. Asistir a las instancias educativas que el colegio ofrece. 2. Llegar a la hora a las actividades 3. Promover la responsabilidad en el cumplimiento de los procesos escolares en sus hijos 4. Asiste oportunamente al colegio para informarse del rendimiento y comportamiento de su pupilo(a) en caso de ser citado a entrevistas con profesores, coordinadores académicos, directivos o equipo de convivencia 5. Participa de las reuniones de apoderados y de las actividades organizadas por su microcentro. 6. Asiste personalmente a retirar a su pupilo antes del

	término de jornada cuando sea requerido por la familia o por el establecimiento. 7. Informa oportunamente del estado general de salud de su pupilo físico, mental o emocional, entregando oportunamente licencias médicas. 8. Promueve los hábitos de vida saludable
SOLIDARIDAD	1. Participa de las campañas solidarias promovidas por el establecimiento. 2. Promueve la solidaridad en su hijo(a) incentivando en él acciones que demuestren interés por los demás miembros de la comunidad. (comunicarse con los compañeros enfermos, facilitar cuadernos o guías, entre otros). 3. Incentivar en su hijo(a) a establecer un diálogo cordial con los demás miembros de la comunidad, demostrando empatía, capacidad de escucha e interés.
HONESTIDAD	1. Es verás, reconoce sus debilidades y realiza acciones para superarlas. 2. Logra una comunicación abierta basada en el respeto con cada uno de los miembros de la comunidad educativa, manteniendo siempre un vocabulario, actitud respetuosa y cortés, con cada uno de los miembros de la misma comunidad.
HUMILDAD	1. Tiene una actitud abierta a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos, dirigiéndose a las autoridades del colegio siguiendo los conductos regulares. 2. Valora el diálogo, como medio de solución a las dificultades, por ende, nunca increpa directamente a los involucrados, cualquiera sea su rol en la comunidad educativa. 3. Emplea un vocabulario amable y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa. 4. Reconoce sus errores y pide disculpas a quien corresponda

9.1.3 ESTAMENTO: FUNCIONARIOS (Docentes, directivos y asistentes de la educación)	
VALOR INSTITUCIONAL	**CONDUCTA ESPERADA**
RESPETO	1. Interactuar con todos los integrantes de la comunidad educativa, en un clima de respeto y aceptación por el otro. 2. Regular sus emociones y resolver los conflictos pacíficamente. 3. Emplear un lenguaje deferente y respetuoso 4. Promover el respeto en las salas de clases con los estudiantes. 5. Respetar las normas establecidas en el R.I. institucional
RESPONSABILIDAD	1. Cumplir responsablemente con las actividades administrativas y propias de cada cargo 2. Cumplir oportuna y cabalmente con los horarios establecidos que le han sido asignados 3. Registrar en los documentos que corresponda, hoja de

	vida del estudiante, informe de desarrollo personal y social, las acciones más notorias de los educandos. 4. Controlar los atrasos e inasistencias de sus alumnos, interiorizándose de las razones por las que ocurre esta situación, para buscar medidas remediales que permitan mejorar la puntualidad del estudiante. 5. Cumplir las normas y rutinas institucionales del colegio San Patricio inspiradas para dar vida al PEI. 6. Aplicar protocolos o procedimientos descritos en el reglamento interno, en casos o situaciones que lo ameriten, informando a quien corresponda. 7. Asume la responsabilidad de los aprendizajes de todos sus estudiantes.
SOLIDARIDAD	1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario con sus estudiantes en las diversas actividades pedagógicas. 2. Participar y proveer campañas solidarias institucionales y emergentes.
HONESTIDAD	1. Promueve con su ejemplo y su quehacer pedagógico la búsqueda de la verdad. 2. Promueve en sus estudiantes el reconocer sus debilidades y aciertos en todo momento y circunstancia. 3. Reconoce sus debilidades y realiza acciones para superarlas. 4. Actúa en concordancia de acuerdo a su pensar, su sentir y actuar. 5. Usa la metodología del aprendizaje basada en el error.
HUMILDAD	1. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. 2. Reconoce sus errores y pide disculpas a quien corresponda. 3. Reconoce en los miembros de la comunidad educativa una fuente de crecimiento, aprendizaje y enseñanza para su propia formación personal. 4. Usa una metodología que inspira confianza que abre el espacio al conocimiento dejando de lado la soberbia, la prepotencia y la vanidad

9.2 FALTAS

Para un adecuado funcionamiento que permita un procedimiento justo y no arbitrario, es fundamental establecer qué tipos de transgresiones serán consideradas en nuestro establecimiento como Faltas y cómo serán entendidas, estableciendo con ello diversas formas que permitan reorientar la conducta y el desarrollo del estudiante, por una parte, pero también de nuestros apoderados y funcionarios.
Si un estudiante, apoderado o funcionario incurre en una falta, interrumpiendo de esta forma la buena convivencia escolar, el procedimiento será abordado según la clasificación de las faltas en Leves, Graves o Gravísimas, distinguiéndose en su justa dimensión, gradualidad de acuerdo a su menor o mayor gravedad y modalidad pudiendo ser presencial o virtual según contexto sanitario por pandemia, asimismo, para efectos de aplicar medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias según corresponda, para los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, exceptuando en el nivel de Educación Parvularia las medidas disciplinarias.

TIPO DE FALTAS	DESCRIPCIÓN
LEVE	Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psicológico a personas de la comunidad educativa.
GRAVES	Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de sí mismo o de otro integrante de la comunidad, así como realizar acciones deshonestas que afecten la convivencia. Deteriorar dependencias y mobiliario del establecimiento o materiales pedagógicos de uso común.
GRAVÍSIMAS	Actitudes, comportamientos y acciones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que afectan gravemente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y daño a la propiedad pública y privada.

9.2.1. ESTAMENTO: ESTUDIANTES NIVEL PARVULARIO	
TIPO	**DESCRIPCIÓN DE FALTAS**
LEVES	1. Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas al uniforme escolar y presentación personal. 2. Interrumpir el normal desarrollo de la clase (desórdenes reiterados). 3. Acumular tres atrasos al inicio de la jornada de clases o en horas intermedias. 4. No presentar firmadas por apoderado las pruebas, comunicaciones y citaciones. 5. Mantener encendidos o usar equipos personales de audio o de telefonía móvil en clases y en toda actividad escolar. 6.Ensuciar el entorno (en dependencias del colegio o en salidas pedagógicas) 7. Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización. 8. Uso de lenguaje grosero (oral, escrito, gestual) sin la intención de agredir
GRAVES	1. Escribir en mesas, sillas, cortinas y paredes de la sala, baños o cualquier otra dependencia del establecimiento. 2. Presentar trabajos que no le pertenezcan. 3. Deteriorar de manera intencionada los bienes del colegio o de otras personas. 4.Insultar verbalmente con la intención de agredir psicológicamente algún miembro de la comunidad educativa.
GRAVISIMAS	1.Portar algún tipo de arma corto punzante u otro elemento peligroso. 2.Agredir físicamente algún compañero, educadora o apoderado.

9.2.2. ESTAMENTO: ESTUDIANTES NIVEL BÁSICA Y MEDIA	
TIPO	**DESCRIPCIÓN DE FALTAS**
LEVES	1. Llegar reiteradamente atrasado al inicio de la jornada escolar y/o al inicio de clases, o en horas intermedias u otra actividad pedagógica o formativa. 2. Rayar su delantal o permitirlo, y/o rayar el de sus compañeros.

	3. Realizar ventas no autorizadas de dulces, comestibles, artículos de vestuario, electrónicos, u otros, en cualquier dependencia del colegio. 4. Presentarse sin equipo de educación física o algún elemento que no corresponda a él. 5. Venir a clases, sin su uniforme completo. 6. Comer o ingerir líquidos durante el desarrollo de la clase. 7. Presentarse con uniforme de educación física cuando no corresponda. 8. Incumplimiento de tareas, trabajos, disertaciones o investigaciones en la fecha fijada o convenida. 9. Cambiarse de puesto que ha sido designado por profesor jefe o de asignatura. 10. Permanecer dentro de la sala en horas de recreo. 11. Usar gorro, capucha dentro de la sala y en la formación del saludo diario o actos cívicos. 12. Presentarse con indumentaria que no corresponde al uniforme del colegio (polerones, gorros de color, bufandas, pulseras, etc.) 13. Presentarse a las actividades del colegio con las uñas pintadas de color. 14. Presentarse a las actividades del colegio con el cabello tinturado. 15. Presentarse a las actividades del colegio con maquillaje. 16. Presentarse a las actividades del colegio con pantalones de uniforme diario o de educación física apitillados. 17. Presentarse a las actividades del colegio con un corte de cabello no especificado en este reglamento. 18. Presentarse a las actividades del colegio sin afeitarse, en el caso de los varones. 19. No portar el cuaderno de comunicaciones o mantenerlo en mal estado, porque es el único medio oficial entre el colegio y el hogar
GRAVES	1. Escribir groserías en baños, paredes, mesas, cuadernos, mobiliarios, u otros. 2. Proferir groserías en clases y en cualquier evento del colegio 3. La manifestación de actitudes de orden sexual y demostraciones amorosas que falten el respeto a sus pares y adultos que le rodean. Por ejemplo, besos en la boca, abrazos apasionados, u otros. 4. Ensuciar intencionadamente, o no mantener el aseo en dependencias del colegio. 5. No hacer entrega de libros o materiales en biblioteca en el plazo convenido. 6. Perjudicar a un compañero al no devolver libros, cuadernos u otro material. 7. No cumplir con las medidas formativas aplicadas por atrasos reiterados. 8. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios o institucionales. 9. Mofarse o remedar al profesor o a cualquier miembro de la comunidad escolar. 10. Desechar el alimento entregado por el colegio, por concepto de colaciones y similares, o no asistir diariamente a recibir su beneficio. 11. No reponer materiales, elementos deportivos o infraestructura rota por acción impropia o accidental.

	12. Responder llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp en horas de clases. 13. Faltar a la verdad tomando el nombre de uno o más compañeros, para beneficio propio o como justificación de una transgresión al presente reglamento. 14. No ingresar a clases a solicitud de inspector o profesor o negarse a ir a inspectoría a solicitud de inspector o profesor. 15. No entregar una prueba, o no entregarla a tiempo. 16. Sacar hojas al cuaderno de comunicaciones que contenga información o comunicación a los apoderados, o comunicaciones del apoderado hacia profesores o inspectores. 17. Enviar fotografías, WhatsApps o mensajes de texto de evaluaciones, cualquiera que sea, vía teléfono celular. 18. Modificar calificaciones u observaciones escritas en el libro de clases u otro documento oficial del colegio, como: bitácora de pasillo, registro de atrasos y de uniforme. 19. Usar o encender sin autorización expresa del profesor encargado del curso, artículos electrónicos que interfieran el desarrollo de la clase y/o de su aprendizaje. (celulares, juegos electrónicos, mp3, mp4, u otros).
GRAVISIMAS	1. Agredir de forma física, psicológica o moral a un compañero y/o personal del colegio. (aula segura) 2. Amenazar de palabra en clases, ya sea en forma presencial o por medio digital a cualquier integrante de la comunidad escolar 3. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, directivo, docente, inspector, personal administrativo o auxiliar, para beneficio propio o como justificación de una transgresión al presente reglamento. 4. Falsificar la firma del apoderado o de algún funcionario del colegio en el cuaderno de comunicaciones, cuaderno u otros documentos oficiales. 5. Navegar en el aula digital en páginas web con carácter pornográfico. 6. Ingresar fotos, revistas, pendrive, CDs, teléfono celular o en otro dispositivo tecnológico, que contengan material pornográfico. 7. Ingresar y/o ingerir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste. 8. Incitar y/o fomentar a consumir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste. 9. Fumar cigarros o marihuana, u otra droga, en el interior del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste. 10. Ingresar cualquier tipo de sustancia que tenga efecto de droga al establecimiento. 11. Realizar acciones de violencia escolar, que incluso llegue a ser considerado bullying. 12. Subir a redes sociales o páginas web fotografías o videos de compañeros, profesores, personal del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la expresa autorización de ellos, y hacer mal uso de ellos. 13. Salir del colegio sin autorización, durante la jornada normal de clases.

	14. Realizar acciones de masturbación dentro de la sala de clases o de algún lugar del establecimiento donde se encuentran más personas. 15. Deteriorar o destruir conscientemente cualquier dependencia o bienes del colegio. (aula segura) 16. Sustraer pruebas, objetos o valores de propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad. 17. Ingresar y/o utilizar armas blancas. (Navajas, cortaplumas, manoplas, cuchillos, mariposa, arma corto punzante, elementos o artefactos incendiarios, arma de fuego, sea ésta real o de fogueo, u objeto contundente que pueda producir lesión a sus compañeros,) en el colegio, (aula segura) 18. Agresiones de carácter sexual (Aula Segura); 19. Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica de cualquier persona dentro y fuera del establecimiento. 20. Modificar calificaciones u observaciones escritas en el libro de clases u otro documento oficial del colegio.

9.2.3. ESTAMENTO: PADRES, MADRES Y APODERADOS	
TIPO	**DESCRIPCIÓN DE FALTAS**
LEVES	1.Inasistencia a reuniones de apoderados. 2.Inasistencia a citaciones de apoderado. 3.Llegar atrasado a las actividades convocadas por el colegio.
GRAVES	1.Inasistencia reiterada a reuniones de apoderados, sin justificar. 2.Inasistencia reiterada a citaciones de apoderado, sin justificar. 3. Usar lenguaje soez (garabatos, insultos y gestos mal intencionados) con estudiantes, funcionarios u otros apoderados. 4. Agresiones verbales y gestuales, burlas o descalificaciones desagradables expresadas en risas, palabras, imágenes o gestos que hagan alusión a características peculiares de otra persona.
GRAVÍSIMAS	1. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar. 2. Amenazar o intimidar a estudiantes en forma explícita o gestual. 3. Ingresar y/o usar elementos corto punzantes, armas blancas y de fuego en el establecimiento. 4. Traer y/o comercializar material pornográfico y/o acceder a fuentes de carácter pornográfico en el establecimiento 5. Sustraer bienes del establecimiento o de terceros 6. Cualquier otra situación que revista carácter de delito involucrando la participación de algún miembro de la comunidad educativa.

9.2.4 ESTAMENTO: FUNCIONARIOS (Docentes, directivos y asistentes de la educación)	
TIPO	**DESCRIPCIÓN DE FALTAS**
LEVES	1.Inasistencia a reuniones de su estamento. 2. Inasistencia a citaciones o entrevistas con algún miembro del equipo directivo. 3.Llegar atrasado a las actividades convocadas por el colegio.

GRAVES	1.Inasistencia reiterada a reuniones de su estamento, sin justificar. 2. Inasistencia reiterada a citaciones o entrevistas con algún miembro del equipo directivo, sin justificar. 3. Usar lenguaje soez (garabatos, insultos y gestos mal intencionados) con estudiantes, funcionarios u otros apoderados. 4. Agresiones verbales y gestuales, burlas o descalificaciones desagradables expresadas en risas, palabras, imágenes o gestos que hagan alusión a características peculiares de otra persona.
GRAVÍSIMAS	1. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar. 2. Amenazar o intimidar a estudiantes o apoderados en forma explícita o gestual. 3. Ingresar y/o usar elementos corto punzantes, armas blancas y de fuego en el establecimiento. 4. Traer y/o comercializar material pornográfico y/o acceder a fuentes de carácter pornográfico en el establecimiento 5. Sustraer bienes del establecimiento o de terceros 6. Cualquier otra situación que revista carácter de delito involucrando la participación de algún miembro de la comunidad educativa.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EXISTENCIA DE FALTAS, APLICACIÓN DE MEDIDAS E INSTANCIAS DE REVISIÓN

DEL DEBIDO PROCESO:

Previo a la aplicación de una medida disciplinaria, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando la edad, el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. Para tal efecto, la Dirección del Colegio o el Encargado de Convivencia Escolar podrán activar la indagación del caso, la cual no deberá exceder un plazo máximo de 7 días hábiles, posteriores a la ocurrencia del hecho. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional no superior al tiempo previamente señalado. Una vez conocidos los resultados de la investigación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar informará sobre los resultados o medidas a adoptar a la Dirección del Colegio y/o apoderado cuyo pupilo se encuentra involucrado.
El Colegio San Patricio se reserva el derecho de mantener la confidencialidad de aquellos aspectos de la investigación que dicen relación con la integridad de los afectados.
Toda medida disciplinaria antes de ser aplicada será sometida a un justo y debido proceso, respetando los derechos de los involucrados, aplicando criterio ético y moral en el proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que sus argumentos sean escuchados y su derecho de aportar pruebas para acreditar sus dichos.
2. Que se presuma inocencia.
3. Que se reconozca ser informado del proceso.
4. Que se consideren circunstancias atenuantes y agravantes de la situación.
5. Que se reconozca su derecho de apelación.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

1. Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales que esté viviendo el estudiante o su familia.

2. Reconocer la falta, por parte del estudiante, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
4. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta cometida.
5. Haber sido inducido por otra persona, para cometer la falta.
6. Participar por primera vez en la situación.
7. El estudiante esté en tratamiento por alguna necesidad educativa especial NEE, pertenezca al programa de integración escolar PIE o esté siendo atendido por algún profesional del Colegio.
8. Haber superado algún conflicto anterior.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Existir registro de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a cabo.
3. Mal comportamiento anterior a la falta cometida y que esté debidamente registrada en el libro de clases.
4. Presentar una conducta negativa, cuando el estudiante tenga un cargo de representatividad de la comunidad educativa o participe de una actividad en representación del Colegio.
5. Haber actuado con premeditación.
6. Ser autor intelectual o inducir a otro estudiante a cometer una falta.
7. No reconocer su responsabilidad.
8. Tener una trayectoria escolar negativa en los últimos tres años anteriores.

9.4 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el estudiante, este Reglamento Interno dispone las siguientes medidas disciplinarias, sin perjuicio de aplicar medidas formativas y pedagógicas, según la gravedad de las faltas.

9.4.1 ACTO REPARATORIO:

Medida formativa. Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del responsable del hecho ocurrido, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la persona afectada.

9.4.2 AMONESTACIÓN VERBAL:

Medida disciplinaria. Consiste en hacerle ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle sobre la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.

9.4.3 AMONESTACIÓN ESCRITA:

Medida disciplinaria. Después de aplicar la amonestación verbal, si la situación lo amerita, se procederá a registrar el hecho ocurrido en la hoja de vida del estudiante del libro de clases. Además, de hacerle ver al estudiante, acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que significó, advirtiendo sobre la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.

9.4.4 CITACIÓN A ENTREVISTA CON ESTUDIANTE:

Medida pedagógica y formativa. Es una acción de entrevista, dirigida al estudiante, en la cual se requiere su presencia, debido a alguna conducta efectuada por su persona, dicha conducta

puede ser positiva o negativa. El objetivo de esta entrevista, es poder abordar un hecho específico, aplicando el justo y debido proceso, es decir, ofrecer la instancia de escucharlo, hacer sus descargos o monitorear los avances y retrocesos de una intervención. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una autorización del apoderado de forma escrita. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado también será citado.

9.4.5 CITACIÓN A ENTREVISTA CON APODERADO:
Medida pedagógica y formativa. Es una acción de entrevista, dirigida al apoderado, en la cual se requiere su presencia en el Colegio, debido a alguna conducta efectuada por el estudiante que favorece la buena convivencia o que transgrede las normas institucionales y que se requiere establecer compromisos de apoyo entre el apoderado y el Colegio, a fin de revertir o mejorar la situación acontecida. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una comunicación escrita, mediante la agenda escolar o de forma telefónica, según sea la situación y la urgencia de la atención. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado deberá asistir en compañía de su pupilo.

9.4.6 TRABAJO FORMATIVO-VALÓRICO:
Medida formativa. Consiste en otorgar al estudiante un oportunidad de mejora a partir de la falta que cometió, a través de una actividad de reflexión entre el estudiante y su familia que deberá ser elaborada en el hogar, quienes recibirán por parte del profesor o inspector de nivel un documento con la descripción de la actividad y las instrucciones necesarias para su ejecución, posteriormente el estudiante deberá exponer su trabajo en una disertación durante el consejo de curso junto a su profesor jefe en compañía de la Orientadora y/o Encargado de Convivencia Escolar. El trabajo formativo no posee contenidos de asignaturas. La disertación será enfocada en el desarrollo de los valores institucionales del Colegio San Patricio que son Responsabilidad, Respeto, Honestidad, Solidaridad y Humildad. La exposición no debe apuntar a la falta que cometió el estudiante, si no, a la promoción e importancia de estos valores en la vida escolar a partir de un proceso de reflexión. Esta acción no es evaluada con una calificación, sin embargo, se registrará una observación en la hoja de vida del libro de clases.
Esta medida será aplicada junto a la medida “Suspensión temporal de clases” con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderado deberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

9.4.7 SERVICIO PEDAGÓGICO:
Medida pedagógica. Consiste en una acción de apoyo que el estudiante realiza y de colaboración pedagógica en tareas simples, cuyas acciones serán dirigidas a sus compañeros, desarrollado dicho servicio, dentro de su jornada escolar o a contra jornada, por ejemplo: obtener, elaborar o distribuir material pedagógico para estudiantes de igual nivel, superior o inferior al suyo, ser ayudante de un docente en una o más clases, debiendo preparar el material indicado por éste, colaborar en el trabajo del Centro de Recursos de Aprendizaje CRA, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes o desarrollar cualquier tarea simple y con sentido pedagógico que el profesional responsable le asigne. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el servicio pedagógico.

9.4.8 TRABAJO COMUNITARIO:
Medida formativa y pedagógica. Implica que el estudiante realice alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en general, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal, considerando incluso llevar a cabo el trabajo

comunitario en horarios en contra jornada, por ejemplo: Limpiar y/o restaurar, algún espacio físico del Colegio, mantener el jardín, pintar alguna muralla, reparar o devolver algún material dañado, colaborar en el orden de libros del CRA, ordenar implementos deportivos, entre otras tareas en las que no se vea en riesgo su integridad física y que siempre esté bajo supervisión de un funcionario del establecimiento. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el trabajo comunitario.

9.4.9 DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR:
Medida formativa y pedagógica. Consiste en derivar el caso de un estudiante a un profesional del equipo de convivencia escolar que atienda la causa de la reiteración de la falta y/o implemente medidas de apoyo psicosocial, al estudiante y/o su familia. Los profesionales disponibles son: coordinadores de orientación, psicólogo y encargado de convivencia escolar. Las derivaciones pueden ser solicitadas, a través de una ficha de derivación, por el profesor jefe o inspector de nivel y son recepcionadas a través del Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

9.4.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES:
Medida disciplinaria excepcional. Esta medida consiste en separar temporalmente al estudiante de asistir a clases, debido a que su conducta personal o colectiva haya transgredido la normativa institucional, constituyendo una falta a este Reglamento Interno. La duración de esta medida, dependerá de la gravedad de la conducta o el hecho ocurrido, y mientras dure la suspensión temporal de clases, el estudiante además de no asistir a clases de forma normal, no podrá participar en actividades de ningún tipo, que hayan sido programadas por el Colegio ni en representación de éste.
Esta medida la determinará el Inspector en consulta a coordinador académico del ciclo, despertando el debido proceso y al término de la suspensión. De acuerdo a la gravedad de la falta, su extensión será desde 1 un plazo de 5 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados y autorizados por el director del establecimiento.
La suspensión temporal para todos los casos irá acompañada de una segunda medida, que es el "Trabajo formativo- valórico", con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderado deberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

9.4.11 CAMBIO DE CURSO:
Medida pedagógica y formativa. Si los antecedentes de un estudiante lo ameritan, después de haber sido analizados por el Equipo Directivo, a fin de otorgar una nueva oportunidad, para mejorar su conducta y relaciones interpersonales, el Colegio San Patricio, podrá aplicar la medida de cambio de curso en cualquier momento del año lectivo, y sujeto a evaluación para el siguiente año escolar. En caso de que esta medida no genere resultados favorables, se procederá al siguiente artículo.

9.4.12 CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:
Medida disciplinaria excepcional. Consiste en que a partir de una falta gravísima o reiteración de faltas graves y de no existir avances positivos en la medida aplicada previamente sobre "Matrícula en observación", el estudiante adopta una situación especial que implica si al cometer una falta gravísima, según el justo y debido proceso, éste quedará expuesto a la cancelación de matrícula. La aplicación de esta medida implica que antes de ser aplicada, deberá ser sometido a un análisis todos los antecedentes del caso, presentados al Equipo Directivo, cuyo equipo técnico determinará si procede la aplicación de esta medida. Posteriormente, el director del establecimiento del Colegio comunicará al apoderado y estudiante, sobre la resolución, debiendo entregar una copia del documento al apoderado, después que éste haya firmado.

La condicionalidad de matrícula considera en el documento, que se dejen declarados por escrito, los compromisos que el estudiante, apoderado y que el Colegio asumirá de aquí en adelante, además de estipular el plazo y vigencia de la medida, teniendo en consideración que la situación final del estudiante debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto esta situación puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente. La duración de esta medida disciplinaria no podrá exceder el año escolar en curso.

9.4.13 REDUCCIÓN DE JORNADA:

Medida disciplinaria excepcional Consiste en que después de haber aplicado diferentes medidas formativas y disciplinarias contenidas en este Reglamento Interno, dentro del año en curso, cuyos compromisos establecidos en la condicionalidad de matrícula no presentaron un cambio favorable, de acuerdo a los plazos estipulados, y además que la conducta disruptiva del estudiante en el aula y relaciones interpersonales implique un riesgo para la integridad física o psicológica de la comunidad escolar, el Colegio adoptará esta medida, cuyo plan especial contempla las acciones que a continuación se indican, pudiendo ser aplicadas sólo algunas o en su totalidad, explicadas a continuación:

1. **Medidas de apoyo pedagógico para horas de estudio**: Contempla acciones de reforzamiento pedagógico en asignaturas específicas y talleres extra programáticos, coordinadas a través de un profesional responsable, calendarizando las sesiones de trabajo y especificando el lugar.
2. **Medidas de apoyo pedagógico para retirar material de estudio**: Contempla la recopilación y entrega de una carpeta de estudio, con todo el material necesario para que el estudiante se prepare de la mejor manera para rendir las evaluaciones, ejemplo: guías de estudios, trabajos, tareas, etc., coordinadas a través de un profesional responsable, calendarizando las fechas de entrega del material y especificando el lugar.
3. **Medidas de apoyo pedagógico para rendir evaluaciones**: Cuyas acciones estarán dirigidas en hacer una entrega de un calendario de evaluaciones, dicho calendario, deberá señalar al profesional a cargo, horarios, y lugar de rendición, quedando una copia de recepción, debidamente firmada por el apoderado.
4. **Medida de adecuación curricular y disminución de la jornada escolar**: Si el caso lo amerita y los antecedentes son acompañados de un tratamiento médico a causa de una necesidad educativa especial o cuya conducta del estudiante implique una constante interrupción de la buena convivencia o ser responsable de una situación de acoso escolar, el Comité de buena Convivencia Escolar estudiará el caso y adoptará esta medida, cuyo fin responde a la reducción de la jornada escolar en uno, dos o tres bloques de asignatura, si es que fuera necesario inclusive; otorgando al estudiante y su apoderado, toda la adecuación curricular necesaria para que continúe asistiendo a clases de una forma especial, participando de trabajos académicos, de actividades del Colegio y correspondiente rendición de sus evaluaciones pedagógicas.

Estas medidas de reducción de jornada contarán con apoyo y monitoreo de Psicólogo del establecimiento u orientador de nivel y coordinador académico: El principal objetivo de esta medida, está orientado a monitorear integralmente el proceso de implementación de las medidas, calendarizando entrevistas individuales tanto con el apoderado y estudiante, señalando fecha, horario y lugar de dichas entrevistas.

9.4.14 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Medida disciplinaria excepcional. Esta medida significa dar término a la matrícula del año escolar siguiente.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

1. Sus causales estén claramente descritas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Afecten gravemente la Convivencia Escolar, o
3. Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el encargado de convivencia escolar en colaboración con el inspector, deberán velar por un justo proceso, que considere a lo menos:

a) Representar al alumno lo indebido de su conducta y que podrá ser objeto de una medida disciplinaria; informando al estudiante personalmente o en presencia de su apoderado.
b) Otorgar al estudiante su derecho a defensa y a aportar medios de prueba que acrediten su inocencia o falta de participación o responsabilidad en los hechos investigados; ofreciéndole ejercer éste derecho en la misma entrevista o posteriormente por escrito, en un plazo prudente.
c) La comunicación de la medida disciplinaria al alumno y a su apoderado; presencialmente o por cualquier medio escrito que dé certeza de su fecha.
d) Otorga al apoderado el derecho a solicitar la revisión de la medida aplicada, aportando los antecedentes que considere necesarios, en un plazo no menor de 5 días hábiles.
e) La comunicación de la respuesta a la solicitud de revisión de la medida aplicada, la realizará el director del establecimiento en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación; presencialmente o por cualquier medio escrito que dé certeza de su fecha.

El establecimiento deberá implementar a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial contenidas en este Reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Al momento de aplicar esta medida, el Colegio San Patricio, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado junto a su apoderado.
3. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse, sobre la reconsideración de la medida, debiendo tener a la vista todos los antecedentes técnicos pertinentes.
4. El director del establecimiento del Colegio San Patricio, una vez que haya aplicado esta medida y notificado al apoderado, deberá informar a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación Escolar, dentro de un plazo de **5 días hábiles**, a fin de que este organismo revise el procedimiento realizado.

9.4.15 EXPULSIÓN:

Medida disciplinaria excepcional; que significa la pérdida de la calidad de alumno regular de forma inmediata para un estudiante que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa y/o afecte gravemente la convivencia escolar a lo menos por segunda vez.

El director del establecimiento podrá requerir medida cautelar de suspensión, es decir inhabilitar de asistir al colegio mientras dure proceso sancionatorio ante una falta gravísima. La decisión de aplicar la presente medida disciplinaria sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento del Colegio, debiendo respetar el debido proceso y sus etapas declaradas en la medida anterior.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

1. Si un estudiante tiene un cargo de representatividad ante la comunidad educativa y si durante ese periodo es sujeto de una medida disciplinaria de "Condicionalidad de matrícula", quedará destituido de forma inmediata de su cargo.
2. El profesor jefe de cada curso tiene la obligación de informar al apoderado acerca del comportamiento disciplinario del estudiante, debiendo registrar los hechos en la hoja de vida del libro de clases y, posteriormente, completar el registro de entrevista con el apoderado, el cual deberá ser firmado por ambas partes.
3. En general, después de ser aplicada una medida disciplinaria, según el justo y debido proceso de cada situación, cualquier estudiante y apoderado tendrá el derecho de no estar de acuerdo con la decisión, pudiendo exponer fundamentos para su reconsideración, en un plazo de 5 días hábiles, por escrito al Director del Colegio, quién a su vez, tendrá un plazo de 10 días hábiles para reconsiderar la medida, previa consulta al Equipo Directivo y/o Consejo de Profesores si lo estima conveniente, o bien, rechazar la solicitud a través de una respuesta por escrito.

9.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS

De acuerdo a la gravedad de la falta, será posible determinar las medidas a aplicar, en el caso de los estudiantes, apoderados y funcionarios tal como se presenta a continuación:

EN RELACIÓN AL NIVEL PARVULARIO:

Cabe indicar, que en el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia escolar entre niños, **como asimismo de un párvulo hacia un integrante adulto** de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria sino sólo medidas pedagógicas y formativas, respecto del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Por tanto, el foco estará centrado en aspectos formativos y aprendizaje, que implica aprender a respetar, compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.
Por esta razón, en caso de que un párvulo incurra en una falta atribuible a su apoderado, y en función de su gravedad, se podrán adoptar alguna medida disciplinaria a éste, como las que se presentan a continuación:

ESTAMENTO: Padres, madres y apoderados de estudiantes de párvulos, básica y media		
TIPO	**MEDIDAS APLICABLES**	**DESCRIPCIÓN**
LEVES	Citación de Profesor jefe o educadora de párvulos/ amonestación escrita.	Esta medida consiste en citar al apoderado para informar y dejar constancia escrita del comportamiento inadecuado que ha presentado en su calidad de apoderado, procurando generar un compromiso de cambio. Es aplicada

		por la educadora de párvulos o Profesor jefe del estudiante.
GRAVES	Citación de un integrante del equipo Directivo /amonestación escrita.	Citación por parte de un directivo del establecimiento con algún miembro del Equipo de Convivencia escolar, para dar a conocer la gravedad de la falta cometida, dejando constancia escrita.
GRAVÍSIMAS	Solicitud de cambio de apoderado	Esta medida se hará efectiva cuando el apoderado insista en cometer faltas graves en el colegio, que perjudican el desarrollo normal del proceso educativo y el clima de sana convivencia escolar. En estos casos será el apoderado suplente quien asuma la comunicación con el establecimiento.
	Pérdida de calidad de apoderado	La medida se hará efectiva cuando el apoderado incurra en actos que afecten gravemente la convivencia escolar, por tanto, no podrá participar de actividades institucionales.
	Denuncia externa	Se denunciarán a la PDI, Carabineros o Fiscalía, todas aquellas situaciones que revistan carácter de delito que protagonice un padre, madre o apoderado, y que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa.

ESTAMENTO: Estudiantes (básica y media)		
FALTAS LEVES	**MEDIDAS APLICAR**	**RESPONSABLE**
Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psicológico a personas de la comunidad educativa.	1. Acto reparatorio 2. Amonestación verbal 3. Amonestación escrita 4. Citación estudiante 5. Citación apoderado	Medidas formativas y disciplinarias en primera instancia: profesor jefe o de asignatura. Medidas formativas y disciplinarias en segunda instancia: Inspector de nivel.
FALTAS GRAVES	**MEDIDAS APLICAR**	**RESPONSABLE**
Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de sí mismo o de otro integrante de la comunidad y del bien común, así como	1. Acto reparatorio personal 2. Amonestación verbal 3. Amonestación escrita 4. Citación a entrevista con estudiante 5. Citación a entrevista con apoderado	Medidas formativas, disciplinarias y pedagógicas, según corresponda: -Profesor jefe o de asignatura.

acciones deshonestas que afecten la convivencia.	6. Trabajo formativo valórico 7. Servicio pedagógico 8. Trabajo comunitario 9. Derivación a profesional del colegio 10. Suspensión temporal clases	-Encargado de Convivencia Escolar -Inspector de nivel. Equipo directivo.
FALTAS GRAVÍSIMAS	**MEDIDAS APLICAR**	**RESPONSABLE**
Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que afectan gravemente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y daño a la propiedad pública y privada.	1. Acto reparatorio personal 2. Amonestación verbal 3. Amonestación escrita 4. Citación estudiante 5. Citación apoderado 6. Trabajo formativo valórico 7. Servicio pedagógico 8. Trabajo comunitario 9. Derivación a profesional del colegio o externo. 10. Suspensión temporal clases 11. Cambio de curso 12. Condicionalidad de matrícula 13. Reducción de jornada 14. Cancelación de matrícula 15. Expulsión	Medidas formativas, disciplinarias y pedagógicas, según corresponda: -Inspector de nivel. -Encargado de Convivencia Escolar Equipo directivo -Director

Las medidas pedagógicas y formativas podrán aplicarse más de una si fuera necesario, ya que no son sanciones. Sin embargo, solo podrá aplicarse a una falta una medida disciplinaria según corresponda.

En el caso de los funcionarios del establecimiento, se podrá proceder de acuerdo a las medidas disciplinarias contempladas en el siguiente cuadro, y que tienen directa relación con las medidas contenidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

ESTAMENTO: Funcionarios (docentes, directivos y asistentes de la educación)		
TIPO	**MEDIDAS APLICABLES**	**DESCRIPCIÓN**
LEVES	Amonestación verbal con registro	Consiste en la reprensión privada y directa que se hará personalmente al personal involucrado, dejando constancia de ella un acta de entrevista. Será aplicable por algún miembro del equipo directivo del establecimiento.
GRAVES	Amonestación escrita con copia a la hoja de vida del funcionario	Se entregará al funcionario una carta de amonestación, dejando una copia de ella en su carpeta personal. Será aplicable por Representante Legal del establecimiento.
	Separación de funciones	En el caso de estar involucrado en una situación de investigación por

		denuncia interna, el funcionario será comunicado que no podrá tener permanencia en el establecimiento, mientras ese plazo esté activo. Será aplicable por Representante Legal.
GRAVÍSIMAS	Denuncia	Esta medida se hará efectiva toda vez que el funcionario esté involucrado en alguna situación que revista carácter de delito y que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa. Será aplicable por parte del director del establecimiento.
	Término contrato laboral	Se podrá poner término al contrato laboral, cuando se incurra en algunas de las conductas indebidas de carácter gravísima, debidamente comprobadas, tales como: falta de probidad del funcionario, conductas de acoso sexual, injurias proferidas por el funcionario a la entidad empleadora, conducta inmoral que afecte al colegio, conductas de acoso laboral, entre otras.

CAPÍTULO 9.6 CUADRO OPERATIVO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS

ESTAMENTO: ESTUDIANTES

CONDUCTA ESPERADA (NORMA)	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA APLICAR (P-F-D)	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Llegar puntualmente a clases, a las actividades pedagógicas y extraescolares.	1. Llegar reiteradamente atrasado al inicio de la jornada escolar y/o al inicio de clases, o en horas intermedias u otra actividad pedagógica o formativa.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad
Se respeta a sí mismo (tiene hábitos de higiene personal, hábitos de vida saludable, conductas de autocuidado)	2. Rayar su delantal o permitirlo, y/o rayar el de sus compañeros.	**Leve**	Acto reparatorio Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura. Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor del respeto
Participa activamente en todas las actividades del colegio.	3. Realizar ventas no autorizadas de dulces, comestibles, artículos de vestuario, electrónicos, u otros, en cualquier dependencia del colegio.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de turno	72 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad y el respeto.
Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del	4. Presentarse sin equipo de educación física o algún	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante	Profesor jefe Inspector de ciclo	72 horas	Fortalece el valor del respeto

uniforme y la presentación personal	elemento que no corresponda a él.		Citación al apoderado	Profesor de asignatura		
Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del uniforme y la presentación personal	5. Venir a clases, sin su uniforme completo.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor del respeto
Respetar los espacios y privacidad de otros(as)	6. Comer o ingerir líquidos durante el desarrollo de la clase.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor del respeto o
Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del uniforme y la presentación personal	7. Presentarse con uniforme de educación física cuando no corresponda.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor del respeto
Hacer todas las actividades de la clase	8. Incumplimiento de tareas, trabajos, disertaciones o investigaciones en la fecha fijada o convenida.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad
Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	9. Cambiarse de puesto que ha sido designado por profesor jefe o de asignatura.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura	72 horas	Fortalece los valores del respeto y la honestidad
Cuida y da buen uso a las dependencias del	10. Permanecer dentro de la sala en horas de recreo.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante	Profesor jefe Inspector de ciclo	72 horas	Fortalece el valor del respeto

establecimiento y recursos educativos.			Citación al apoderado	Profesor de asignatura		
Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del uniforme y la presentación personal	11. Usar gorro, capucha dentro de la sala y en la formación del saludo diario o actos cívicos.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor del respeto
Respeta todas las normas descritas en el R.I. en lo que se refiere al uso del uniforme y la presentación personal	12. Hacer mal uso de la presentación personal o uniforme escolar, por ejemplo: presentarse con indumentaria que no corresponde al uniforme del colegio (polerones, gorros de color, bufandas, pulseras, corte de cabello, etc.	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesora PIE Profesor de asignatura	72 horas	Fortalece el valor del respeto
Entrega oportunamente a su apoderado la información que envía el colegio.	13. No portar el cuaderno de comunicaciones o mantenerlo en mal estado, porque es el único medio oficial entre el colegio y el hogar	**Leve**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación al apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura. Profesora PIE	72 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad

ESTAMENTO: ESTUDIANTES

CONDUCTA ESPERADA (NORMA)	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA APLICAR (P-F-D)	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Tratar a los demás con amabilidad, respetar los espacios y privacidad de otros(as), evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales.	1. Proferir groserías en clases y en cualquier evento del colegio.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Tratar a los demás con amabilidad, respetar los espacios y privacidad de otros(as), evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales	2. Escribir groserías en baños, paredes, mesas, cuadernos, mobiliarios, u otros.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesor de turno Profesora PIE	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Tratar a los demás con amabilidad, respetar los espacios y privacidad de otros(as), evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales	3. La manifestación de actitudes de orden sexual y demostraciones amorosas que falten el respeto a sus pares y adultos que le rodean. Por ejemplo, besos en la boca, abrazos apasionados, u otros.	**Grave**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación apoderado Citación estudiante	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesor de turno Profesora PIE	48 horas	Fortalece el valor del respeto

Mantener la sala limpia y espacios comunes.	4. Ensuciar intencionadamente, o no mantener el aseo en dependencias del colegio.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesor de turno Profesora PIE	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Devuelve en buen estado y a tiempo los libros o materiales solicitados en el CRA	5. No hacer entrega de libros o materiales en biblioteca en el plazo convenido.	**Grave**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación estudiante Citación apoderado Servicio pedagógico	Profesor jefe Inspector de ciclo	48 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad
Ayudar a los compañeros(as) que tengan dificultades, Compartir los materiales con quienes no tengan, apoyar a los compañeros (as) que falten a clases por motivos de salud u otros, colabora con los demás miembros de la comunidad. Es cortés y colaborador con su prójimo que lo necesite.	6. Perjudicar a un compañero al no devolver libros, cuadernos u otro material.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar	48 horas	Fortalece el valor de la solidaridad
Llegar puntualmente a clases, a las actividades pedagógicas y extraescolares.	7. No cumplir con las medidas formativas aplicadas por atrasos reiterados.	**Grave**	Citación estudiante Amonestación escrita Citación apoderado Derivación a convivencia escolar	Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar	24 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad

Respeta los símbolos patrios e institucionales	8. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios o institucionales.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesor de turno Profesora PIE	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Tratar a los demás con amabilidad, respetar los espacios y privacidad de otros(as), evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales	9. Mofarse o remedar al profesor o a cualquier miembro de la comunidad escolar.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Mantiene limpio su entorno y espacios comunes.	10. Desechar el alimento entregado por el colegio, por concepto de colaciones y similares, o no asistir diariamente a recibir su beneficio.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargada de JUNAEB	48 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad y la humildad.
Cuida y da buen uso a las dependencias del establecimiento y recursos educativos.	11. No reponer materiales, elementos deportivos o infraestructura rota por acción impropia o accidental.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesor de taller extraescolar	48 horas	Fortalece los valores del respeto, la responsabilidad y la solidaridad
Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	12. Responder llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp en horas	**Grave**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación apoderado Servicio pedagógico	Profesor jefe Inspector de ciclo	48 horas	Fortalece el valor del respeto.

	de clases. Usar o encender sin autorización expresa del profesor encargado del curso, artículos electrónicos que interfieran el desarrollo de la clase y/o de su aprendizaje. (celulares, juegos electrónicos, mp3, mp4, u otro).		Trabajo comunitario	Encargado convivencia escolar Profesor de asignatura Profesora PIE		
Respeta la propiedad ajena, reconoce sus errores, es veraz, reconoce sus debilidades y realiza acciones para superarlas.	13. Faltar a la verdad tomando el nombre de uno o más compañeros, para beneficio propio o como justificación de una transgresión al presente reglamento.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación estudiante Citación apoderado Trabajo comunitario Servicio pedagógico	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar Profesor de asignatura	48 horas	Fortalece el valor de la honestidad
Llegar puntualmente a clases, a las actividades pedagógicas y extraescolares.	14. No ingresar a clases a solicitud de inspector o profesor o negarse a ir a inspectoría a solicitud de inspector o profesor.	**Grave**	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación apoderado	Profesor jefe Inspector de ciclo	48 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad, el respeto y la humildad
Hacer todas las actividades de la clase	15. No entregar una prueba, o no entregarla a tiempo.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación apoderado Servicio pedagógico Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura	48 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad y la honestidad

				Encargado convivencia escolar		
Entrega oportunamente a su apoderado la información que envía el colegio.	16. Sacar hojas al cuaderno de comunicaciones que contenga información o comunicación a los apoderados, o comunicaciones del apoderado hacia profesores o inspectores.	**Grave**	Acto reparatorio Amonestación verbal Amonestación escrita Citación apoderado Servicio pedagógico Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Encargado convivencia escolar	48 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad y la honestidad
Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo, respeta la propiedad ajena.	17. Enviar fotografías, whatsApps o mensajes de texto de evaluaciones, cualquiera que sea, vía teléfono celular.	**Grave**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar	24 horas	Fortalece los valores de la responsabilidad y la honestidad.
Respeta la propiedad ajena, crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	18. Modificar calificaciones u observaciones escritas en el libro de clases u otro documento oficial del colegio, como: bitácora de pasillo, registro de atrasos y de uniforme.	**Grave**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado convivencia escolar	24 horas	Fortalece los valores de la honestidad y la responsabilidad y el respeto
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los	19. Conductas disruptivas en el aula, no respetar las normas de convivencia,	**Grave**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura	24 horas	Fortalece el valor del respeto

demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	lanzar objetos, materiales, gritar, insultar a sus compañeros o profesores.		Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Derivación a convivencia escolar Condicionalidad Reducción jornada escolar	Encargado convivencia escolar Director		

ESTAMENTO: ESTUDIANTES

CONDUCTA ESPERADA (NORMA)	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA APLICAR (P-F-D)	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	1. Amenazar de palabra en clases, a cualquier integrante de la comunidad escolar. 2. Agredir de forma física, psicológica o moral a un compañero y/o personal del colegio.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Derivación a convivencia escolar	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura Profesora PIE Encargado Convivencia Escolar	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Respeta la propiedad ajena, crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	3. Falsificar la firma del apoderado o de algún funcionario del colegio en el cuaderno de	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesor de asignatura	48 horas	Fortalece los valores de la honestidad, la responsabilidad y el respeto

	comunicaciones, cuaderno u otros documentos oficiales.		Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases			
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo,	4. Navegar en el aula digital en páginas web con carácter pornográfico o ingresar fotos, revistas, pendrive, CDs, teléfono celular o en otro dispositivo tecnológico, que contengan material pornográfico.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Profesora PIE Profesor de asignatura	48 horas	Fortalece el valor del respeto.
Se respeta a sí mismo (tiene hábitos de higiene personal, hábitos de vida saludable, conductas de autocuidado)	5. Ingresar y/o ingerir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste. Incitar y/o fomentar a consumir algún tipo de licor o líquido con grado alcohólico, dentro del establecimiento sea cual fuese la actividad a la que asiste. Fumar cigarros o marihuana, u otra droga, en el interior del establecimiento sea cual	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Derivación a convivencia escolar	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado Convivencia Escolar	24 horas	Fortalece el valor del respeto

	fuese la actividad a la que asiste. Ingresar cualquier tipo de sustancia que tenga efecto de droga al establecimiento.					
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	6. Realizar acciones de violencia escolar, sea física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Derivación a convivencia escolar Condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado Convivencia Escolar Director	24 horas	Fortalece el valor del respeto
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo, Solicita permiso para realizar	7. Subir a redes sociales o páginas web fotografías o videos de compañeros, profesores, personal del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la expresa autorización de ellos, y hacer mal uso de ellos.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Derivación a convivencia escolar	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado Convivencia Escolar	24 horas	Fortalece el valor del respeto.

alguna acción que involucre a los demás (fotografiar, grabar videos)			Condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión			
Llegar puntualmente a clases, a las actividades pedagógicas y extraescolares.	8. Salir del colegio sin autorización, durante la jornada normal de clases.	**Gravísima**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Servicio pedagógico Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado Convivencia Escolar	48 horas	Fortalece los valores del respeto y responsabilidad
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	9. Realizar acciones de masturbación dentro de la sala de clases o de algún lugar del establecimiento donde se encuentran más personas.	**Gravísima**	Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado de Convivencia Escolar	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Mantiene limpio su entorno y espacios comunes, Se hace responsable de sus actos y repara daños ocasionados a otros, cuida y mantiene en	10. Deteriorar o destruir conscientemente cualquier dependencia o bienes del colegio (aula segura)	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Suspensión temporal de clases Cancelación de matrícula	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado de Convivencia Escolar Director	48 horas	Fortalece el valor de la responsabilidad

buenas condiciones su mobiliario.			Expulsión			
Respeta la propiedad ajena, crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	11. Sustraer pruebas, objetos o valores de propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Servicio pedagógico Suspensión temporal de clases	Profesor jefe Inspector de ciclo		Fortalece los valores de la honestidad, responsabilidad y respeto.
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	12. Ingresar y/o utilizar armas blancas. (Navajas, cortaplumas, manoplas, cuchillos, mariposa, arma corto punzante, elementos o artefactos incendiarios, arma de fuego, sea esta real o de fogueo, u objeto contundente que pueda producir lesión a sus compañeros,) en el colegio, (aula segura)	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Suspensión temporal de clases Cancelación de matrícula Expulsión	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado de Convivencia Escolar Director	48 horas	Fortalece el valor del respeto
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de	13. Agresiones de carácter sexual (Aula Segura)	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Trabajo comunitario	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado de Convivencia Escolar Director	24 horas	Fortalece el valor del respeto

aula, armónico e inclusivo			Suspensión temporal de clases Condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión			
Evita expresiones groseras u ofensivas orales, escritas o gestuales. Tratar a los demás con amabilidad, Acepta la diversidad, Crea un buen ambiente de aula, armónico e inclusivo	14. Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica de cualquier persona dentro y fuera del establecimiento.	**Gravísima**	Acto reparatorio Amonestación escrita Amonestación verbal Citación apoderado Trabajo formativo Trabajo comunitario Suspensión temporal de clases Condicionalidad Cancelación de matrícula Expulsión	Profesor jefe Inspector de ciclo Encargado de Convivencia Escolar Director	48 horas	Fortalece el valor del respeto

9.7 ACCIONES CONSIDERADAS COMO CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Nuestro establecimiento considera oportuno estimular a los integrantes de la comunidad escolar, que se destacan en las múltiples actividades que les corresponde desempeñar.

TIPOS DE RECONOCIMIENTO:

ESTAMENTO:	Estudiantes	
RECONOCIMIENTO	**PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN**	**MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO**
Destacado institucional Alumno San Patricio	Se otorga esta distinción a un estudiante que egresa de 4° medio. Se elige por los profesores en consejo. Se toma en cuenta el perfil del estudiante, los sellos institucionales y la trayectoria.	Ceremonia de licenciatura de 4° medio
Destacado en valores	Se otorga a los estudiantes que se destacan por hacer vida los valores institucionales del colegio	Al final de cada mes, por el profesor jefe de su curso.
Estudiante Destacado	Reconocimiento otorgado al estudiante que representa de mejor forma los sellos del establecimiento educacional, además de un cúmulo de valores sobresalientes. Reconocimiento elegido por los Profesores.	Ceremonia de premiación a estudiantes destacados al finalizar cada semestre
Mejor compañero	Estudiante reconocido y escogido íntegramente por sus compañeros, por sus características personales, de solidaridad, empatía, respeto, entre otros.	Ceremonia de premiación a estudiantes destacados al finalizar cada semestre
Estudiante destacado por logros académicos.	Estudiantes destacados por su rendimiento escolar dentro de su curso. Reconocimiento elegido por su profesor jefe.	Ceremonia de premiación a estudiantes destacados al finalizar cada semestre
Estudiantes destacados por participación en actividades extraescolares	Estudiantes destacados por su participación en los talleres extraescolares realizados en el colegio. Reconocimiento otorgado por los profesores encargados.	Ceremonia de premiación a estudiantes destacados al finalizar cada año.

Estudiantes destacados por departamento de convivencia escolar	Estudiantes destacados por su responsabilidad en la hora de ingreso, por su buena conducta, por su buena presentación personal y por su asistencia a clases. Reconocimiento otorgado por los inspectores	Entrega de carta de reconocimiento. Ceremonia de premiación al término de cada semestre.
Estudiante destacado por cumplir con las reglas de convivencia de su curso (reglas de oro)	Estudiantes destacados por cumplir con las reglas de oro confeccionadas por su curso para promover una buena convivencia. Reconocimiento por sus compañeros y profesor jefe	Ceremonia de premiación al término de cada semestre.

ESTAMENTO:	Padres, madres y apoderados	
RECONOCIMIENTO	**PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN**	**MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO**
Compromiso con el Establecimiento	En la celebración del día del apoderado/a se realiza un reconocimiento a los apoderados, por su compromiso y colaboración ante las diversas acciones y actividades propias del establecimiento.	Celebración día del apoderado/a.

ESTAMENTO:	Funcionarios (docentes, directivos y asistentes de la educación)	
RECONOCIMIENTO	**PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN**	**MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO**
Reconocimiento años de Servicio	Reconocimiento otorgado a los/las funcionarios/as que cumplen 15 años consecutivos cumpliendo sus labores dentro del establecimiento. Estímulo otorgado por el sostenedor del establecimiento.	Acto de aniversario de establecimiento.

CAPÍTULO X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

El Art.15 de la Ley General de Educación (20.370) señala el Consejo Escolar corresponde a una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias.
En cumplimiento con la ley 19.979 el establecimiento constituirá el Consejo Escolar, durante el mes de marzo, dejando registro en acta de su constitución. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.
Estará compuesto por:

Representante del sostenedor	Patricio Inostroza Henríquez
Director	Patricio Inostroza Henríquez
Representante docentes	Cristóbal García Molina
Representante asistentes de la educación	Álvaro Flores Bustos
Presidente del Centro de Estudiantes	Giancarlos Riffo García
Presidente del Centro General de Padres y Apoderados	

Otros actores claves:

Encargado de Convivencia Escolar	Ciro Méndez Bello
Jefa Unidad Técnico Pedagógica	Elga Vallejos Bravo
Coordinadora Programa Integración Escolar	Ana Correa

El Consejo Escolar debe ser informado, a lo menos respecto de las siguientes materias:

- Los logros de aprendizaje integral de los estudiantes.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de normativa educacional.
- El sostenedor entregará en la primera sesión de cada año, informe del estado financiero del colegio.
- El sostenedor entregará la información de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados, cada 4 meses.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño. (decreto Nº 24 letra e y f)

El Consejo Escolar será consultado en los siguientes aspectos:

- Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- De las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director del establecimiento anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Del calendario detallado de la programación anual y actividades extracurriculares.
- De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento. Para lo cual se realizará en una reunión del Consejo Escolar la discusión para recabar observaciones e inquietudes de la comunidad escolar, respecto de dicha normativa.
- De la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, a partir del trabajo conjunto en la autoevaluación del año previo.

Las atribuciones otorgadas al Consejo Escolar tienen carácter consultivo e informativo

El funcionamiento del Consejo Escolar, se organiza en 2 sesiones por semestre, con calendario de reuniones que se detallan a continuación:

Nº de sesiones anuales	4 sesiones anuales
Fecha sesión Nº1	Abril
Fecha sesión Nº2	Junio
Fecha sesión Nº3	Agosto
Fecha sesión Nº4	Octubre
Nombre secretaria/o de actas	

Difusión: La convocatoria a reuniones del consejo escolar ordinarias se realizará por medios institucionales, página web www.sanpatricioeduca.cl, carteles ubicados en diarios murales para conocimiento de toda la comunidad y una comunicación escrita a todos los miembros con una antelación mínima de 10 días hábiles

10.2 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

Definición

El Comité de buena Convivencia Escolar, es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad Colegio San Patricio, promoviendo un clima de convivencia que favorezca los aprendizajes de cada miembro de la comunidad educativa, fortaleciendo los valores institucionales.
Su principal propósito está referido a la resolución de conflictos, a proponer soluciones que eviten la reincidencia de acciones que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme el presente reglamento.

Integrantes

El Comité de Convivencia Escolar, estará integrado por:

a) El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio
b) Psicólogo.
c) Coordinadora académica de los niveles de enseñanza Parvularia y Básico.
d) Coordinador académico del nivel de Enseñanza Media.
e) Coordinador de orientación de enseñanza básica
f) Coordinadora de orientación de enseñanza media

Objetivo general

Promover y mantener un buen clima escolar de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del colegio San Patricio, proponiendo soluciones conforme a este reglamento que buscan evitar la reincidencia de hechos, situaciones y casos que afecten gravemente la convivencia escolar.

Objetivos específicos

a) Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes.

b) Leer las apelaciones de los apoderados y sugerir al director dar respuesta conforme el reglamento interno y la normativa vigente, considerando el aspecto formativo de ella para el bien del estudiante afectado y de toda la comunidad.

c) Establecer nexos con centro de estudiantes y centro de padres con el objeto de informar y solicitar acciones en conjunto en pos de mantener un buen clima de convivencia escolar.

Funcionamiento del comité de buena convivencia

El Comité de buena Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un(a) Secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.
Sesionará una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.

En consejo de profesores, el Encargado de convivencia informará a los profesores jefes y de asignaturas, sobre los estudiantes que están siendo acompañados y cuáles son las acciones que se les está aplicando.

El encargado del comité, debe sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

Quien preside el comité de buena convivencia, podrá reunirse con el presidente del centro de alumnos y/o el presidente del centro general de padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial, relacionada con ésta, lo amerite.

10.3 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, en su Art.15 establece que todos los establecimientos educacionales del país deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar.
El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional responsable de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, y planes del Consejo Escolar, coordinar medidas de apoyo y seguimiento a los casos correspondientes e informar al Director sobre cualquier asunto relativo a la convivencia del establecimiento.
El nombramiento del Encargado se hace de manera formal a través de un oficio a la Secretaría Ministerial de Educación, y queda también consignado en el contrato laboral.

ROL Y FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Coordina el Equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización de protocolos en el Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
4. Coordina acciones y estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar al interior del equipo de convivencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar relacionados con el ámbito subvencionado (Política Nacional de la Convivencia escolar y Proyecto Educativo Institucional).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo o de gestión para articular el Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo actividades en formato taller, jornadas y/o capacitaciones a docentes, asistentes, estudiantes, padres y apoderados.
10. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (Actas, evidencias, otros).

10.4 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL:

Nuestro Colegio San Patricio, releva la importancia y necesidad de construir ambientes de sana convivencia escolar, donde estén presentes los modos de vivir que la Política Nacional de Convivencia Escolar ha definido (respeto y buen trato, inclusión, participación democrática y colaborativa; y convivencia dialogada como estrategia para resolver conflictos). Por tanto, hemos construido una propuesta formativa en base a un perfil del estudiante alineado a los modos de convivir, con una definición clara de las conductas esperadas de acuerdo a los niveles educativos.

La Ley Nº20.536, Art 16 indica que, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
Con ese objetivo, la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019) plantea como su objetivo central, el aprendizaje de modos de convivir que posibiliten relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. Este aprendizaje es la base del desarrollo integral de los estudiantes y se convierte en factor clave para otras dimensiones de la educación, como la formación ciudadana y la inclusión social. La experiencia de una buena convivencia resulta ser fundamental en toda la trayectoria escolar, al influir directamente en las formas en que las personas aprenden a relacionarse con los demás y con los propios procesos de aprendizaje.
De la misma forma, se hace énfasis en las 3 características que ayudan a comprender la convivencia escolar:

1. Es cotidiana, es decir, se da en todos los espacios de la vida escolar.
2. Es dinámica, puede cambiar a lo largo del tiempo.
3. Es compleja, por ser un proceso social donde cada miembro de la comunidad aporta un modo de convivir que ha aprendido de experiencias previas.

Las bases curriculares vigentes sobre los objetivos transversales y su articulación con la planificación de las asignaturas en los diferentes niveles de la enseñanza, permiten poder fortalecer el trabajo formativo en esta materia, generando los aprendizajes esperados. Lo mismo ocurre en educación parvularia, principalmente a través del núcleo convivencia y ciudadanía, donde se promueve el ejercicio de una ciudadanía activa, a través de la participación, la colaboración y el respeto.

MARCO CONCEPTUAL, CONTEXTUALIZACIÓN Y ENFOQUE DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que el establecimiento ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia.
Para cumplir con los propósitos de la Política Nacional de Convivencia Escolar, es imprescindible generar un trabajo coordinado y colaborativo al interior de la comunidad educativa, donde cada uno de sus miembros trabajen en pos de:

1. Generar ambientes que permitan aprender.
2. Generar ambientes que posibiliten enseñar a convivir a través de las relaciones sociales.

Debemos interpretar la convivencia escolar, desde una perspectiva **pedagógica**, que debe ser planificada y evaluada en su enseñanza; para eso el colegio dispone del plan formativo articulado con los modos de convivir y con los objetivos de aprendizaje.
Por lo anterior es relevante recordar, que el enfoque de la convivencia escolar será **formativo**, y estará orientado al aprendizaje de formas de aprender a convivir basados en:

1. Una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
2. Una convivencia basada en la inclusión;
3. Una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
4. Una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA CON OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR:

- Nuestro Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, da cumplimiento a la Política Nacional, al reconocer sus principios y valores, y su propósito en cuanto a la promoción de aprendizajes sobre los modos de convivir, y el diseño e implementación a nivel de los contextos institucionales y pedagógicos. El plan de gestión de la convivencia escolar declara como entendemos la convivencia escolar, desde la Política Nacional; definiendo junto a ello una propuesta formativa que enfatiza los modos de convivir propuestos, los IDPS y los valores de la institución.

- En el PGCE se definen objetivos asociados a cada uno de las subdimensiones de la Gestión Formación y Convivencia Escolar reconocidas en el PME, lo que permite poder articular estos instrumentos y no trabajarlos de forma independiente. De esta manera, a partir de la autoevaluación del Consejo Escolar en la dimensión de Formación y Convivencia, y con mediciones internas respecto de las necesidades institucionales, podemos priorizar objetivos en la gestión. Sin perjuicio de lo anterior, y dada la característica dinámica de la convivencia es que la planificación debe dar espacio a la incorporación de actividades que resulten necesarias de implementar.

- Respecto del Reglamento Interno, existe una clara articulación con la gestión de la convivencia escolar, en la medida que describe claramente las conductas esperadas en nuestros estudiantes que articulamos en función de los modos de convivir; además el foco en las medidas disciplinarias está puesto desde el punto de vista formativo asociado al aprendizaje del trato respetuoso, responsable, y a la reparación cuando se ha causado daño, junto con una resolución pacífica de conflictos.

- De la misma forma, los protocolos de acción establecidos en el Reglamento Interno, dan prioridad al trabajo formativo y preventivo de las situaciones que lo originan. Respetando todas las orientaciones de las circulares de la Superintendencia de Educación en aquella materia.

- Por otra parte, existe coherencia con la composición y funciones de los cargos y equipos encargados de la convivencia en el establecimiento, en función de las tareas asociadas al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

INTEGRANTES EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	TAREAS Y RESPONSABILIDADES
Encargado de Convivencia Escolar		-Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización de protocolos en el Reglamento Interno. -Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar a la comunidad educativa. -Coordina acciones y estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar al interior del equipo de convivencia escolar. -Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar relacionados con el ámbito subvencionado (Política Nacional de la Convivencia escolar y Proyecto Educativo Institucional). -Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar. -Participa de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo o de gestión para articular el Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional. -Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. -Desarrolla junto al equipo actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes, estudiantes, padres y apoderados. -Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (Actas, evidencias, otros).
Inspector		-Participar en el equipo de Convivencia escolar. -Colaborar en el diseño e implementación de actividades

		de mejora de la convivencia incluidas en el PGCE. -Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno. -Se reúne con profesores jefes para entregar información de los estudiantes. -Entrevista a estudiantes y apoderados, creando las carpetas correspondientes. -Aplica reglamento interno. -Presenta estadísticas de los cursos y sus estudiantes, con el objeto de mejorar los procesos que contribuyan a una buena convivencia. -Registra las acciones que realiza
Orientadores		-Participa en el equipo de Convivencia Escolar. -Colabora en el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización, revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno. -Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI. -Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
Psicólogo		-Participar en el equipo de Convivencia escolar Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del PGCE. -Colaborar en la actualización y revisión del reglamento interno. -Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI. -Atender a estudiantes, padres y apoderados que presenten necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. -Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller para docentes, asistentes, estudiantes, padres y apoderados.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Se define trabajar un valor mensual para alinear el quehacer formativo de todos los estamentos.
2. Se define un objetivo formativo mensual alineado al valor del mes, que permita orientar y alinear a nivel institucional las siguientes acciones:

   - Planificación de la Clase Orientación y consejo de curso.
   - Talleres de Formación (Charlas, Jornadas de formación, Talleres, escuela de padres, coordinación con redes de apoyo, entre otros).
   - Prácticas Formativas
   - Actitudes del Curriculum

3. El docente de cada asignatura y/o nivel debe considerar en su planificación las actitudes declaradas en las bases curriculares para dicha asignatura aquellas que contribuyen a la formación valórica del alumno coherente con dicho objetivo.

4. El establecimiento debe priorizar las Actividades formativas y de participación de acuerdo al objetivo formativo, los valores y competencias que promuevan los otros indicadores de calidad educativa.
5. Impulsar prácticas formativas institucionales tales como rutinas de aula, normas de comportamiento en la escuela que sean alineadas a los valores y competencias promocionadas en nuestro proyecto educativo.
6. Implementar actividades específicas para las sub dimensiones del área de Convivencia Escolar:

- Formación y Prevención
- Convivencia
- Participación y Vida Democrática

Esta estrategia de prevención es desarrollada en el Anexo **PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

10.5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Se entenderá por conflicto aquella "situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones".
Se entenderá por resolución pacífica de conflictos "la habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas". Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:
Consideración de los intereses de la otra persona involucrada en el proceso, dispuesto/a a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida, que beneficie a las partes involucradas en el conflicto, a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relaciones, si es parte de las expectativas.
Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

Las técnicas para generar gestión colaborativa de resolución de conflicto en el establecimiento serán:

MEDIACIÓN	NEGOCIACIÓN	ARBITRAJE
Es un procedimiento en el que una persona, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad	Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, con intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran	Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia

respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no debe ocultar conductas de abuso.	en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. Este tipo de acción es enseñada por docentes, trabajada en orientación. Es el profesor jefe y toda la comunidad educativa quienes deben enfatizar este mecanismo resolutivo de conflictos.	vivenciada en el conflicto. Este procedimiento será guiado por el equipo de convivencia escolar.

El procedimiento para abordar conflictos en el colegio estará a cargo de profesionales del equipo de Convivencia Escolar. Toda vez que se tome conocimiento de algún hecho de este tipo, por cualquier vía; ya sea informada por los docentes, estudiantes o apoderados.
En primera instancia se deberá tomar registro de las versiones de los alumnos, para poder generar técnica de arbitraje. Del proceso con los alumnos, los docentes podrán igualmente abordar situaciones de conflicto, y/o requerir apoyo al equipo de convivencia del establecimiento.
El plazo en el cual deberá ser abordado el conflicto, es de 2 días después de informado el hecho. Para lo cual las personas responsables, buscarán espacio privado y que cuente con las condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso, procurando en todo momento la mantención de un sano clima de convivencia escolar.

10.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o algún otro integrante de la comunidad educativa y realizada por otro miembro de la comunidad; siendo considerada por nuestra comunidad una falta gravísima.

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos. Los actos de violencia o maltrato escolar no responden necesariamente a una situación de acoso o bullying, siendo igualmente inaceptables.
El maltrato o violencia ejercida de un adulto a un estudiante o viceversa está prohibido por nuestra comunidad educativa y si llegaran a ocurrir hechos de este tipo, deberán ser informados de forma inmediata a las autoridades del colegio.

El maltrato o violencia puede manifestarse cuando:

a) Un adulto descalifica, ridiculiza o humilla a un estudiante
b) Un adulto es irónico en el trato verbal hacia un estudiante.
c) Un adulto intenta aclarar una situación particular con un estudiante, increpándolo con gritos, actitud prepotente o insultos.
d) Un adulto ejerce agresión física a un estudiante, presión física en el cuerpo, puños, empujones o bofetadas.
e) Un adulto se burla de un estudiante a través de las redes sociales.
f) Un adulto expone públicamente aspectos de la vida personal de un estudiante o su familia, sin contar con la autorización de su apoderado.
g) Un adulto se burla, ridiculiza, humilla o agrede física o psicológicamente a otro adulto.
h) Un estudiante ridiculiza a un adulto.
i) Un estudiante responde de manera agresiva a un adulto.
j) Un estudiante agrede físicamente a un adulto.
k) Un estudiante confronta a un adulto con gritos, insultos o descalificaciones.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.
Para el establecimiento revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el director del establecimiento u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
Por su parte, el acoso escolar es el acto de hostigamiento, agresión o violencia reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante por un hecho de rivalidad o intención de perjudicar al "más débil", valiéndose de una situación de superioridad. El acoso escolar reúne las características de asimetría de poder, intención de menoscabo a la otra persona, reiterado en el tiempo, entre otros.
Se entiende por **Acoso Escolar** o **Bullying**, cualquier forma de maltrato, tanto psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, **que es sostenido durante el tiempo**, y que se realiza con la **intención de lastimar a otro estudiante.** Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier red social o medio tecnológico. Es considerado por nuestra comunidad como una falta gravísima.

La estrategia de prevención ante a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, es desarrollada en el Anexo **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA,** que forma parte integrante de este Reglamento Interno.

10.7 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Nuestro Colegio, valora la participación activa de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, como un aspecto central para fortalecer el clima y la convivencia escolar, en cuanto a la colaboración entre familia – escuela para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes.
El establecimiento, releva la normativa vigente en cuanto resguarda el derecho de los miembros de la comunidad educativa de asociarse y de conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses.
A continuación, se describen las instancias de participación formal que nuestro colegio dispone y promueve:

10.7.1 CENTRO DE ESTUDIANTES (CEES):

DE LA DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES:

El Centro de Estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media del Colegio San Patricio. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos y proyectos educativos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; formando futuros ciudadanos con deberes y derechos.

El Centro de estudiantes contará con el apoyo de un profesor asesor que será asignado por el director del establecimiento.

SON FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que nuestros alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que correspondan.
4. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

5. Promover el ejercicio de sus deberes y derechos a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
6. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES:
El Centro de Estudiantes se estructurará con los siguientes organismos:

1. La Asamblea General: constituida por todos los alumnos del Colegio pertenecientes al 2º ciclo de enseñanza básica y enseñanza media que participen en ella.
2. La Directiva: será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar. Estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Delegado de Actividades Extra-programáticas.
3. El Consejo de Delegados de Curso: estará formado por dos delegados de cada uno de los cursos del segundo ciclo de educación básica. El Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de los delegados.
4. El Consejo de Curso: forma parte de la organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo.
5. La Junta Electoral: estará compuesta por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva del Centro ni del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creadas por éste.

ESTRATEGIAS VINCULANTES DEL CEES:

El Colegio San Patricio busca potenciar el funcionamiento del centro de estudiantes con la gestión de la convivencia escolar; a través de estrategias vinculantes al desarrollo de actividades de promoción del buen trato y la sana convivencia, para favorecer la participación y sentido de pertenencia con la propuesta formativa del establecimiento.

1. Difusión plan formativo.
2. Jornadas de buen trato, y sensibilización del acoso escolar.
3. Promoción sana convivencia escolar.
4. Favorecer el sentido de pertenencia con el establecimiento.

10.7.2 CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA):

DE LA DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES:

El Centro General de Padres y Apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio San Patricio. El Centro de Padres y Apoderados orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas, que competen exclusivamente al establecimiento, y de acuerdo con las directrices emanadas de la Dirección; apoya colaborando organizadamente en las labores educativas del establecimiento y estimula el desarrollo y progreso de la comunidad escolar.

SON FUNCIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:

1. Fomentar la preocupación de los padres y apoderados por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos, promoviendo las acciones de capacitación de sus miembros para apoyar efectivamente la labor educativa de la familia.
2. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por los principios, valores e ideales educativos.
3. Fomentar los vínculos más adecuados entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares. Asimismo, estimular el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes fomentados por la educación impartida en nuestro colegio.
4. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
5. Proyectar acciones hacia la comunidad en general, difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promover la cooperación con otras instituciones y otros agentes comunitarios conforme a las necesidades del establecimiento.
6. Acoger, proponer y patrocinar, dentro del establecimiento, iniciativas que favorezcan la formación del alumno, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de salud, sociales, culturales y económicas que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de ellos.
7. Mantener comunicación permanente con la Dirección del establecimiento, para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Pertenecen al Centro General de Padres del Colegio San Patricio todos los padres y apoderados del establecimiento debidamente acreditados en los registros escolares y en los registros que, para este efecto, llevará la directiva del Centro General. También podrán participar en calidad de cooperadores, con los mismos derechos u obligaciones, las personas naturales o jurídicas que se comprometan a contribuir al cumplimiento de los fines del Centro de Padres. Corresponde al Directorio del Centro aceptar o rechazar la designación de cooperador. Los miembros honorarios no tendrán derechos u obligaciones.
La Asamblea General estará constituida por todos los padres, madres y apoderados.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Aprobar el Reglamento del Centro y sus modificaciones previa consulta a la Dirección y Representante Legal.
2. Tomar conocimiento de los Informes, Memorias y Balances que debe entregar el director del establecimiento en reunión ordinaria y extraordinaria
3. La Asamblea General será convocada extraordinariamente cuando el director del establecimiento y la Dirección del establecimiento lo estimen necesario.
4. El quórum requerido para sesionar y para modificar el reglamento del CGPA, será del 50% más 1 de la totalidad de los padres y apoderados debidamente acreditados en los registros. Se incluyen, por tanto, los apoderados declarados cooperadores por la directora del establecimiento.
5. La convocatoria para la toma de conocimiento de la Memoria y Balance Anual que deba presentar el director del establecimiento deberá efectuarse a lo menos, 30 días antes de la elección del nuevo directorio.
6. El directorio del establecimiento del Centro General de Padres estará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Director colaborador y un Profesor Asesor.

FORMAS DE ELECCIÓN DEL CENTRO GENERAL DE PADRES:

1. Se citarán a reunión a dos representantes.
2. Entre ellos se elegirá en forma democrática la directiva del Centro General de Padres.
3. El Centro General de Padres saliente es quién cita a esta reunión.

4. La nueva directiva regirá por un periodo de dos años, pudiendo ser elegidos por un periodo más.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CGPA:

1. Dirigir el Centro de Padres de acuerdo a sus fines y funciones establecidas en el reglamento del CGPA.
2. Administrar los bienes y recursos del Centro de acuerdo a las necesidades planteadas por la Dirección.
3. Representar al Centro general de padres ante la Dirección del Establecimiento, la comunidad Escolar y demás organismos y agentes externos con los cuales el Centro deba y/o pueda vincularse.
4. Elaborar los planes, programas y proyectos de trabajo del CGPA en concordancia con las prioridades establecidas por la Dirección del Establecimiento; difundirlos entre sus miembros y trabajar, junto a ellos, en su realización.
5. Estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del CGPA y aportar decididamente aquellas iniciativas y programas de trabajo.
6. Informar periódicamente a la Dirección del Establecimiento acerca del desarrollo de programas de trabajo del CGPA y obtener, de dicha Dirección, la información para mantener compenetrados a los padres de los propósitos del Proyecto Educativo del Establecimiento.
7. Elaborar los Informes, cuentas, memorias, balances y otros que le corresponde presentar a la Asamblea General al Centro General de Padres.

DE LA CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE PADRES:

1. La Directiva: Estará formada por todos los presidentes de los microcentros, eligiéndose entre ellos, al presidente, secretario, tesorero.
2. Presidente: Presidir asambleas y reuniones de directiva. Además, de velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro de la directiva.
3. Secretario: Tomar actas de las reuniones e incorporarlas al Libro de Actas. Además, de recibir, redactar y contestar la correspondencia del Centro general de padres.
4. Tesorero: Cobrar y mantener el dinero del Centro general de padres, manteniéndolo en todo momento para que las inversiones se hagan oportunamente.
5. Por cada curso del establecimiento existirá un Microcentro, el que estará integrado por los Padres y Apoderados del respectivo curso.

A los Microcentros les corresponderá, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y promover las funciones del Centro de Padres establecidas en el presente reglamento.
A las directivas de los Microcentros les corresponderá:

a) Estimular la participación de todos los miembros del Microcentro en las actividades promovidas y programadas por el Centro de Padres.
b) Poner en ejecución los Programas específicos de trabajo y decisiones que, en el marco de los fines y funciones del Centro de Padres y Apoderados, sean resueltas por los miembros del Microcentro.
c) Mantener buenos canales de comunicación con la directiva del Centro General de Padres y con los otros Microcentros, para el desarrollo de programas y actividades del colegio.

DISPOSICIONES GENERALES Y COBROS:

1. De lo que se puede cobrar como Centro General de Padres: El monto de las cuotas del Centro General de Padres debe ser aprobado por el Consejo de Curso. En los establecimientos subvencionados su pago es voluntario, no pudiendo exceder al tope máximo legal.
2. Todos los cargos del Centro General de Padres, tendrán una duración de dos años, pudiendo los integrantes postular a la reelección sólo por un período más.

3. Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán aclaradas por el director del Centro General de Padres y Apoderados en conjunto con la Dirección del Establecimiento.
4. La calidad de miembro del Centro General de Padres se pierde al retirar al alumno del colegio o por renuncia.
5. Las reuniones se harán en el establecimiento, debiendo ser programadas en conocimiento de la Asesora del Centro General de Padres. Las citaciones se redactarán y enviarán desde el colegio.
6. Los acuerdos del Centro General de Padres serán comunicados al resto de los apoderados en las reuniones de Microcentros por el Presidente.

10.7.3 CONSEJO DE PROFESORES

DE LA DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO:
Constituyen actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por lo tanto, dentro de la jornada de trabajo de los profesores y cuando sea requerido por el Colegio San Patricio; por consiguiente, todo docente del establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los Consejos de Profesores sean estos de carácter ordinario o extraordinario.
Serán la instancia donde se entregarán las directrices para la toma decisiones que promuevan el mejoramiento del proceso educativo institucional y tendrá un carácter consultivo en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades del establecimiento y en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PROFESORES:

Estará integrado por:
- Director
- Docentes Directivos
- Docentes
- Asistentes de la Educación Profesionales.
- Educadoras de Párvulos

Su funcionamiento en consejo general se llevará a efecto una vez al mes para todos los ciclos de enseñanza.
Los consejos técnicos se organizarán de tipo Administrativos; Consejo de Reflexión Pedagógica y Consejos de Evaluación; estos últimos se realizarán al finalizar cada semestre escolar, instancia en la que se tratará el recuento general del semestre.
Se llevará a efecto en jornadas alternas destinándose tres horas por semana.

CONSEJOS DE TIPO ADMINISTRATIVOS:
Cuando fueren de tipo administrativo las temáticas abordarán la contingencia escolar; como socialización de circulares ministeriales; reglamentos, normativas; decretos; instructivos, aplicación de encuestas; calendario de actividades y cronogramas escolares; planes de mejora para retroalimentar acciones; estrategias implementadas y metas institucionales; resultados SIMCE; resultados de pruebas estandarizadas ya sean internas o externas; resultados de evaluaciones progresivas; movilidad de estudiantes PIE; resultados estadísticos de promedios por asignaturas; cursos y movilidad asociada a logros de los estudiantes; Planes por Normativa Ministerial (Seguridad; Formación Ciudadana; Afectividad y Sexualidad; Inclusión; Formación Docente); Cuenta Pública; estudios de casos; Información relacionada con Centros de Padres y Apoderados y cualquier otra materia que revista el carácter de relevante para los docentes y el buen funcionamiento del establecimiento.

CONSEJOS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:
Cuando fueren de reflexión pedagógica se trabajarán espacios de diálogo para mejorar las estrategias implementadas a nivel escolar en materias relacionadas con diagnósticos,

planificación y evaluación; retroalimentación de observación al aula; encuadres; marco de la buena enseñanza, indicadores de desempeño, plan de formación docente; capacitaciones; talleres; trabajo colaborativo; jornadas de articulación; elaboración de planes de mejora; análisis de datos, reflexión de resultados y toma de decisiones; elaboración de proyectos; elaboración de cronogramas de actividades; elaboración de planes por normativa; análisis de textos escolares; organización de planes lectores; acuerdos para el uso materiales escolares; revisión del currículum vigente (bases curriculares); revisión de videos de la agencia de calidad y otros que aporten al trabajo docente y favorezcan la mejora sostenida de los resultados, la movilidad de los estudiantes y el logro de las metas institucionales.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES:

1. Cuando, por motivos justificados, se suspenda un consejo, los profesores deben permanecer en el establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo propio de sus funciones.
2. El Consejo de Profesores será presidido por el director del establecimiento y/o algún Directivo que deba asumir esa responsabilidad delegada.
3. Todo Consejo de Profesores deberá tener un secretario(a) que deje registro en acta los puntos tratados en tabla y los acuerdos tomados por sus integrantes.
4. Cuando sea necesario, al inicio de cada Consejo de Profesores se presentará el acta anterior para su aprobación.
5. Todos los asistentes al Consejo de Profesores deberán firmar la lista de asistencia.
6. Las decisiones que tomen los miembros que integren el Consejo de Profesores estará sujeto a la normativa del Reglamentos Internos y lineamientos del Ministerio de Educación.
7. Serán los integrantes del Equipo Directivo, los que deberán establecer coordinación con todos los estamos representativos de la comunidad escolar, a fin de que se puedan informar periódicamente sobre temáticas y acuerdos logrados en reuniones.

CAPITULO XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

11.1. DISPOSICIONES SOBRE REVISIÓN PERIÓDICA DEL REGLAMENTO INTERNO:

Este Reglamento Interno será actualizado o modificado de acuerdo lo requiera la legislación, las instrucciones del MINEDUC y de la Superintendencia de Educación, así como a eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa.
La revisión se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar, a través del Consejo Escolar, y se difundirán los ajustes según lo requiere la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, DIFUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO CON LA COMUNIDAD:

Este procedimiento se realizará de acuerdo a plan de trabajo anual que se presenta a continuación:

ETAPAS	ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS	RESPONSABLES
ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN	Actualización anual	Agosto a diciembre	Encargado de Convivencia Escolar
	Revisión nuevas normativas	Noviembre a diciembre	Encargado de Convivencia Escolar

	Validación de procedimientos y protocolos con actores responsables	Noviembre a diciembre	Encargado de Convivencia Escolar
	Difusión de actualización y/o modificaciones con la comunidad escolar	Marzo	Encargado de Convivencia Escolar

ETAPAS	ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS	RESPONSABLES
DIFUSIÓN	Entrega formal a los apoderados en matrículas	Diciembre	Inspectores y docentes
	Impresión ejemplar físico en el colegio	Marzo	Encargado de Convivencia Escolar
	Publicación página web del colegio	Marzo	Informática
	Difusión	Marzo	Encargado de Convivencia Escolar
	Jornadas de difusión con la comunidad	Marzo a Junio	Encargado de Convivencia Escolar

ETAPAS	ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS	RESPONSABLES
APLICACIÓN	Velar por el interés superior del niño, niña y adolescente	Todo el año escolar	Docentes, asistentes de la educación y directivos
	Justo procedimiento y proporcionalidad	Todo el año escolar	Docentes, asistentes de la educación y directivos
	Prohibición de toda discriminación arbitraria	Todo el año escolar	Docentes, asistentes de la educación y directivos
	Difusión	Todo el año escolar	Docentes, asistentes de la educación y directivos

ETAPAS	ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS	RESPONSABLES
PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES	Difusión de actualizaciones y modificaciones con la comunidad y estamentos	Todo el año escolar	Encargado de Convivencia Escolar
	Aprobación y puesta en marcha del Reglamento Interno	Diciembre	Sostenedora

	Registro en SIGE	Diciembre	Director

REGLAMENTO INTERNO ACTUALIZADO EN EL SIGE

Para los efectos de acreditar el cumplimiento, nuestro Colegio San Patricio mantiene actualizado el Reglamento Interno en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). Para tal efecto, será renovada la publicación con cada actualización realizada.

Documento actualizado y modificado con aportes de toda la comunidad escolar en jornada especial, dirigida por el Director, con apoyo del equipo directivo, equipo de gestión, asesores técnicos, departamento de convivencia escolar y el cuerpo de profesores y asistentes de la educación.
Última revisión y actualización: diciembre de 2022

CAPITULO XII: ANEXOS

12.1 PROTOCOLOS POR NORMATIVA E INSTITUCIONALES

12.1.1 ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES

DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Según definición vulneración de derechos incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales o ejerzan sus derechos contenidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.

La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños y adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir, los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

Se considerará vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- ✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- ✓ No se proporciona atención médica básica.
- ✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro. Se le deja solo.
- ✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Existe abandono.
- ✓ Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

El rol del colegio ante estas situaciones:

El establecimiento educacional tiene como objetivo central no solo formar en el aspecto pedagógico, además debe ocuparsede formar en el auto cuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud), para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente u desplieguen estrategias de auto cuidado, de manera permanente y frente a diversos factores.

Todo funcionario del colegio que detecte una situación de vulneración de derechos a un estudiante es responsable de informar al equipo de Convivencia Escolar para activar el respectivo protocolo, quienes evaluaran realizar denuncia a los tribunales de familia para promover la protección requerida.

El rol del colegio es esclarecer el hecho para evaluar si constituye Vulneración de Derechos y actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente.

Conceptos importantes

a) Vulneración de Derechos.

Incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.

b) Maltrato Infantil.

Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

a) **Omisión**: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
b) **Supresión**: que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Colegio, etc.
c) **Transgresión**: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto "maltrato infantil" se establecen distintas categorías:

a) **Maltrato físico**: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque directamentedaño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse deun castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
b) **Emocional**: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo (indirecta) de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
c) **Negligencia**: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo (padres). Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas o adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
d) **Abandono emocional**: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/oconductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto físico, así como la falta de iniciativade interacción y contacto, por parte de una figura adulta.
e) **Abuso sexual:** El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, que implica la imposición a un niño, niña o adolescente, deuna actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basadaen una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Acciones preventivas.

- El Colegio capacita constantemente a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones que puedan vulnerar los derechos fundamentales del niño/a.
- Los profesores, Educadoras de Párvulos, Asistentes de Párvulos, Asistentes de la Educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.
- Ante la presencia de indicadores o señales de posible vulneración de derechos el colegio debe indagar y disponer las medidas para proteger al niño, activando el protocolo de actuación de Vulneración de Derechos o uno más específico para la situación que se presente, lo que debe además considerar la comunicación oportuna con la familia.
- Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

Protocolo de actuación frente a vulneración de derechos.

El Colegio actuará apegado a las orientaciones del sector educación y la legislación vigente sobre la materia que consigna que no es función del Colegio investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciando los hechos y realizando la derivación pertinente, en caso de que corresponda.

1º Etapa:

Todos los funcionarios son responsables de informar al equipo de Convivencia cualquier tipo de vulneración de derecho que observen de un estudiante, a fin de qué se active el Protocolo.

2º Etapa:

Se dejará registro de la situación de vulneración en la carpeta del niño/a o adolescente y se adoptaran medidas urgentes y adecuadas para confirmar o descartar la eventual vulneración de derechos.

3º Etapa:

De acuerdo con la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito.

Si el estudiante pertenece al Nivel Prebásico, será la Educadora o Coordinadora del ciclo quien haga la declaración de la situación de vulneración observada para evitar revictimización.

Se citará al apoderado/a para requerirle antecedentes que aclaren la situación de vulneración, para que tome conocimiento de la situación detectada y definir los apoyos necesarios.

4° Etapa:

Descartada la vulneración de derechos, se evaluará medidas de prevención y acompañamiento en favor del alumno.

Confirmada la vulneración de derechos o frente a sospechas fundada, se continuará con el protocolo.

En caso de que la situación de vulneración observada requiera medidas urgentes de protección para el alumno, se efectuará denuncia al Juzgado de Familia.

En caso de que la situación tenga carácter de delito se procederá a activar Protocolo específico correspondiente y a efectuar denuncia ante Juzgado de Garantía, Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones dentro del más breve plazo.

El equipo evaluará la derivación y apoyo externo a Oficina de Protección de Derechos OPD, PPF u otra institución.

5º Etapa:

Se definirá un plan de intervención o apoyo al alumno con el comité de buena convivencia y el equipo psicoemocional del Colegio, de ser necesario.

Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6º Etapa:

Se informará al apoderado/a del avance y medidas adoptadas, dejando registro de toda la información recopilada en hoja de entrevista, la cual debe ser firmada por él.

Se tomarán acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos, dejándolo por escrito

7º Etapa:

Cumpliéndose los plazos acordados y del plan de acompañamiento, se evaluará la situación del estudiante.

Si no se han observado mejoras que permitan superar el riesgo de vulneración de derechos, no se han cumplido los acuerdos o se ha detectado una nueva vulneración de derechos, la Dirección o Encargado de Convivencia denunciarán los hechos a Tribunales de Familia o efectuará la derivación y apoyo externo a Oficina de Protección de Derechos OPD, PPF u otra institución.

Indicadores para la detección de vulneración de derechos.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar una vulneración de derechos dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, un adulto detecta una situación cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- ✓ El propio niño, niña o adolescente le revela directa o indirectamente que está siendo o ha sido vulnerado en sus derechos.
- ✓ Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño, niña o adolescente determinadoestá siendo víctima de vulneración de derechos.
- ✓ El mismo adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular,es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en su presentación o aspecto personal, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas **señales**, es importante prestar atención a lo siguiente:

- ✓ Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- ✓ Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deportes, actividades artísticas, talleres extraescolares, entre otras.)
- ✓ Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa dedesarrollo.
- ✓ Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- ✓ Miedo o rechazo a asistir al colegio o estar en lugares específicos de este, inclusive a personas.
- ✓ Cambios o desatención en su presentación personal o aspectos físicos.

Nota importante:

En todos los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación.
Es común que la información sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso se debe señalar con claridad que no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño.

Orientaciones para la entrevista de alumnos ante posible vulneración de derechos:

- ✓ Generar un clima de acogida y confianza.
- ✓ Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- ✓ Sentarse al lado y a la altura del niño.
- ✓ Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- ✓ Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- ✓ Transmitir tranquilidad y seguridad.
- ✓ No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- ✓ Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarsea otras personas que lo ayudarán. Plantear que es

indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.

- ✓ Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado), el entrevistador es el adulto que debecontener y apoyar al niño.
- ✓ Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- ✓ Demostrar comprensión e interés por su relato.
- ✓ Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- ✓ No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- ✓ Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- ✓ No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- ✓ No sugerir respuestas.
- ✓ No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- ✓ No solicitar detalles de la situación.
- ✓ Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, porejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- ✓ Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- ✓ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

ETAPAS Y ACCIONES EN LAS ESTRATEGIAS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS:

ETAPAS	ACCIONES	DIRIGIDA A	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	Charla sobre prevención vulneración de derechos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.	Docentes y asistentes de la educación Padres, madres y apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	1º semestre
	Escuelas para padres, a fin de fortalecer factores protectores parentales.	Padres, madres y apoderados	Coordinadores de orientación	1º semestre
	Campaña comunicacional de prevención de vulneración de derechos, abuso y hechos de connotación sexual.	Toda la comunidad escolar	Encargado de Convivencia Escolar	2º semestre
PROCEDIMIENTO DENUNCIA INTERNA	Hacer llegar ficha derivación del caso al Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho

RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	Entrevista personal.	Miembro de la comunidad escolar que entrega la información.(Profesores, apoderados, inspectores entre otros según corresponda al caso/nivel.	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal o virtual	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal.	Estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Visita a residencia del alumno *En el caso que el adulto responsable no se presente a entrevista personal o se pierda el contacto con el afectado o su familia.	Estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Realizar una reunión con el propósito de informar los hallazgos de esta etapa y establecer medidas de apoyo.	Director del establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento
COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS	Contacto telefónico	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo educacional, inspector de nivel	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal, con el propósito de informar las acciones a ejecutar de este protocolo.	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo educacional, inspector de nivel	12 horas desde que se tomó conocimiento

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL	**Medida pedagógica:** Coordinación para realizar un estudio del caso con comité de buena convivencia y definir adecuación curricular en el caso que corresponda.	Profesores del nivel correspondiente.	Jefa de UTP y/o coordinador académico de nivel, Encargado de Convivencia Escolar.	48 horas como máximo desde la activación del protocolo.
	Medida psicosocial: Entrevista de seguimiento y acompañamiento emocional	Estudiantes involucrados	Psicólogo educacional o Coordinador de orientación de nivel.	1 sesión mensual por un periodo máximo de 3 meses (según evolución del caso)
	Medida psicosocial: Visita domiciliaria de seguimiento y acompañamiento al grupo familiar de estudiantes involucrados.	Estudiantes involucrados	Asistente Social del establecimiento.	1 visita domiciliaria en un periodo de seguimiento de 3 meses aproximadamente (según evolución del caso).
	Medida psicosocial: Derivación algún programa de la red de apoyo externa, institución pública o privada como OPD. Dependiendo de la situación.	Estudiantes y familias involucrados	Encargado de Convivencia Escolar y Director del establecimiento.	24 horas como máximo posterior a la recopilación de antecedentes y comunicación con los apoderados.
MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO	En caso de existir funcionarios implicados se deberá: -Separar de funciones del eventual responsable, cambiando funciones del contacto directo con estudiantes. -Amonestar por escrito en hoja	Funcionarios (docentes, asistentes de la educación)	Sostenedor	Cuando sea necesario y por el tiempo que dure la investigación de las instituciones competentes.

	de vida del funcionario en caso de incumplir alguna medida del protocolo. -Suspensión temporal de labores (no superior a 10 días) -Término contrato laboral (según resultados de la investigación)			
MEDIDAS JUDICIDIALES PARA ACCIONES DE PROTECCION O ANTE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	Denuncia a Tribunales de Familia para requerir medidas de protección; Ministerio Público, Juzgado de Garantía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, mediante oficio en modalidad presencial o plataformas virtuales, en caso de delitos.	Estudiantes involucrados	Director del establecimiento	24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.
SEGUIMIENTO	Entrevista de seguimiento	Padre, madre o apoderado	Equipo psicoemocional o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 2 meses
	Entrevista de seguimiento	Estudiantes involucrados	Equipo psicoemocional o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Entrevista de seguimiento	Profesor jefe	Equipo psicoemocional o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Coordinación con redes de apoyo externa.	Equipo psicoemocional.	Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
MEDIDAS DE CONTENCIÓN	Informar al profesor jefe del estudiante de las medidas adoptadas por	Profesores. Estudiantes involucrados.	Encargado Convivencia Escolar	Según la situación y medidas que se requiera.

	el colegio y dar instrucciones sobre cómo abordar colectivamente la situación complementando acciones de contención, de apoyo psicoemocional y pedagógicas. Informar lo ocurrido al **apoderado,** entregando todos los antecedentes recogidos, explicando las medidas Derivar a Psicólogo del colegio a fin de otorgar contención emocional.	Apoderado.		

12.1.2 ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

DEFINICIÓN:

1.1 Según definición la vulneración de derechos incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los derechos del niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.
1.2 La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños y adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir, los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

1.3 Todas y cada una de las acciones que determina el presente protocolo, habrán de ejecutarse observando estricto e invariable respeto y resguardo por la intimidad, identidad e integridad de la víctima; determinando a los profesionales que las ejecuta a proceder siempre ciñéndose a este principio rector. Todo, sin perjuicio de que aquello que se señale o no en forma literal y/0 explicita en la redacción particular de cada acción; debiendo en efecto aplicarse este principio de manera integradora y complementaria a todo el protocolo con carácter esencial.
1.4 Atendida la naturaleza de los hechos a que da lugar la aplicación del presente protocolo se reputa como obligatoria la oportuna derivación a organismos competentes, de hechos conocidos por el establecimiento, ocurran o no en el marco de su actividad o al interior de este, que presenten indicios o revistan características o evidencien hechos de maltrato y/o abuso sexual infantil.

1. **El rol del colegio ante estas situaciones:**

El establecimiento educacional tiene como objetivo central no solo formar en el aspecto pedagógico, además debe ocuparsede formar en el auto cuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud), para prevenirtodo tipo de abuso, es decir, promover aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente o desplieguen estrategias de auto cuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

2. **Importantes conceptos claves:**

2.1 El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia, física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

- **Omisión**, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Supresión**, que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.
- **Transgresión** de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial, entendiendo la transgresión como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.
- Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de distintas variables:

2.2 Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque directamente daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos-legales, consideran:

- **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño, niña o adolescente enfermedad o incapacidad de31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando, además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor omenor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de

los involucrados, la existencia de vinculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo (indirecta) de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo (padres). Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas o adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/oconductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto físico, así como la falta de iniciativade interacción y contacto, por parte de una figura adulta.

2.3 El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil: implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
Si bien existen diferentes definiciones del **abuso sexual infantil**, todas ellas identifican los siguientes factorescomunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango,jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente,incluyendo entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales o de otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por partedel abusador.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas,imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (ejemplo: revistas, películas, fotos, imágenes deinternet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. Consideraciones relevantes para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el establecimientoeducacional:

Los niños, niñas y adolescentes deben ser <u>protegidos</u> del maltrato y el abuso sexual.

- La familia es la primera responsable de la protección de sus hijos, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. Es responsabilidad compartida.
- No es adecuado que los niños, niñas y adolescente mantengan contacto a través de las redes sociales (Discord, WhatsApp, Instagram, Tik Tok, entre otras) con adultos, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual en contra de menores de edad (conocido como grooming).
- La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos delos niños y agravar el hecho.
- Quienes maltratan o abusan sexualmente de un menor de edad, no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales, demuestran una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del niño o adolescente, son maniobras que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o a negar una situación de abuso o maltrato.

4. **El establecimiento educacional debe actual oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual**:

- No es función de profesionales de la educación investigar o diagnosticar hechos de este tipo, pero si deben estar alertas y actuar oportunamente cuando se manifiesten los indicadores.
- Ante la sospecha o certeza el colegio debe disponer las medidas para proteger al niño, activando el protocolo de actuación, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o medidas que se adopten posteriormente.
- El rol del colegio NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, DENUNCIANDO o DERIVANDO los hechos.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil, es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos y facilitar el proceso de reparación, se debe **denunciar y/o derivar el caso**, lo que no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, lo que se debe denunciar es el **hecho**, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policia de Investigaciones, **no** del establecimiento educacional.
- Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el colegio oque afecte al estudiante, quienes están **autorizados a efectuar la denuncia** respectiva son:
  - ✓ el Director
  - ✓ Inspector
  - ✓ y los Profesores

Según lo establece el Artículo N°175, letra e, del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, esaconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.

5. **Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil y activación del protocolo:**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, un adulto **detecta** una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- ✓ El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.

- ✓ Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño, niña o adolescente determinadoestá siendo víctima de maltrato o abuso sexual.

- ✓ El mismo (adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica **conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.**

Entre estas **señales**, es importante prestar atención a lo siguiente:

- ✓ Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

- ✓ Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, bandamusical, talleres extraescolares, etc.)

- ✓ Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa dedesarrollo.

- ✓ Miedo o rechazo a volver a su hogar.

- ✓ Miedo o rechazo a asistir al colegio o estar en lugares específicos de este, inclusive a personas.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, **no se debe generar pánico**, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los **profesores** conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de señales.

Nota importante:

En todos los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información **no asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque **sí debe asumir el compromiso** de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso se debe señalar con claridad que el maltrato y abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silenciopermite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

6. ¿Cómo acoger a un estudiante que ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente?:

No solo es detectar y denunciar, si no que primeramente es acoger, pero acoger adecuadamente. Cuando un adulto detectaeste tipo de situaciones, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño que se encuentra sometidoa un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que

evidencie falta de interés o de preocupación,puede significar una doble victimización en el niño, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar, provocandola negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retracte, o que cambie su versión de los hechos.
Por esta razón, es preferible que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el niño, sin embargo, el profesional especializado del colegio puede entrevistarlo de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- ✓ Generar un clima de acogida y confianza.
- ✓ Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- ✓ Sentarse al lado y a la altura del niño.
- ✓ Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- ✓ Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- ✓ Transmitir tranquilidad y seguridad.
- ✓ No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- ✓ Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarsea otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- ✓ Actuar serenamente, evitando mostrarse afectando (conmovido u horrorizado), el entrevistador es el adulto quedebe contener y apoyar al niño.
- ✓ Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- ✓ Demostrar comprensión e interés por su relato.
- ✓ Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, noreemplazarla por él.
- ✓ No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- ✓ Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- ✓ No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- ✓ No sugerir respuestas.
- ✓ No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- ✓ No solicitar detalles de la situación.
- ✓ Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, porejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- ✓ Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que eshacerlo.
- ✓ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

7. Indicaciones generales para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual cuando ocurre FUERA delestablecimiento:

La mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño y su familia. Por lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° Estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012), estableciendo que:

- El 88,5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas.
- El 50,4% son familiares de los niños y niñas.
- El 11,5% son “amigos de la familia”.
- El 5,3% son vecinos.

Resulta fundamental que el colegio no aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño del establecimiento, conlo que aumentan el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

8. Indicaciones generales para enfrentar situaciones de maltrato y abuso sexual cuando ocurre al INTERIOR delcolegio y/o el agresor se desempeña en el establecimiento:

Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer de medidaspara alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Ello pude suponer un gran dilema cuando el agresor es algún miembro de la comunidad educativa, que se desempeña laboralmente en el mismo establecimiento o sea un estudiante de mayor edad. Frente a ello es imprescindible tener presenteque siempre debe primar el interés superior del niño, es decir, su bienestar y protección.

Aun cuando no sea una tarea fácil, es importante insistir en que, al no denunciar, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito, por esta razón el hecho **debe ser denunciado**. La comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que el colegio no cubre este tipo de situaciones. En este sentido, **resulta vital mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del niño afectado, si no con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.**

Por otra parte, si el abuso ha ocurrido al interior del colegio, por parte de algún funcionario o algún compañero, existe la probabilidad de que se mantenga contacto con su víctima, lo que por sí solo constituye una forma de amenaza que dificultaráque el niño relate lo que está viviendo. Por ello, el protocolo debe contener las normas y acuerdos específicos sobre qué medidas deberá adoptar el colegio para evitar el contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación y de la situación y establezcan responsabilidades; **si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental dispone medidas para evitar todo contacto de éste con niños mientras dure el proceso de investigación.**

En el mismo sentido, es importante que el colegio evalúe las condiciones de **protección y seguridad,** a favor del bienestar físico y emocional del niño afectado.
De acuerdo a la ley, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y tener contacto con niños y adolescentes, las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad, lo que también deberá ser considerado como requisito para la contratación de personal, revisando el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, información disponible en www.registrocivil.cl banner "consulta de registros en línea".

9. Cuando el agresor es otro menor de edad:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aun se encuentra en **proceso de formación**, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 ymenores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; **los menores de 14 años son inimputables**, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del SENAME.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños o niñas, que puede tratarse de una **experiencia exploratoria** que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se tratade abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de 1° básico de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestran un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haberlas

presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

10. ¿En qué situaciones se activará este protocolo?

- Cuando cualquier funcionario detecte una situación de maltrato/ASI que afecte algún estudiante.
- Cuando un estudiante presente señales evidentes en su cuerpo de haber sido maltratado o ser víctima de ASI.
- Cuando un estudiante devele en una conversación o entrevista algún funcionario un hecho de vulneración dederechos. Ley N°21.103 de Maltrato Infantil señala ser suficiente el solo relato del menor de edad.
- Cuando la madre, padre o apoderado detecte una situación de maltrato/ASI.
- Cuando existan conductas de acoso sexual por parte de algún funcionario a un estudiante.
- Cuando existan conductas de acoso sexual entre estudiantes.

11. Pasos a seguir ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil:

ETAPAS	ACCIONES	DIRIGIDA A	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	Charla sobre prevención vulneración de derechos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.	Docentes y asistentes de la educación Padres, madres y apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	1º semestre
	Escuelas para padres, a fin de fortalecer factores protectores parentales.	Padres, madres y apoderados	Orientadora	2º semestre
	Campaña comunicacional de prevención de vulneración de derechos, abuso y hechos de connotación sexual.	Toda la comunidad escolar	Encargado de Convivencia Escolar	2º semestre
PROCEDIMIENTO DENUNCIA INTERNA	Hacer llegar ficha derivación del caso al Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho
RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	Entrevista personal o virtual	Profesor jefe, también podría ser asistente de aula o educadora diferencial	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento

		(según corresponda al caso/nivel)		
	Entrevista personal o virtual	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal o virtual	Estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Realizar una reunión con el propósito de informar los hallazgos de esta etapa y establecer medidas de apoyo.	Director del establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento
COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS	Contacto telefónico	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal o virtual, con el propósito de informar las acciones a ejecutar de este protocolo.	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL	**Medida pedagógica:** Coordinación para realizar un estudio del caso en un consejo de profesores del nivel correspondiente y definir adecuación curricular en el caso que corresponda.	Profesores del nivel correspondiente.	Jefa de UTP y/o Encargado de Convivencia Escolar.	48 horas como máximo desde la activación del protocolo.
	Medida pedagógica: Coordinación para recalendarización de pruebas o trabajos por	Profesor jefe, inspector del nivel	Jefa UTP y/o Encargado de Convivencia Escolar	Según la duración del plan de intervención de la red de apoyo externa (3 a 6 meses

	inasistencia a clases a causa de asistir a programa de intervención externa.			aproximadamente)
	Medida psicosocial: Entrevista de seguimiento y acompañamiento emocional	Estudiantes involucrados	Psicóloga educacional	1 sesión mensual por un periodo máximo de 3 meses (según evolución del caso)
	Medida psicosocial: Visita domiciliaria de seguimiento y acompañamiento al grupo familiar de estudiantes involucrados.	Estudiantes involucrados	Asistente Social del establecimiento.	1 visita domiciliaria en un periodo de seguimiento de 3 meses aproximadamente (según evolución del caso).
	Medida psicosocial: Derivación algún programa de la red de apoyo externa, institución pública o privada como OPD o algún otro programa colaborador de la red EX SENAME	Estudiantes y familias involucrados	Encargado de Convivencia Escolar y Director del establecimiento.	24 horas como máximo posterior a la recopilación de antecedentes y comunicación con los apoderados.
MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO	En caso de existir funcionarios implicados se deberá: -Separar de funciones del eventual responsable, cambiando funciones del contacto directo con estudiantes. -Amonestar por escrito en hoja de vida del funcionario en caso de incumplir alguna medida del protocolo.	Funcionarios (docentes, asistentes de la educación)	Sostenedor	Cuando sea necesario y por el tiempo que dure la investigación de las instituciones competentes.

	-Suspensión temporal de labores (no superior a 10 días) -Término contrato laboral (según resultados de la investigación)			
MEDIDAS JUDICIDIALES ANTE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	Denuncia a Tribunales de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, mediante oficio en modalidad presencial o plataformas virtuales.	Estudiantes involucrados	Director del establecimiento	24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.
SEGUIMIENTO	Entrevista de seguimiento	Padres, madre o apoderado	Dupla psicosocial o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 2 meses
	Entrevista de seguimiento	Estudiantes involucrados	Dupla psicosocial o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Entrevista de seguimiento	Profesor jefe	Dupla psicosocial o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Coordinación con redes de apoyo externa.	Equipo psicoemocional	Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses

12.1.3. ANEXO 3
PROTOCOLO DE SOSPECHA, CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

1. Introducción:

El colegio San Patricio junto a los padres y apoderados, son co-responsables en desarrollar las medidas necesarias para prevenir las situaciones de tráfico, micro tráfico, porte y consumo de drogas y alcohol de los estudiantes. El colegio asume un rol protector en torno a esta problemática país, haciéndose cargo de situaciones que afecten directamente a nuestros estudiantes, padres y apoderados y funcionarios de la institución.
Nuestro colegio, a lo largo de su trayectoria ha implementado diversos programas de prevención de consumo de alcohol y drogas, apoyándose en los lineamientos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. En este mismo sentido, es importante continuar realizando acciones de prevención, que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control; argumento necesario para la elaboración de este protocolo de actuación local.

2. Procedimientos Preventivos:

- ✓ Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, profesores, asistentes de la educación y padres y apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de consumo de alcohol y drogas.
- ✓ Se realizarán Charlas y talleres preventivos coordinadas con Carabineros de Chile o Policía de investigaciones.
- ✓ Implementación de diferentes acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas, desarrolladas al interior del colegio, en el marco de un convenio de colaboración entre la oficina comunal de SENDA Previene, administrado por la municipalidad de Chiguayante y nuestro establecimiento.
- ✓ Desarrollo de actividades de prevención y promoción del auto cuidado y vida saludable libre de drogas y alcohol, incorporadas en el “Plan de gestión anual convivencia escolar año 2023”.

- ✓ **Redes de apoyo**

La red de apoyo a la cual recurrirá el establecimiento para capacitar y/o abordar situaciones de drogas y alcohol que afecte a alguno de uno de nuestros estudiantes será:

Institución	**Correo Electrónico**	**Fono de Contacto**
SENDA	Nicovalentina1@gmail.com	56984462558
Carabineros de Chile Cuadrante 6	contacto@carabineros.cl	133/ 412141570/ 999599882
Policía de Investigaciones	www.pdichile.cl	41 2865481
Tribunales de Familia	jfconcepcion@pjud.cl	41 2445700

3. Tipificación de falta:
El porte, comercialización, consumo o ingresar al colegio bajo los efectos de haber consumido drogas o alcohol, está tipificado como una falta gravísima según lo indica el Reglamento Interno, además significa una falta de respeto a los valores institucionales y las personas, debiéndose aplicar una medida disciplinaria para el **estudiante** o **funcionario** que se vea involucrado como responsable.

Clasificación de la Falta	GRAVISIM A

4. ¿Por qué es importante evitar el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes?

El consumo de alcohol y otras drogas a cualquier edad puede provocar serios problemas a la salud. Mientras menor sea la edad de inicio en el consumo, mayor es la probabilidad de llegar al abuso y a la adicción.

5. ¿Cuáles son los riesgos del consumo de drogas durante la niñez y la adolescencia?

Durante esta etapa, el cerebro está en pleno desarrollo, por lo que el consumo de cualquier droga perjudica aspectos como la toma de decisiones, el juicio y el autocontrol, lo que los hace propensos a comportamientos de riesgo. Además, afecta el funcionamiento de la memoria, la atención, la concentración y el aprendizaje, generando problemas en el colegio o en el proyecto de vida futuro.

6. ¿Cómo la familia puede ayudar a evitar el consumo de drogas?

Si bien hay muchos factores culturales que influyen en el consumo de drogas, cuando niños, niñas y adolescentes perciben que éstas son perjudiciales para la salud y para su desarrollo, disminuye la tendencia de consumirlas. Por eso, la educación dentro de la familia, del colegio y de la comunidad es clave para ayudar a comprender estos riesgos.

7. En cuanto a los Padres y Apoderados, ¿Cuál es la importancia de desarrollar una Parentalidad Positiva?

Fortalecer a los padres, madres y adultos significativos en el desarrollo de habilidades para ejercer relaciones respetuosas de buen trato y cuidado, que promuevan el diálogo y la orientación y excluya la violencia, ayuda a promover el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes y evita el consumo de alcohol y otras drogas.

8. ¿Cómo puedo mejorar la relación de mis hijos e hijas?

- ✓ Conectándonos afectivamente, lo que desarrolla en ellos una mejor aceptación y autoestima positiva.
- ✓ Observando y estando atentos a sus necesidades, cambios y actividades, lo que les está demostrando preocupación y cuidado, haciendo que se sientan más seguros y protegidos.
- ✓ Poniendo límites y normas claras, así como las consecuencias del no cumplimiento, de esta forma facilitamos el desarrollo de su autonomía y madurez, generando jóvenes responsables consigo mismos y con el entorno.
- ✓ Entregándoles no solo una adecuada alimentación, vestimenta, techo y salud, sino que también el vivir en un ambiente acogedor, con adultos que los protejan y les den confianza.
- ✓ No olvide que como madre, padre o adulto responsable es un modelo de conducta. Los niños, niñas y adolescentes aprenden a cuidarse, a cuidar a otros y a cuidar su entorno a través del ejemplo.

9. ¿Cómo oriento durante la niñez y la adolescencia?

Es importante comenzar a temprana edad, enseñándoles a:

- ✓ Cuidar su cuerpo
- ✓ Respetar a sus amigos y amigas
- ✓ Valorar la vida sana
- ✓ Rechazar las drogas
- ✓ Resistir la presión del grupo
- ✓ Tomar decisiones responsables
- ✓ Pedir ayuda

10. Marco Normativo:

La ley Nº 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.
La ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N°20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre **14 y 18 años** que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro éstos, no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.
Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

A) Sanciones Privativas de Libertad: Internación en régimen cerrado y semi cerrado, además de sanciones accesorias.

- ✓ El régimen cerrado obliga a los jóvenes a desarrollar actividades dentro de recintos del Servicio Nacional de Menores (Mejor niñez).
- ✓ El régimen semi cerrado establece la residencia obligatoria en un centro, pero se cuenta con programas que se desarrollan también en el exterior del establecimiento.
- ✓ En ambos regímenes de internación se incluyen la continuación de estudios, el aprendizaje de oficios, el manejo de tecnologías digitales, el tratamiento de adicciones y el fortalecimiento del vínculo con la familia.

B) Sanciones no privativas de libertad:

- ✓ Libertad asistida y libertad asistida especial: Donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción. El delegado es el representante de una institución colaboradora acreditada que ha celebrado los convenios respectivos con el SENAME. Este tipo de sanción no podrá exceder los tres años
- ✓ Reparación del daño causado a la víctima: Que se hará efectiva mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición del objeto o cosa de la infracción o un servicio no remunerado en su favor, previa aceptación del condenado y la víctima.
- ✓ Servicios en beneficio de la comunidad: Mediante actividades no remuneradas que no excedan las 4 horas diarias, compatibles con la actividad educacional o laboral del adolescente. La sanción tendrá una extensión mínima de 30 horas y máxima de 120.
- ✓ Multas y amonestaciones: El juez podrá imponer una multa a beneficio fiscal que no exceda las 10 unidades tributarias. Para ello se considerará la condición y facultades económicas del infractor y de la persona que está a su cuidado. La multa se podrá pagar en cuotas o será conmutable por servicios a la comunidad, a razón de 30 horaspor cada 3 unidades tributarias mensuales.

C) Sanciones accesorias: Contemplan la rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol. También se puede prohibir la conducción de vehículos motorizados hasta cumplir los 20 años.

11. ¿Cómo detectar oportunamente el consumo de Drogas o Alcohol?

Se puede detectar a través de:

Signos del comportamiento

- ✓ Cambios bruscos de ánimo
- ✓ Distanciamiento afectivo
- ✓ Actitud de indiferencia
- ✓ Pérdida de interés vital
- ✓ Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban
- ✓ Identificación clara con la cultura de la droga
- ✓ Comunicación retraída
- ✓ Cambios en la conducta escolar/laboral
- ✓ Conflictos con la disciplina

Síntomas del cuerpo

- ✓ Desaseo
- ✓ Pérdida de peso
- ✓ Pérdida de pertenencias
- ✓ Falta de apetito
- ✓ Incremento del apetito
- ✓ Posesión de accesorios relacionados con la droga (papelillos, pipa, pinzas, chicota, matacola, etc.)
- ✓ Posesión de drogas
- ✓ Robos en la casa
- ✓ Portar cantidades anormales de dinero
- ✓ Olor a droga

Situaciones que ocurren entre sus pares

- ✓ Valoración positiva de pares consumidores
- ✓ Frecuente cambio de amistades
- ✓ En cuando a las amistades, cuando existe selección de grupos de pares de mayor edad
- ✓ No presentar nuevas amistades a los padres
- ✓ Comercializar drogas al interior del colegio o fuera de éste.

Nota importante:

Al momento de detectar algún signo, síntoma o situación señalada anteriormente, se debe tener presente que **no necesariamente** podemos estar frente a una situación de consumo de drogas o alcohol, pero, los adultos deben mantener una actitud de alerta en todo momento, debido a que la detección de estos indicadores, pueden ser otros **factores de riesgo**asociados

a otras problemáticas que se estén viendo afectados los niños, niñas o adolescentes, siendo necesario **actuar** y **pedir ayuda.**

12. Obligatoriedad de Denunciar:

En caso de producirse una denuncia por consumo de drogas o alcohol en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del colegio, el procedimiento oficial a seguir, obligará como parte del Reglamento Interno a **todos los integrantes de la comunidad educativa**, a **comunicar los hechos** respetando los pasos que indica el presente protocolo.
El primer paso será comunicar la situación, ante:

- ✓ Un profesor de asignatura con el que puede existir más confianza.
- ✓ El profesor jefe.
- ✓ Un inspector con el que exista más confianza.
- ✓ A los coordinadores de orientación o Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Algún miembro del equipo directivo.

El Código Procesal Penal:

- ✓ **El Artículo N°175**, letra e, señala la obligatoriedad para denunciar.

La ley obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de cualquier nivel, a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Pueden efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones.
La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

- ✓ **El Artículo N°176**, señala el plazo para efectuar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

- ✓ **El Artículo N°177**, hace referencia al incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el artículo N°175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal (omisión, complicidad), o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

ETAPAS	ACCIONES A DESARROLLAR
Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación	• Sospecha • Consumo • Porte o comercialización
Responsables de la activacióndel Protocolo de Actuación	**1.** Detección: Cualquier Profesor y/o Inspector de nivel. **2.** Abordaje y recepción del caso: Encargado de Convivencia Escolar.
En caso de sospecha	**1. Entendemos por sospecha cuándo:** ✓ Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica o porta drogas, sin contar con pruebas evidentes. ✓ Existen cambios del comportamiento de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas. ✓ Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un estudiante o funcionario, El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a los padres del estudiante o funcionario, para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. ✓ Paralelamente se citará al estudiante, de manera de indagar (sin confrontar), dando a conocer en lo que se está viendo involucrado y por qué es sujeto de esta sospecha. Si el estudiante o funcionario niega lo ocurrido, **tenemos el deber de creerle**, sin emitir juicio al respecto.
En caso de certeza	**1. Entendemos por certeza cuándo:** ✓ Existen pruebas a la vista de consumo, tráfico o microtráfico. ✓ Frente a la certeza de que un estudiante esté consumiendo o comercializando drogas al interior del colegio, El Encargado de Convivencia Escolar deberá recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada, de manera reservada y oportuna, para ponerlos a disposición del Director del colegio y éste comunique formalmente al Ministerio Público, Carabineros o PDI, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. ✓ Según la Ley N°20.000 de drogas, el porte o consumo en dependencias del establecimiento educacional, aun cuando éste sea consentido por su apoderado o familia significa estar frente a un hecho constitutivo de delito y el funcionario que toma conocimiento está **obligado** a denunciar. ✓ En caso de que fiscalía compruebe la existencia del delito, el colegio velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad. La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
Medidas de contención, disciplinarias y formativas.	La activación de este protocolo, será significado de una falta **GRAVISIMA** para el responsable de forma directa o indirecta (testigos), cuya medida y sanción pedagógica están señaladas en el Reglamento interno. **<u>Medidas de contención:</u>** **1.** Informar al profesor jefe del estudiante, dando a conocer oficialmente lo ocurrido, informar las medidas adoptadas por el

	colegio y dar instrucciones sobre cómo abordar colectivamente la situación con el resto de los estudiantes y profesores y saber responder a consultas de otros apoderados. **2.** Posteriormente entrevistar de forma conjunta al estudiante y apoderado responsable sobre la situación que se encuentra involucrado(a), explicando todos los pasos a seguir, derivando a Psicólogo para efectuar contención si fuere necesario.

	3. El Encargado Convivencia Escolar debe comunicar a los profesores lo ocurrido, a través de un consejo de nivel cuyo plazo será el más próximo desde que ocurrieron los hechos. La información se dará con el propósito de: ✓ Informar oficialmente la situación en términos generales. ✓ Dar lineamientos cómo abordar el caso en el aula y con los apoderados del curso involucrado. ✓ Consultar a los profesores sobre antecedentes escolares del estudiante, tales como conducta, rendimiento académico, entre otros. ✓ Sólo cuando se trate de una situación de extrema gravedad, el Director convocará a un consejo extraordinario a todos los funcionarios, cuya medida reemplaza a la del consejo de nivel. **4.** Sólo si lo amerita, el Director podrá ordenar al Encargado Convivencia Escolar asistir a la reunión de apoderados más próxima a fin de comunicar al resto de los padres la situación acontecida, entregando antecedentes generales en resguardo de la privacidad de la persona involucrada, informar medidas adoptadas por el colegio, promover la comunicación, motivando a la reflexión personal y el autocuidado. **5.** Convocar reunión extraordinaria del Comité de buena convivencia para revisar trayectoria de la vida escolar del estudiante, analizar opinión del consejo de profesores, analizar la hoja de vida del libro de clases del año en curso y otros años si fuera necesario. El Comité después de analizar todos los antecedentes se pronunciará a través de un "informe de resultados" sugiriendo al Director la aplicación de las medidas disciplinarias formativas que correspondan según reglamento. **6.** El Director junto al Encargado Convivencia Escolar informarán al apoderado involucrado a través de una entrevista sobre la decisión tomada por el Comité, debiendo entregar una copia al apoderado de dicho informe. **7.** Si el apoderado acepta, firmará un documento y se da por terminado el caso. **8.** Si el apoderado no está conforme con las medidas concluidas, por ley tendrá derecho a presentar por escrito una apelación dirigida al Director del colegio. La apelación se puede presentar dentro de los 5 días hábiles después de haber sido informado de las medidas. **9.** El Director recibirá la apelación, analizará los argumentos presentados y tendrála facultad de reabrir el caso o considerar los nuevos antecedentes debiendo modificar las medidas adoptadas o en su defecto, podrá ratificar el pronunciamiento del Comité. Cualquiera sea el resultado se entregará una respuesta por escrito al apoderado. **<u>Medidas disciplinarias y formativas para estudiante:</u>**

	1. Citación al apoderado **2.** Trabajo formativo-valórico **3.** Suspensión temporal de clases **4.** Servicio pedagógico **5.** Trabajo comunitario **6.** Derivación a especialista **7.** Cambio de curso **8.** Condicionalidad de Matrícula **9.** Plan especial de evaluación pedagógica **10.** Cancelación de matrícula **<u>Medidas disciplinarias para un Funcionario:</u>** **1.** Amonestación escrita en hoja de vida del funcionario. Denuncia del hecho ante organismos policiales (Carabineros, PDI o Ministerio Público). **2.** Reubicación o suspensión temporal de sus funciones mientras dure lainvestigación. **3.** Según resultados de investigación, desvinculación laboral.
Como se abordará la comunicación con las familias de los involucrados	El Encargado de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento parainformar sobre las medidas de apoyo y sanción realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir, antes, durante y después de activar el protocolo.
Vías de información y comunicación al conjunto dela comunidad educativa	Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del colegio. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares informativas, entre otras, cuyos objetivos deben estar centrados en: ✓ Entregar información oficial de la situación acontecida, en términos generales, sin individualizar al menor de edad ni dar detalles. ✓ Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.
Instancia de derivación y apoyo externo	El Encargado de Convivencia Escolar realizará: **1.** Derivación al Programa SENDA Previene de la comuna. **2.** Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención. **3.** Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del colegio. **4.** Si el caso es derivado, establecer coordinación de avances o retrocesos consultando a la red de apoyo.

En caso de ingresar al colegio bajo los efectos de haber consumido drogas o alcohol	**1. Si es un Estudiante:** ✓ El estudiante no podrá permanecer en clases. ✓ El profesor a cargo debe informar la situación a un inspector de nivel. ✓ El inspector tomará contacto telefónico con apoderado para informar el mal estado de salud que se encuentra su pupilo, indicándole que debe acercarse al colegio para retirarlo de clases a la brevedad. ✓ El profesor debe registrar el hecho en hoja de vida del estudiante. ✓ Derivar caso al Encargado de Convivencia Escolar. **2. Si es un Funcionario:** ✓ Un estudiante, apoderado o cualquier otro funcionario del colegio deberá informar inmediatamente la situación a Orientación o Convivencia Escolar. ✓ Orientación o Encargado de Convivencia Escolar debe informar situación al Director del colegio, a fin de entrevistar a la persona involucrada. ✓ El Director del colegio decidirá si lo suspende temporalmente de sus labores. ✓ El hecho será registrado en la hoja de vida del funcionario.
Denuncia	Sólo en el caso de que el hecho ocurrido sea constitutivo de un delito el colegio adoptará las siguientes medidas: **1.** El Director del colegio tiene la obligación y como garante de derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa, es el responsable de denunciar los hechos ante organismos de Carabineros, PDI y Ministerio Público en un plazo24 horas desde que toma conocimiento de la situación. **2.** El Funcionario que toma conocimiento deberá elaborar por escrito una declaración con el hecho que denuncia. **3.** Encargado de Convivencia Escolar debe entrevistar al apoderado antes de realizar la denuncia, a fin de explicar la acción que adoptará el colegio y las próximas medidas.

13.- Pasos a seguir ante situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo de drogas y alcohol de los estudiantes:

ETAPAS	ACCIONES	DIRIGIDA A	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	Charla sobre prevención.	Docentes y asistentes de la educación Padres, madres y apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	2º semestre
	Escuelas para padres, a fin de fortalecer factores protectores parentales.	Padres, madres y apoderados	Orientadora	2º semestre
PROCEDIMIENTO DENUNCIA INTERNA	Hacer llegar ficha derivación del caso al Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad escolar	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho
RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	Entrevista personal	Profesor jefe, también podría ser asistente de aula o educadora diferencial (según corresponda al caso/nivel)	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Entrevista personal	Estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
	Realizar una reunión con el propósito de informar los hallazgos de esta etapa y establecer medidas de apoyo.	Director del establecimiento	Encargado de Convivencia Escolar	12 horas desde que se tomó conocimiento
COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS	Contacto telefónico	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o	12 horas desde que se tomó conocimiento

			psicóloga educacional	
	Entrevista personal, con el propósito de informar las acciones a ejecutar de este protocolo.	Padre, madre o apoderado de estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar o psicóloga educacional	12 horas desde que se tomó conocimiento
MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL	**Medida pedagógica:** Coordinación para realizar un estudio del caso en un consejo de profesores del nivel correspondiente y definir adecuación curricular en el caso que corresponda.	Profesores del nivel correspondiente.	Jefe de UTP y/o Encargado de Convivencia Escolar.	48 horas como máximo desde la activación del protocolo.
	Medida pedagógica: Coordinación para recalendarización de pruebas o trabajos por inasistencia a clases a causa de asistir a programa de intervención externa.	Profesor jefe, inspector del nivel	Jefe UTP y/o Encargado de Convivencia Escolar	Según la duración del plan de intervención de la red de apoyo externa (3 a 6 meses aproximadamente)
	Medida psicosocial: Entrevista de seguimiento y acompañamiento emocional	Estudiantes involucrados	Psicólogo educacional	1 sesión mensual por un periodo máximo de 3 meses (según evolución del caso)
	Medida psicosocial: Visita domiciliaria de seguimiento y acompañamiento al grupo familiar de estudiantes involucrados.	Estudiantes involucrados (según evolución del caso será decisión del director).	Asistente Social	1 visita domiciliaria en un periodo de seguimiento de 3 meses aproximadamente

	Medida psicosocial: Derivación algún programa de la red de apoyo externa, institución pública o privada como OPD o algún otro programa colaborador de la red	Estudiantes y familias involucrados	Encargado de Convivencia Escolar y Director del establecimiento.	24 horas como máximo posterior a la recopilación de antecedentes y comunicación con los apoderados.
MEDIDAS JUDICIDIALES DE PROTECCION O ANTE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	Denuncia a Tribunales de Familia para requerir medidas de protección; Ministerio Público, Juzgado de garantía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, mediante oficio en modalidad presencial o plataformas virtuales.	Estudiantes involucrados	Director del establecimiento	En caso de delito, 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.
SEGUIMIENTO	Entrevista de seguimiento	Padres, madre o apoderado	Psicólogo, orientador o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 2 meses
	Entrevista de seguimiento	Estudiantes involucrados	Psicólogo, orientador o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Entrevista de seguimiento	Profesor jefe	Psicólogo, orientador o Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses
	Coordinación con redes de apoyo externa.	Psicólogo, coordinadores de orientación	Encargado de Convivencia Escolar	Cada 3 meses

FLUJOGRAMA DE CERTEZA:

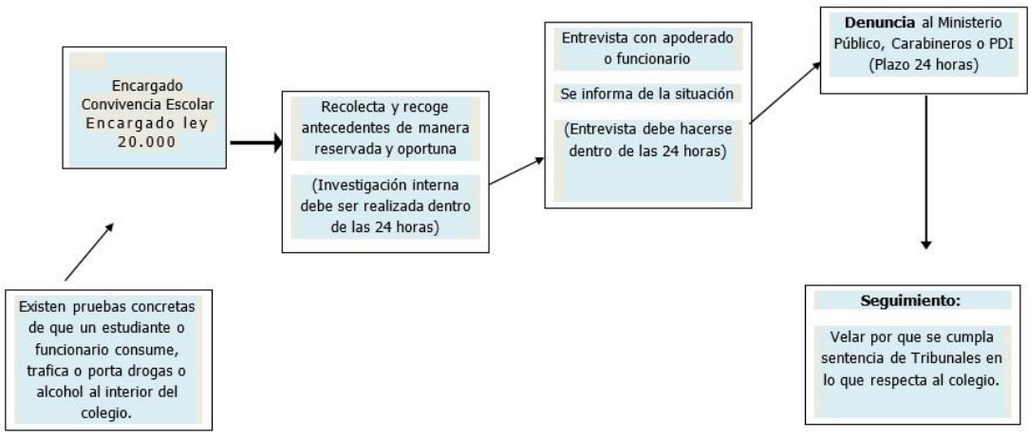

FLUJOGRAMA DE SOSPECHA:

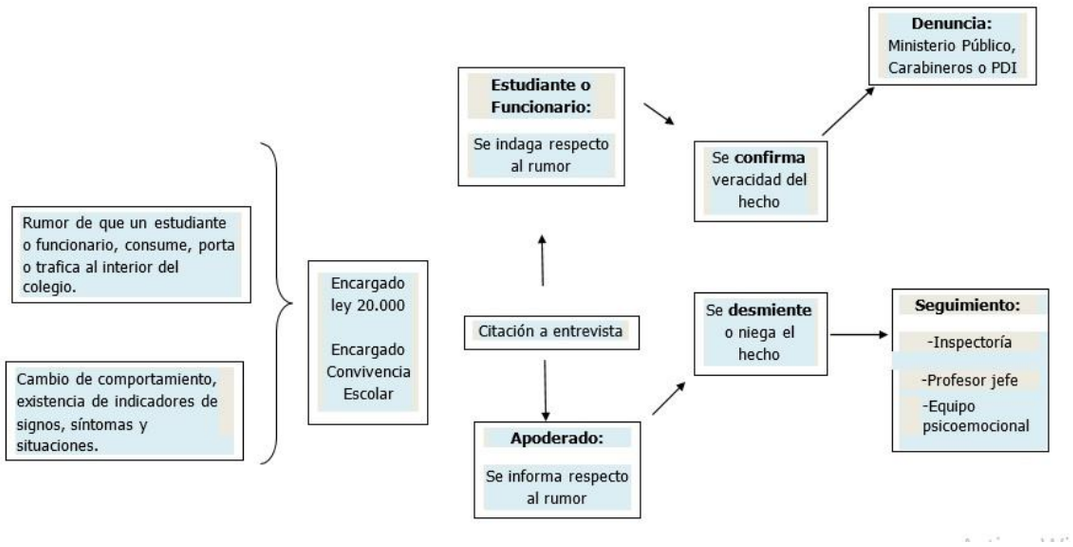

12.1.4. ANEXO 4
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. OBJETIVO:

Este protocolo tiene como objetivo gestionar la atención inmediata de los estudiantes del Colegio San Patricio, en caso de Accidente Escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el ART.3° de la Ley 16.744, estarán protegidos por

los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la relación de su práctica profesional o educacional.

2. ALCANCE:

Aplica a todas las áreas del Colegio.

3. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- ✓ Inspectores de nivel
- ✓ Profesores de turno
- ✓ Profesores de asignatura
- ✓ Encargada de enfermería

4. DEFINICIONES:

- ✓ **Accidente escolar:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de susestudios y que le produzca un daño leve, incapacidad o muerte".
- ✓ **Accidente de trayecto:** Son también accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directode ida o regreso, entre la habitación y el Colegio o viceversa.

5. PROCEDIMIENTOS:

El Establecimiento ante la ocurrencia de accidentes escolares instituye:

- Informar a toda la comunidad educativa de los procedimientos tratados en éste protocolo.
- Manejar un registro del proceso informativo entregado a los padres y apoderados, quien mediante la toma de conocimiento se comprometerá a su cumplimiento.
- Que el tutor o apoderado debe aportar la mayor información posible para establecer comunicación con él, ante un evento de accidente escolar. (Números de teléfono: fijo, celular, laboral).
- Que, quien conozca de la ocurrencia de un accidente escolar, tiene la obligación de informarlo oportunamente a Dirección o persona encargada del Establecimiento al momento del accidente, para dar con ello inicio al protocolo según la gravedad de la lesión y de acuerdo a la tipificación señalada.

Las acciones a desarrollar están establecidas en base a la gravedad del accidente y las consecuencias o lesiones que afecten al accidentado:

LEVES:

- Trasladar al estudiante a enfermería por quien presencia o recibe el aviso del accidente.
- Prestar los primeros auxilios necesarios.
- Informar al apoderado mediante libreta de comunicaciones y/o llamada telefónica la ocurrencia del accidente.
- Regresar a las actividades normales.

MENOS GRAVES:

1. Trasladar al estudiante a enfermería por quien presencia o recibe el aviso del accidente.
2. Prestar los primeros auxilios necesarios.

3. Dar aviso a padres o apoderados del accidente para retirar al estudiante o ser derivado alCentro Asistencial, según la decisión del apoderado.
4. Completar certificado de accidente escolar.
5. Brindar compañía y atención al estudiante hasta su retiro.
6. Realizar el registro de la salida del estudiante indicando el motivo y la observación quepresente el certificado de accidente escolar.

GRAVES:

1. Dar aviso a la persona encargada de brindar los primeros auxilios.
2. Dar aviso a los servicios de urgencia, SAMU 131, Bomberos 132, según corresponda.
3. Seguir las indicaciones del personal de emergencia.
4. Mantener el área despejada de curiosos, debiendo mantener la calma en el resto delestablecimiento.
5. De no significar mayor riesgo, trasladar al estudiante a sala de primeros auxilios y continuarbrindando atención.
6. Paralelamente se dará aviso a las personas correspondientes (padres o apoderados).
7. Completar el certificado de accidente escolar.
8. Un funcionario del Establecimiento acompañará el traslado en el servicio de urgencia públicaal estudiante al Centro Asistencial correspondiente.
9. Todos los funcionarios, estudiantes y personas que se encuentren dentro del establecimiento, deberán continuar con sus actividades normales.
10. Mantener constante comunicación tanto con el establecimiento como con la familia delestudiante informando su situación.

FATALES:

1.- Dar aviso a las personas correspondientes (padres o apoderados).
2.- Tomar signos vitales, paralelamente.
3.- Informar a los servicios de urgencias correspondientes, SAMU 131, CARABINEROS 133.
4.- Aislar el área de la ocurrencia del accidente.
5.- Esperar instrucciones del personal indicado.

En caso de ocurrir un Accidente Escolar:

- ✓ Una vez ocurrido el accidente, cualquier miembro de la comunidad escolar debe dar aviso a inspectoría y encargada de enfermería, quien se hará cargo del accidente.

- ✓ La encargada de enfermería debe evaluar la gravedad del accidente y determinar si es necesario que el estudiante concurra a un centro hospitalario.

- ✓ Independiente de la gravedad del accidente y una vez evaluada la situación, la encargada de enfermería debe generar y completar el documento de declaración de accidente escolar y llamar de inmediato a su apoderado:
  a) A fin de solicitar su presencia para retirar al estudiante o ser derivado a un centroasistencial.
  b) Si debido a la gravedad del accidente se requiere de un traslado inmediato, será la misma encargada de enfermería, o algún funcionario que designe dirección quien pedirá la ambulancia para el traslado del accidentado al centro asistencial.

En caso de ocurrir un Accidente de Trayecto:

- ✓ El estudiante accidentado debe dirigirse a un centro asistencial (hospital o consultorio) para recibir atención médica.

- ✓ El apoderado deberá dar aviso al Colegio a fin de que se genere el documento de declaraciónde accidente escolar.
- ✓ Una vez conocido el hecho por parte del Colegio, la encargada de enfermería debe generar el documento de declaración de accidente escolar a fin de que el apoderado pueda presentarlo en el centro asistencial.
- ✓ La Dirección del colegio, reunirá el máximo de antecedentes para ponerse en contacto conel apoderado del menor accidentado.

6. ANTECEDENTES GENERALES.

· **¿A quiénes protege el Seguro Escolar?**

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

· **¿De qué protege?**

El Seguro Escolar Protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudioso en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre sucasa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

· **¿A quiénes no protege?**

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a Leyes Sociales.

· **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

· **¿Cuándo se suspende el Seguro?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

- **¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- ✓ Estudiantes con régimen de internado.
- ✓ Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad deautoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.
- ✓ Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- ✓ Estudiantes en actividades extraescolares.

· **¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

· **¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?**

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- ✓ El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.

- ✓ El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias porinvalidez o muerte.

- **¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?**
  Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

  - ✓ Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
  - ✓ Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
  - ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
  - ✓ Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

- **¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas delas secuelas causadas por el accidente.

- **¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajar?**

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su calidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

- **¿Cuáles son las obligaciones del estudiante accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fuerenprescritos para obtener su rehabilitación.

- **¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado?**

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

- **¿Cómo se ejerce este derecho?**

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamentos Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

- **¿Cómo se efectúa la denuncia de un accidente escolar?**

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado pordicho Servicio.

- **¿Quién debe denunciar el accidente escolar?**

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento educacional respectivo,tan pronto tenga conocimiento de su ocurrencia.

- **Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante, ¿Quién más puede hacer la denuncia?**

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

· **¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?**

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

Tipos de accidentes. Descripción y ejemplos

LEVES:

Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin Complicaciones a sus labores académicas.

- ✓ Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras).
- ✓ Golpes simples, no en la cabeza.
- ✓ Cortes superficiales.

MENOS GRAVES:

Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.

- ✓ Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento.
- ✓ Cortes profundos.
- ✓ Mordeduras de animales desconocidos.
- ✓ Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.

GRAVES:

Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.

- ✓ Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento.
- ✓ Luxaciones.
- ✓ Deformación de articulaciones.
- ✓ Fracturas.
- ✓ Heridas profundas con hemorragia consistente.
- ✓ Caídas de altura.
- ✓ Convulsiones, entre otros.

FATALES:

Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente.

- ✓ Caídas de gran altura.
- ✓ Golpes con elementos contundentes, entre otros.

ESQUEMA PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

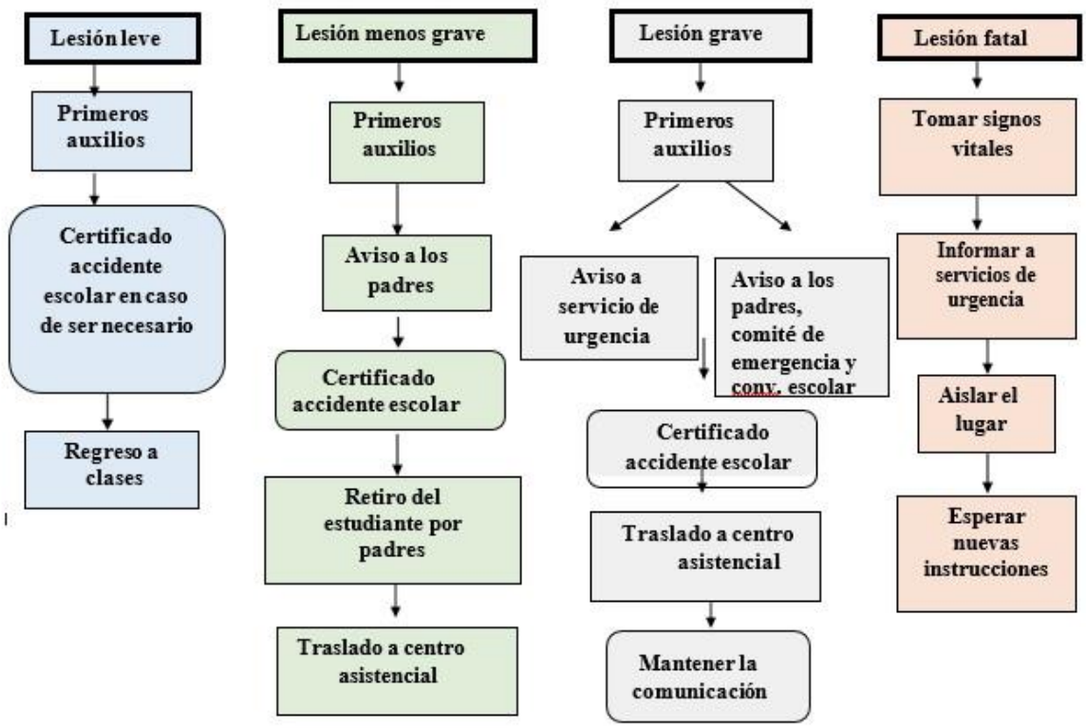

12.1.5 ANEXO 5

PROTOCOLO DE RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Definición:

El propósito de este documento es entregar criterios a los adultos de nuestro colegio, para enfrentar el momento que una estudiante de nuestro establecimiento se encuentre en la situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
Este protocolo nos permite contar con orientaciones claras para que los directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actúen de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

1. ¿Qué dice la Ley al respecto?

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educacionales. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Los establecimientos educacionales deben resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción alguna, en especial a aquellos estudiantes en situaciones o condiciones distintas.

2. ¿Qué derechos tienen las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes?

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados,escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Esto se traduce en que nuestro establecimiento facilitará las condiciones para evitar su expulsión, cancelación de matrícula, deserción o cambio de establecimiento, salvo que la estudiante presente su voluntad expresa fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
Es por ello, que la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".*
La Ley Nº 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

El colegio San Patricio, velará por que se cumpla a cabalidad los derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, facilitando su participación en todas las actividades académicas (asignaturas artísticas, educación física, asignaturas electivos, entre otros), manteniendo su jornada y curso, como así también su participación en actividades extracurriculares del establecimiento, como por ejemplo: talleres extraescolares, participación en centro de estudiantes o directiva de curso, participar de actos de reconocimiento internos, participación en actos cívicos, representar al establecimiento en actividades comunales, regionales o nacionales.
Se eximirá a la estudiante embarazada en actividades y asignaturas que deriven de las indicaciones del médico tratante. y se cuidará de no exponerla a la manipulación de sustancias nocivas o que pongan en riesgo su embarazo o lactancia.

3. Criterios importantes de la situación académica:

- ✓ En relación al sistema de evaluación, él o la estudiante puede asistir a clases de forma normal, incluso cuando la situación de embarazo o de maternidad-paternidad le impida asistir regularmente a sus clases.
- ✓ La Unidad Técnica Pedagógica del colegio, deberá velar por asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de estudio.
- ✓ No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- ✓ La Unidad Técnica Pedagógica del colegio, deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y una propuesta curricular

adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización, que idealmente será el profesorjefe del curso, a fin de asegurar que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

- ✓ Se ajustará permisos especiales y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- ✓ Por lo anterior, él o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- ✓ En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en sureemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

4. Acciones a desarrollar durante la etapa de embarazo, maternidad y crianza:

SITUACION	ACCION A REALIZAR	CON QUIEN SE DEBECOORDINAR
CUANDO SE INFORMADEL EMBARAZO	Realizar entrevista al apoderado y estudiante involucrada, a fin de obtener datos asociados al periodo de gestación y comunicar etapas del protocolo.	Coordinador/a de Orientación o Encargado Convivencia Escolar
DURANTE EL EMBARAZO	1. El o la alumna dispondrá de permisos especiales para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona	Profesor jefe. Inspector de nivel. Coordinador académico de nivel
	2. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).	Profesor de asignatura Inspector de nivel
	3. Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios delestablecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.	Orientador/a Encargada CRA Inspector de nivel
	4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).	Coordinador de Orientación

DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo (a), que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del colegio la primera semana de ingreso de la alumna.	Director, Coordinador de Orientación
	2. En el momento del amamantamiento, el colegio dispondrá un espacio adecuado, y si fuere necesario, permitirá la salida de la madre en un horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.	Orientadora Inspector de ciclo
	3. Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará,tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.	Orientadora Inspectoría

1. **Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo,maternidad y paternidad:**

- ✓ Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos (as), y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto.
- ✓ No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes.
- ✓ Es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

2. **Recomendación del colegio para los adultos responsables de un adolescente:**

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad opaternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- ✓ Es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación sobre todo en la etapa de inicio de la vida sexual.
- ✓ Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación deben tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto,es importante que se mantengan

informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.

- ✓ Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El encargado de convivencia, coordinador de orientación de nivel o profesor jefe le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y delcolegio.
- ✓ Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo (a) nacido, que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases.
- ✓ Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ✓ Con el fin de que los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben **orientar** y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.
- ✓ Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- ✓ Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- ✓ Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

3. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

Institución: Ministerio de Salud
Dirección web: www.minsal.cl
Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionalespreparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de desarrollo social
Descripción web: www.crececontigo.cl
Descripción tipo beneficio:

1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.-El **Subsidio Familiar (SUF)** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.

3.-Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que

permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.

www.junaeb.cl 600 00400

4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media-6006600400

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.

El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes.

Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales.

Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buenvivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas **PEC, Para que Estudie Contigo**, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante

La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia **Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna**, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie ala acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello.

Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

Institución: Superintendencia de Educación

Dirección web: www.supereduc.cl

Descripción tipo beneficios: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.gob.cl

Descripción tipo beneficios: Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

Institución: Ministerio de educación; división Educación General;

Dirección web: www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo

integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

12.1.6 ANEXO 6

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

I.- DEFINICIÓN

Este protocolo se activará cuando exista una actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento educacional, dentro o fuera de la comuna, región o país, para complementar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una asignatura determinada. Por lo mismo, debe ser una experiencia académica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes.

II.- FORMAS, PLAZOS Y RESPONSABLES

ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLES
1.- Presentar Ficha de Proyecto y Documentos Adjuntos a la Jefe de UTP o Coordinador académico del EE, conforme a lo estipulado en el punto III.- de este protocolo. El cual, entre otras cosas, debe adjuntar, por escrito, las autorizaciones firmadas por los apoderados de los estudiantes que participaran de la actividad.	Hasta 6 días hábiles antes de la fecha de realización de la actividad.	Docente de Asignatura responsable de la actividad.
2.- Presentar Ficha de Proyecto al Director, conforme a lo estipulado en el punto III.- de este protocolo.	Hasta 4 días hábiles antes de la fecha de realización de la actividad.	Coordinador académico o Jefe de UTP

3.- Presentar Ficha de Proyecto al Departamento Provincial de Educación, vía oficio, conforme a lo estipulado en el punto III.- de este protocolo.	Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de realización de la actividad.	Director

III.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FICHA DE PROYECTO Y DOCUMENTOS ADJUNTOS	
FICHA DE PROYECTO	Datos del Establecimiento Educacional. Datos de la profesora encargada. Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso/s participante/s. Datos del Profesor Responsable. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares considerados en la Planificación Técnico Pedagógica. Temas Transversales que se fortalecerán en la actividad. Datos del transporte en el que se van a ser trasladados: conductor, patente del vehículo, entre otras. Situaciones en que el Director del EE levantará el acta del seguro escolar: Considerar protocolo de accidente escolar. Medidas de Seguridad: organización de las responsabilidades de los adultos que asistirán a la actividad (a cada adulto asignar la responsabilidad de un determinado número de estudiantes), hoja de ruta de la actividad (considerar todos los traslados), elaborar y entregar tarjetas de identificación a cada estudiantes (debe contener: su nombre, número de teléfono del adulto a cargo y, nombre y dirección del EE) y, elaborar y entregar tarjetas de identificación a los adultos que acompañaran a los estudiantes (debe contener. Nombre y apellido).
DOCUMENTOS ADJUNTOS	Autorización escrita de los padres y apoderados, firmadas. Listado de estudiantes que asistirán a la actividad. Listado de docentes y asistentes de la educación que asistirán a la actividad. Listado de padres, madres y/o apoderados que asistirán a la actividad. Planificación Técnico Pedagógica, que, entre otras cosas, encarecidamente deberá contener: Objetivos Transversales de la actividad, detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad y las medidas que se considerarán para aquellos estudiantes que no cuenten con la autorización de participar en la actividad, para así asegurarles la continuidad del servicio educativo. **Toda falta cometida por el estudiante será sancionada según lo descrito en el reglamento interno.*

12.1.7 ANEXO 7
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESION, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSIDERACIONES GENERALES

El maltrato es un comportamiento realizado con la intención de causar daño físico, psicológico o moral a otra persona.
El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa y realizada por otro miembro de la comunidad. Este puede ocasionarse por una circunstancia específica que llevó a tener actitudes violentas, agresivas o golpes.

La **agresión** es toda acción, generalmente violenta, que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra; acción que es contraria a los derechos de una persona.
La **violencia** es el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

El acoso escolar es el hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante por un hecho de rivalidad o intención de perjudicar al "más débil", valiéndose de una situación de superioridad. El acoso escolar reúne las características de asimetría de poder, intención de menoscabo a la otra persona, reiterado en el tiempo, entre otros.
Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser víctimas de hechos de maltrato, agresión o violencia; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Estas conductas atentan en contra de los valores como el respeto al otro, la solidaridad, humildad, y honestidad, así como la inclusión y a la sana convivencia.
Para nuestro establecimiento revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato, agresión o violencia, física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar.

En general, estas conductas cometidas por un miembro de la comunidad en contra de otro, son consideradas como faltas gravísimas.

Procedimientos Preventivos:

Se realizarán Charlas y Talleres con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, profesores, asistentes de la educación y padres y apoderados), donde se oriente como prevenir, detectary actuar en situaciones de maltrato escolar.
Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el "Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2023".

Desarrollo
La presente estrategia será desarrollada en los siguientes capítulos:

I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO, VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING Y CIBER ACOSO ENTRE ESTUDIANTES.

III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I.- **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO, VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES**

PROCEDIMIENTO

a) **RESPONSABLES**: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato o violencia, tanto físico y/o psicológico, entre alumnos, tiene el deber de informar al Inspector, equipo de convivencia o profesor Jefe, en un tiempo máximo de 24 horas.

b) **INVESTIGACIÓN**: Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico entre pares, el colegio iniciará un proceso interno de indagación o investigación a cargo del Inspector de nivel o de un integrante del equipo de convivencia, quien actuará como Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones.

c) **INSTRUCTOR**: El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El Instructor una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ETAPAS:

a) Entrevistas a los alumnos involucrados tanto a víctimas, victimarios y testigos. También se podrá entrevistar a otros miembros de la comunidad escolar.

b) Se debe informar de la indagación y de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.
c) La información será manejada en forma reservada; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.
d) En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
e) De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.
El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al estudiante y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración o revisión de la misma; dejándose constancia escrita de ello.
De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

a) En caso de maltratos físicos y/o psicológicos entre pares se revisará lo establecido en el Reglamento Interno en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
b) Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.
c) En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a equipo psicoemocional del establecimiento para que brinde apoyo y acompañamiento a los estudiantes involucrados y así superar el evento de la mejor forma posible.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

a) En caso de observar un daño psicológico o emocional en los alumnos, se sugiere a la familia una derivación a un especialista externo al establecimiento para que se le entregue herramientas de control de impulso o control de la frustración.
b) Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de profesor jefe y psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares.
c) En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención al curso, a educadores, padres y apoderados.

CONSIDERACIONES:
1. Frente a agresiones entre alumnos, se deberá actuar rápidamente para intervenir y detener el episodio de violencia que está ocurriendo, evitando exponer la propia integridad y la fuerza desmedida hacia los alumnos.
2. Si no es posible intervenir, se debe pedir ayuda.
3. Se debe intentar calmar a los alumnos a través del diálogo y separarlos.

4. El inspector definirá las medidas disciplinarias que correspondan en conjunto con un miembro del equipo directivo; salvo la de cancelación de matrícula y expulsión, que solo podrán ser decididas por el director.
5. Si existieron agresiones físicas, el inspector deberá activar el procedimiento de constatación de lesiones, debiendo comunicar el hecho al apoderado, de forma inmediata ocurrida la situación y dejar registro en el libro de clases. Plazo, dentro de la jornada que ocurrió el hecho.
6. El Inspector comunicará las medidas a los apoderados respectivos. El encargado de convivencia escolar llevará a cabo entrevistas de seguimiento con apoderados si la situación lo amerita.

II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING Y CIBER ACOSO ENTRE ALUMNOS.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- ✓ Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa; sin embargo, es el profesor jefe quien juega un rol clave en primera instancia en la detección del problema.
- ✓ La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- ✓ Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, involucrando a directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- ✓ Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento, tomando en cuenta los valores del PEI.
- ✓ Las intervenciones deben atender tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- ✓ Para la intervención de situaciones de bullying que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, el equipo psicoemocional del establecimiento evaluará y realizará una propuesta de intervención.

DEFINICIÓN

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. (ABSCH 2008, “Políticas para abordar la violencia escolar”)

Para efectos de este protocolo, se entiende por acoso escolar o bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otro estudiante. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier red social o medio tecnológico.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado o escondido y en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.

- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).
- Es entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo consecutivo.

Se debe dejar constancia que en situaciones como esta, aun cuando no se acredite la concurrencia de bullying en los términos indicados, al menos se presenta un hecho de maltrato o violencia hacia un alumno que debe ser indagado y sancionado como tal, de acuerdo al reglamento interno

MEDIDAS PREVENTIVAS

ACCIONES PREVENTIVAS

Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el colegio impulsará las siguientes acciones preventivas.

- ✓ Se realizan Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, asistentes de la educación y padres y apoderados), donde se orienta como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.
- ✓ Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- ✓ Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el "Plan de gestión de Convivencia Escolar año 2023".

Algunas de las señales que indican presencia de bullying o ciber acoso:

- No quiere ir al Colegio.
- Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.
- Le roban cosas con frecuencia.
- Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.
- Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.
- Cambia su comportamiento y/o humor.
- Está más irritable.
- Baja su rendimiento escolar y desmotivación escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No es invitado a casa de compañeros.
- No participa en actividades fuera del horario de clases.
- Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.
- Alteraciones de sueño.
- Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas.
- Su aspecto es de infelicidad.
- Es sujeto de burlas, comentarios inapropiados entre sus compañeros de curso, sobre nombres crueles.

Nota importante: considerar que estas señales no necesariamente deban tener relación con situación de bullying, sino con otras problemáticas, que de igual forma el colegio abordará si correspondiere.

Denuncia de bullying al interior del colegio, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del colegio, el procedimiento obliga a todos los integrantes de la comunidad educativa, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

Acciones	Responsable/s
1º Evaluar la información:	
1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying en cualquier contexto, debe informar al encargado de convivencia escolar. 2. Se procede a la designación de un Instructor a cargo del proceso interno de indagación o investigación. 3. Se solicita a psicólogo del establecimiento aplicar test para detectar bullying 4. Registrar la información de inicio y término del proceso interno de indagación en registro sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.	Encargado de Convivencia.
2º Estrategia:	
1. Una vez confirmada la situación de bullying, el equipo de convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las que presenta a la Dirección. 2. Informar al resto de los profesores del curso de la situación. 3. Lo anterior es sin perjuicio del avance del trabajo del Instructor y las medidas que proponga.	Equipo de Convivencia
3º Acogida y protección a los afectados	
1. Profesor jefe en conjunto con el equipo de convivencia acoge al estudiante víctima, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes. 2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante víctima, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además, entregando pautas para intervenir a nivel familiar.	Profesor/a jefe Equipo de Convivencia.
4º Entrevista con victimario/s o agresor/es:	

1. El Instructor del proceso interno de indagación entrevistará a el (los) estudiante(s) agresor(es) para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido. 2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc. 3. Informar a los estudiantes de los hechos que se investigan, representarles lo incorrecto de su actuar, las faltas cometidas al reglamento, eventuales sanciones y la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba. 4.- Notificar a los apoderados de los alumnos involucrados.	Instructor
5º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:	
1. El equipo de Convivencia Escolar podrá adoptar medidas para prevenir o evitar las negativas consecuencias de estos hechos. 2.Instructor emitirá informe final proponiendo acciones, sobreseer o sancionar.	Equipo de convivencia escolar Instructor
6º Informar de los hechos a los apoderados:	
1. Equipo de Convivencia Escolar podrá citar a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto de la víctima como de los agresores; sin perjuicio de las diligencias del Instructor. 2. Informar acerca de los resultados del proceso interno, sanciones y medidas reparatorias aplicadas al agresor. Explicar cada una de ellas. 3. Informar del derecho a pedir reconsideración de las sanciones. 4. Una vez atendido el caso y evaluado en el colegio por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados. 5. Dejar claro con los padres que el Colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. Las sanciones se aplicarán después de resuelta la reconsideración o vencido el plazo para presentarla; aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. 6. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.	Encargado de convivencia Profesor/a jefe Inspectoría Dirección
7º Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:	
1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias y formativas.	Profesor/a jefe

2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación. 3. Entrevistas periódicas con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido, con el profesor jefe. 4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados con el equipo psicoemocional del establecimiento y profesor jefe. 5. Intervención del equipo psicoemocional (Orientador de nivel y psicólogo) para modificar conductas de bullying en los cursos afectados. 6. Continuar el trabajo, reforzar valores.	Encargado de Convivencia escolar Director

CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING. SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LOS AGRESORES:

Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1. Conforme lo estipula el Reglamento Interno, se puede llegar aplicar las sanciones de cancelación de matrícula y/o expulsión de los agresores.
2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos. Lo anterior no puede significar dejar sin medida disciplinaria la falta cometida.
3. Reparación del daño causado a través de actividades formativas y pedagógicas.
4. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LAS VÍCTIMAS

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

- ✓ Profesor Jefe
- ✓ Compañeros de curso
- ✓ Psicólogo
- ✓ Orientador/a
- ✓ Integración a actividades que fortalezcan su autoestima.
- ✓ Una vez agotadas las instancias de apoyo por parte del Colegio y, en caso de que sea necesario, se le derivará a atención de un profesional externo.

SUGERENCIAS

a) Para la Familia:

- ✓ Controlar los medios de comunicación en la casa.
- ✓ Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- ✓ Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo modelando conductas respetuosas.
- ✓ Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.

- ✓ Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.
- ✓ Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso como en el colegio en general.
- ✓ Evitar descalificaciones ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- ✓ Promover la convivencia armónica.
- ✓ Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- ✓ Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el Colegio.
- ✓ Asistir a todas las citaciones que el Colegio estime pertinente.

b) Para los Profesores:
- ✓ Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- ✓ Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- ✓ Promover actividades de colaboración.
- ✓ Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- ✓ Propiciar y mantener un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable y respetuoso).
- ✓ Promover la instauración de relaciones respetuosas entre pares (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- ✓ Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

c) Para los Alumnos:
- ✓ Informar a la brevedad situaciones de acoso escolar- bullying, y denunciar en forma expresa la situación observada dentro y fuera del colegio a su Profesor Jefe o adulto integrante de la Comunidad Escolar.
- ✓ Integrar a todos los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- ✓ Respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- ✓ Integrar a todos sus compañeros de curso y colegio en general, promoviendo la convivencia armónica.
- ✓ Promover la convivencia armónica entre los integrantes del curso y de la Comunidad Escolar.
- ✓ Participar de las actividades propuestas por el Colegio.

d) Para la Comunidad:
- ✓ Reflexionar sobre las consecuencias del acoso escolar (bullying) en los agresores y en las víctimas. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- ✓ Incentivar el autocontrol.
- ✓ Ser tolerante frente a la diversidad.
- ✓ Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
- ✓ Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- ✓ Socializar este protocolo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

e) Para la Dirección:
- ✓ Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- ✓ Realizar capacitación al personal del Colegio para aplicar aspectos afectivos en el proceso enseñanza aprendizaje, como elemento de prevención de situaciones de acoso escolar.

- ✓ Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Evaluar periódicamente la situación interna y promover mejoras.
- ✓ Centralizar información en equipo dispuesto especialmente para aquello.
- ✓ Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Entenderemos como adulto a cualquier miembro de la comunidad escolar que no sea alumno regular del Colegio.
2. El maltrato, agresión o violencia es cometido por un adulto en contra de cualquier estudiante.
3. El maltrato, agresión o violencia ejercida por un adulto a un estudiante o viceversa está prohibido por nuestra comunidad educativa.
4. El maltrato, agresión o violencia puede manifestarse cuando:
   a) Un adulto descalifica, ridiculiza o humilla a un estudiante.
   b) Un adulto es irónico en el trato verbal hacia un estudiante.
   c) Un adulto intenta aclarar una situación particular con un estudiante, increpándolo con gritos, actitud prepotente o insultos.
   d) Un adulto ejerce agresión física a un estudiante, presión física en el cuerpo, puños, empujones o bofetadas.
   e) Un adulto se burla de un estudiante a través de redes sociales.
   f) Un adulto expone públicamente aspectos de la vida personal de un estudiante o su familia, sin contar con la autorización de su apoderado.

3. Quien tome conocimiento o sea testigo de un hecho de maltrato, agresión o violencia de adulto a alumno, debe informar al establecimiento, a fin de que éste active el presente protocolo de actuación para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas.
4. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea deben estar comprometidos todos los miembros de la comunidad escolar.

DEFINICIONES

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.
Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1.- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causa de enfermedad en el niño/a

o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña.
Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.
El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.

2.- Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental.
Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

PROCEDIMIENTO:

A. **RESPONSABLES:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o detecte alguna agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico, por parte de un adulto a un alumno/a tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia Escolar.

B. **INVESTIGACIÓN:** Una vez recibida la información o relato de maltrato, agresión o violencia, tanto físico como psicológico, se iniciará un proceso interno de indagación o investigación designándose al Encargado de Convivencia como Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones.

C. **INSTRUCTOR:** El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
   De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
   El Instructor una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria, el cual será remitido al Director.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES
El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El Director será el encargado de aplicar la medida disciplinaria y la resolverá en base al informe emitido por el instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al afectado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

a) En caso de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de adultos que sean personal del establecimiento educacional a los estudiantes, será el Director del Colegio quien aplique las sanciones respectivas de acuerdo a las herramientas legales que se disponga, por el hecho de haber cometido un acto de maltrato que atente contra la integridad y sana convivencia escolar y que además puede configurar una causal de término de la relación laboral.
b) El Director suspenderá temporalmente de sus labores al funcionario involucrado, mientras se desarrolla la investigación interna de esta acusación.
c) El Director efectuará denuncia a la autoridad competente según las características del caso, cuando existan agresiones físicas constadas que configuren un delito.
d) Comunicar al consejo de profesores más próximo la situación ocurrida a fin de evitar rumores, malas interpretaciones y dar una voz oficial de parte del Director.
e) Equipo Directivo evalúa estrategias remediales para los afectados.
f) Según los resultados de la investigación, desvinculación laboral
g) En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto en actos de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos que afecten a un alumno o alumna, se aplicaran las medidas que contempla el reglamento interno.
h) Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, alumnos/as, funcionarios y/ apoderados.
i) En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

a) Establecimiento educacional deberá derivar a los alumnos victimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizaran plan de intervención y acompañamiento.
b) Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de profesor/a jefe y psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
c) Si el funcionario responsable de maltrato físico o psicológico continúa en el establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO

ACCIONES

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de un hecho de maltrato, agresión o violencia hacia un adulto por parte de un estudiante del colegio; o el mismo adulto afectado, tiene el deber de informar al encargado de convivencia escolar en un tiempo máximo de 24 horas.

INVESTIGACIÓN

Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico de alumno a adulto, con la autorización del Director el encargado de convivencia en calidad de instructor iniciará un proceso interno de indagación o investigación para determinar la comisión de la falta, al o los responsables y las posibles sanciones.

INSTRUCTOR

El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al estudiante responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El instructor una vez concluido su trabajo, emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará al Director el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ETAPAS

a) Denuncia del hecho.
b) Designación de Instructor.
c) Entrevistas a los involucrados (victimas, victimarios y testigos)
d) Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso interno de investigación.
e) La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de convivencia; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.
f) En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
g) De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El Director como encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al informe emitido por el instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

En caso de agresión a un profesor o asistente de la educación, el Director podrá adoptar como medida precautoria, la separación transitoria del estudiante del colegio, mientras se tramita el procedimiento sancionatorio.

De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración, la que será resuelta en consulta con el comité de buena convivencia.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

a. En caso de maltratos, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de estudiante a adulto se estará a lo establecido en el reglamento interno del establecimiento en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.
c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTO.
a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de profesor jefe y psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los estudiantes (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares, cuando el agresor no obtenga las máximas sanciones.
c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, estudiantes, padres y apoderados.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa del colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:
a) funcionarios.
b) apoderados.
c) apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:
• Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del colegio.
• Hacer uso indebido de medios escritos, medios de comunicación, elementos informáticos, medios electrónicos o redes sociales para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad; y crear, publicar o difundir material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
• Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio

PROCEDIMIENTO

• **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia. Posteriormente se informará a Dirección, considerando la gravedad del hecho.

• **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:**

El encargado de convivencia será designado como instructor del proceso interno de indagación o investigación. Será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal a los involucrados, emitirá su informe final y propondrá las sanciones y un plan de acción remedial con compromisos entre los involucrados.

En este plan de acción se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes (Medidas de reparación adoptadas) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno.

Estas medidas pueden ser, por ejemplo:
Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.
Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de alguna sanción, en base al informe final del instructor.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

a) Entre funcionarios:
Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

• **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el director o un directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de vida del trabajador.

• **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

• **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del director o un directivo, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o terminado el proceso interno de indagación se informarán sus conclusiones a Dirección.

b) Entre Apoderados:
Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

• **Entrevista personal:** Entrevista de director o directivo con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que ordene el instructor.

• **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

• **Suspensión temporal o definitiva como apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los microcentros, se podrá suspender su participación como apoderado en el colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) Entre apoderados y funcionarios:
Los apoderados son miembros del centro de padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la comunidad educativa del colegio, también se rige por las normas de convivencia del reglamento interno.
La transgresión de esta normativa será evaluada por el comité de buena convivencia según corresponda, y las sanciones serán definidas en base al informe final del instructor, de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados.

Se efectuarán las siguientes acciones:

• **Entrevista personal:** Entrevista de director o directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que ordene el instructor.

• **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

• **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el colegio, o separar de sus labores al funcionario.

• **Perdida de calidad de apoderado.** El apoderado al momento de la matricula subscribe su adhesión al proyecto educativo institucional y a respetar el reglamento interno en su totalidad. Además, existe la obligación de contribuir como familia a la formación de sus hijos. Esta medida es consecuencia de la falta del compromiso mínimo necesario para promover y respetar las normas de convivencia de la comunidad escolar. Procederá el recurso de reconsideración de acuerdo a las reglas generales de este Reglamento, por escrito y dentro del plazo de dos días hábiles.

• **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se comete un hecho que revista el carácter de delito por agresión de un apoderado a un funcionario, el colegio hará la denuncia a la autoridad competente. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas internas que adopte el colegio, como la sanción al apoderado de perder su calidad de tal.

RECURSOS O REVISIONES
Los padres, apoderados o funcionarios involucrados y que se vean afectados por alguna medida o sanción, podrán solicitar su reconsideración de la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de dos días hábiles ante dirección, quien resolverá dentro de cinco días.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Se citará a los adultos involucrados para el seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial, cuando se haya fijado la aplicación de un plan. El comité de buena convivencia deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

ACCIONES PREVENTIVAS
Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en reuniones de microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.

12.1.8 ANEXO 8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

El presente documento, tiene por objetivo entregar orientaciones a los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Patricio en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones que presenten desregulación emocional, alteraciones emocionales y/o donde se provoquen autolesiones, ocasionando la interrupción de las actividades habituales de la jornada escolar.

Una desregulación emocional se entenderá como reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Por otra parte, una crisis se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

Descripción y características requeridas del personal responsable de la activación del del procedimiento.

-Encargado/a – profesora diferencial – psicólogo: Persona a cargo de la situación, quién sirve de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.

-Acompañante interno – Inspector(a): Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, a menos que sea necesario.

El o los acompañantes internos permanecerán siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. En caso de no encontrarse la inspectora cualquier docente o asistente de la educación deberá asumir el rol de acompañante interno.

-Acompañante externo – Coordinador PIE- Encargado de Convivencia Escolar: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (informar al profesor jefe, educador diferencial, informar a directivos, coordinar entrevista apoderado, otros)

Al finalizar, el acompañante externo deja registro de la intervención en Bitácora (documento adjunto) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Procedimiento

1. Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante ya sea al interior de la sala de clases o exteriores debe informar inmediatamente a inspectoría, contactando también a profesor jefe, educadora diferencial, psicólogo.
2. Mientras ocurre la desregulación la persona que la presencie debe intentar controlar la situación, por medio del diálogo, manteniendo la compañía en todo momento y transmitiendo tranquilidad.
3. La inspectora debe informar situación a Coordinadora PIE y/o Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda.
4. La inspectora, profesora diferencial y/o psicóloga deben trasladar al estudiante a oficina de psicóloga o sala de estimulación, separando al estudiante del curso, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
5. Evitar contener en forma física, a no ser que la situación lo amerite.
6. En caso de ser necesario inspectoría debe contactar al apoderado para que este asista al establecimiento de manera inmediata.
7. Coordinación PIE y/o Encargado de Convivencia entrevistarán al apoderado e informarán al profesor jefe acerca de la situación.
8. Coordinación PIE y/o Encargado de Convivencia indagarán en la situación que ocasionó dicha crisis, recopilando información con apoderados, profesores de asignatura, profesor jefe o asistentes de la educación y revisión de antecedentes médicos.
9. La psicóloga deberá proporcionar apoyo psicológico y/o derivar a especialista externo en caso de que se requiera.
10. Coordinación PIE y/o Encargado de convivencia Escolar, según corresponda, deben realizar un seguimiento del caso, para esto se debe completar una breve bitácora de las situaciones de los estudiantes.

Corresponderá derivación externa en aquellas situaciones en las que el alumno/a requiere intervención clínica o consulta con psiquiatra.

Desregulación emocional reiteradas

En caso de que el estudiante presente episodios de desregulación y/o crisis emocionales reiteradas en un periodo corto de tiempo (2 a 3 veces a la semana), la psicóloga brindará contención emocional en un lugar acogedor, luego se tomará contacto con el/la apoderado con el fin de dar a conocer la situación quien firmará una carta de compromiso de atención profesional para su hijo/a.
El apoderado deberá brindar al colegioreporte del profesional de la salud.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. CONTEXTO INMEDIATO					
FECHA		HORA INICIO		HORA TÉRMINO	
LUGAR donde se produce la DEC					
ACTIVIDAD QUE REALIZABA EL ESTUDIANTE					
Conocida		Desconocida		Programada	
Breve descripción					

de la actividad					
AMBIENTE					
Tranquilo		Ruidoso		N° personas aproximado	

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE					
NOMBRE					
EDAD		CURSO		PROFESOR JEFE	

3. IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DESIGNADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN	
Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.	Encargado
2.	Acompañante interno
3.	Acompañante externo

4. IDENTIFICACIÓN APODERADO Y FORMA DE CONTACTO	
Nombre:	
N° teléfono de contacto	
Forma en que se informó oportunamente al apoderado (conforme acuerdos previos y protocolos de reglamento interno	

5. TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO (marque con X el /los que corresponda/n):					
NOMBRE					
Autoagresión		Agresión a otros		Agresión a docentes	
Agresión a asistentes de la educación		Destrucción de objetos		Gritos/ agresión verbal	
Fuga		Otro: describa			

6. NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO	
Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo(a) o terceros	
Con descontrol y los riesgos para sí mismo(a) o terceros implican la necesidad de contener físicamente	
Otro	

7. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DESENCADENANTES

Estudiantes PIE, la deben llenar las educadoras pie. En caso de una sala la completa el profesor que observa la situación. Si es en el patio el inspector o profesor de turno. Y citar al apoderado para tomar conocimiento.
La bitácora estará en poder de Enfermería, psicólogo, coordinadora PIE, encargado de convivencia escolar. La Carpeta debe estar en PIE y en convivencia escolar (dos carpetas) para realizar seguimiento.
Solicitar al apoderado antecedentes médicos actualizados. Si no los tuviera solicitar llevar al médico, en caso de no presentarlo en un plazo convenido se comunicará al apoderado y derivará a tribunales de familia.

12.1.9 ANEXO 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HURTO Y/O ROBO EN EL INTERIOR DEL COLEGIO

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias. El presente protocolo tiene por finalidad de promover un clima de "sana convivencia escolar" bajo los principios de honradez y respeto. El establecimiento toma como referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos estamentos de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas formativas y disciplinarias ante las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, como es el caso ante una falta de carácter gravísimo.

DEFINICIÓN DE LA FALTA:

- **ROBO**: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
- **HURTO**: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

ACCIONES	DIRIGIDAS A	RESPONSABLE
Charla sobre el valor de la honradez y los valores que	Estudiantes	Profesor jefe

promueve el PEI en el área de formación.		Coordinadores de orientación
Escuela para padres sobre el valor de la honradez y los valores que promueve el PEI en el área de formación	Padres y apoderados	Profesor jefe Coordinadores de orientación
Charlas sobre ley de responsabilidad penal	Estudiantes Padres y apoderados	Encargado de convivencia escolar Profesor jefe
Charlas de socialización y promoción del reglamento interno	Funcionarios	Encargado de convivencia escolar

REDES DE APOYO

Institución	Correo Electrónico	Fono de Contacto
Carabineros de Chile	contacto@carabineros.cl	133/ 412141570/ 999599882
Policía de Investigaciones	www.pdichile.cl	41 2865481

PROCEDIMIENTO

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, el apoderado o el estudiante, debe acercarse al profesor jefe, profesor de asignatura o Inspector de nivel, para informar el hecho y aportar antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

EN CASO DE HURTO		
ACCIONES	**RESPONSABLES**	**PLAZO**
Se acoge la denuncia. Constancia escrita o relato del estudiante de la denuncia por hurto	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistente de la educación, inspector o funcionario que recibe la denuncia.	Si es en hora de clases. Inmediatamente. Si se recibe la denuncia en horario alterno, se inicia la indagación al día hábil siguiente.
Quien recibe la denuncia recopila información que permita constatar la veracidad del hecho. entrevista	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistente de la educación, inspector o funcionario que recibe la denuncia.	Inmediatamente una vez recibida la denuncia, si es en horas de clases.
Consultar a los estudiantes del curso realizando preguntas y acciones para crear conciencia del valor de la honradez de lo sucedido. Para intentar recuperar el objeto se solicita colaboración a los estudiantes	Profesor, asistente de la educación o inspector	Inmediatamente si esta en horas de clases. Si se recibe la denuncia en horario alterno o al finalizar la jornada, se inicia la indagación al día hábil siguiente
Citar a entrevista a apoderados de los involucrados.	Profesor, asistente de la educación o inspector	48 horas
Aplicación de medidas disciplinarias o formativas	Inspector de nivel	48 horas

al denunciado según Reglamento Interno		
Verificación del cumplimiento de los padres en las acciones del proceso reparatorio. A través de entrevistas periódicas que deben ser registradas en libro de clases	Profesor jefe, inspector de nivel	Dos meses

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si la denuncia no tiene asidero, dado que se trató de un extravío de las pertenencias, las que son halladas. Se cierra el proceso
- En caso que la persona responsable sea un funcionario del establecimiento y éste haya cometido hurto, se informará a Director quien, junto al Consejo Directivo, determine acciones reparatorias y sanciones. En el caso de que el denunciado Docente o Asistente Educativo cometiese robo, situación refrendada por las evidencias correspondientes, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor (remitirse al reglamento interno de higiene, orden y seguridad)
- El colegio insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas, además, el establecimiento no se hace responsable de la devolución de los artículos de valor robados, hurtados o perdidos.

EN CASO DE ROBO		
ACCIONES	**RESPONSABLES**	**PLAZO**
Se acoge la denuncia. Constancia escrita del estudiante de la denuncia por robo.	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistente de la educación, inspector o funcionario que recibe la denuncia.	Si es en hora de clases. Inmediatamente. Si se recibe la denuncia en horario alterno, se inicia la indagación al día hábil siguiente.
Quien recibe la denuncia recopila información que permita constatar la veracidad del hecho. Entrevista a testigos y al posible agresor.	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistente de la educación, inspector o funcionario que recibe la denuncia.	Inmediatamente una vez recibida la denuncia, si es en horas de clases. Si se recibe la denuncia en horario alterno, se inicia la indagación al día hábil siguiente.
En caso de que el agresor sea mayor de 14 años, se procede a convocar la presencia de Carabineros o Policía de Investigaciones, el proceso sigue el curso que la autoridad determine.	Inspector de nivel Encargado de convivencia escolar	Inmediatamente constatado el hecho.
Citar a entrevista a apoderados de los involucrados.	Profesor, asistente de la educación o inspector	Inmediatamente constatado el hecho
Aplicación de medidas disciplinarias o formativas al denunciado según Reglamento Interno	Inspector de nivel	Inmediatamente constatado el hecho.

Derivación de los estudiantes al equipo psicoemocional.	Encargado de convivencia escolar	24 horas
Verificación del cumplimiento de los padres en las acciones del proceso reparatorio. A través de entrevistas periódicas que deben ser registradas en libro de clases	Profesor jefe, inspector de nivel. Equipo psicoemocional	Dos meses

12.1.10 ANEXO 10
PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

FUNDAMENTO:

El objetivo de este protocolo es trazar los lineamientos institucionales de la Corporación Educacional San Patricio de Chiguayante y sus establecimientos educacionales Colegio San Patricio de Chiguayante y Anexo Parvulario Patito Janito, en orden a establecer criterios y procedimientos institucionales respecto al acompañamiento del proceso de inclusión de niños, niñas y estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBIQ+) en nuestra comunidad educativa, garantizando sus derechos dentro de la misma.
La Corporación Educacional San Patricio de Chiguayante adscribe a las definiciones que han emanado desde el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, a través de los documentos oficiales para este fin

DEFINICIONES:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las siguientes definiciones adoptadas oficialmente por el ministerio de educación de Chile.
GÉNERO: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas

a) **Identidad de género**: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
b) **Expresión de género**: Se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente protocolo, se entenderá como “trans”, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Así mismo, adhiere a todos y cada uno de los principios orientadores, esto es:

- Dignidad del Ser Humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- Autonomía progresiva.
- Derecho a participar y ser oído.
- No discriminación arbitraria.

En virtud de lo anterior se establece el siguiente protocolo:

PROTOCOLO

1.- Garantías para una buena convivencia escolar.
La institución reconoce la importancia de la formación y educación de toda la comunidad educativa respecto de las personas LGTBIQ+ y la importancia de vivir en un entorno libre de cualquier tipo de discriminación, por ello, periódicamente realizarán talleres y actividades de formación y orientación respecto de la materia.
El equipo pedagógico, de convivencia y psicoemocional de la Corporación se encuentran en permanente alerta y monitoreo, de modo de poder asistir oportunamente al alumnado y sus familias, para el abordaje guiado y acompañado en estos procesos.

Las medidas básicas estipuladas para garantizar la buena convivencia, serán:

a) **Utilización del lenguaje respetuoso e inclusivo.** Nuestro establecimiento, promueve la adecuada utilización de términos referidos a las personas LGTBIQ+, por ello, realiza talleres y otras actividades, para informar sobre el adecuado uso de términos y su significado. Asimismo, desaprueba el uso de cualquier palabra o apodo ofensivo, peyorativo, burlesco o discriminatorio, respecto de las personas LGTBIQ+, lo cual será abordado por el comité para la buena convivencia escolar con los medios de los que dispone.

b) **Apoyo al/la estudiante**. Todo el equipo interdisciplinario se encuentra a disposición de los estudiantes que presentan interés o procesos de identificación que requieran un acompañamiento específico. Se recomienda que el estudiante recurra a su profesor/a jefe, quién deberá acercarse directamente a dirección para garantizar que se otorgue prioridad en la atención con los psicólogos, quienes cumplen la función orientadora en la escuela, todo ello, se realizará resguardando la privacidad del estudiante y garantizando que se sienta acompañado y acogido.

   En el caso específico de niñas, niños y estudiantes Trans, sus padres o tutores legales, o ellos mismos, en caso de ser mayores de edad, deberán solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento, en donde, se informe la situación y se tomen los acuerdos necesarios y plazos para la implementación de las medidas de apoyo a la brevedad posible. La entrevista debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su solicitud y los acuerdos deben ser registrados en un acta simple con copia a ambas partes, en donde, los padres manifiestan su acuerdo con las medidas a implementarse.

c) **Apoyo a las familias**. Si el estudiante lo requiere, puede solicitar que las personas que acompañan su proceso, le acompañen también en la información a su familia. Asimismo, las familias que requieran apoyo y/u orientación, pueden solicitar directamente entrevista con alguno de los miembros del equipo de apoyo con que cuenta el establecimiento.

2.- Medidas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes Trans.
En el caso específico de niñas, niños y estudiantes Trans, se sumarán a las garantías para una buena convivencia escolar, los siguientes puntos:

a) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos**. Si bien, se mantiene el nombre legal, en tanto no se produzca el cambio en el certificado de nacimiento, se resguarda el respeto de la identidad de género. Para lo anterior, el apoderado o el estudiante en caso de ser mayor de edad, debe solicitar por escrito que esto se realice, indicando su nombre social y el interés de que este sea utilizado por toda la comunidad educativa, garantizando su derecho a la privacidad. La dirección del establecimiento de forma inmediata, será responsable de instruir para que esto se realice.
b) **Uso del nombre legal en documentos oficiales.** El nombre legal de la niña, niño o estudiante Trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento: Libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación. Sin embargo, para facilitar la adecuada integración del nombre social, se podrá incluir en el libro de clases (utilizando paréntesis) y en cualquier otro documento como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, nominas o listados públicos, informes de especialistas, diplomas.
c) **Presentación personal.** La niña, niño o estudiante, tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva, ropa civil en días de "jeans day" y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.

d) **Utilización de servicios higiénicos**. Nuestro establecimiento analizará caso a caso la situación, buscando la alternativa que mejor acomode a la niña, niño o estudiante Trans y a su familia. Las alternativas posibles son, utilización de baño para personas con discapacidad física, los que pasarán a denominarse **"baños inclusivos"** o utilización de los baños de alumnos en horario diferido; otra alternativa presentada por la familia, será analizada junto al sostenedor evaluando su factibilidad, proceso que en ningún caso llevará más de 5 días hábiles antes de una respuesta.

Nuestra Institución, reafirma con este protocolo, su proyecto educativo expresado en su compromiso con la educación sin ningún tipo de discriminación y su interés por garantizar el adecuado cumplimiento de los derechos de todos nuestros alumnos y alumnas.

12.1.11 ANEXO 11

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA Y/O AUTOLESIONES

INTRODUCCIÓN

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.
La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar

con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).
Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

a) Ideación suicida,
b) Planificación del suicidio
c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo)

DEFINICION DE CONCEPTOS

1. **Ideación suicida**: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño
2. **Planificación del suicidio**: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
3. **El intento de suicidio**: se entiende como una acción o comportamiento que atente contra sí mismo.
4. **Autolesiones o autoagresiones**: Cuando una persona se hace daño a sí misma a propósito se conoce como autolesión (también llamada autoagresión o automutilación). Si bien las lesiones pueden ser menores, en ocasiones pueden ser graves. Pueden dejar cicatrices permanentes o causar serios problemas de salud.
   Algunos ejemplos incluyen:
   a) Cortarse (usando una navaja, cuchillo u otro objeto filoso para cortar la piel)
   b) Golpearse a sí mismo o a cosas (como un muro)
   c) Quemarse con cigarrillos, fósforos o velas
   d) Arrancarse el pelo
   e) Insertar objetos a través de orificios corporales
   f) Quebrarse huesos o provocarse moretones

La autolesión no es una enfermedad mental. Es una conducta, una forma dañina de enfrentar los sentimientos. De todas formas, algunas personas que tienen una enfermedad mental se autoagreden.
Las personas que se autolesionan en general no buscan suicidarse, pero están en mayor riesgo de atentar contra su vida si no reciben ayuda.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

ACCIONES	DIRIGIDAS A	RESPONSABLE
Charla "Reconociendo nuestras emociones"	Estudiantes	Profesor jefe Equipo psicoemocional
Jornadas de formación para fortalecer el autoestima, relaciones interpersonales, autoconocimiento	Estudiantes	Profesor jefe Equipo psicoemocional
Escuela para padres con temas como: "Parentalidad positiva". "Comunicación	Padres y apoderados	Profesor jefe Equipo psicoemocional

efectiva". "Responsabilidad parental" Indicadores de riesgo de ideación suicida", entre otros temas.		
Charlas de socialización y promoción el reglamento interno, "Protocolo actuación ante ideación suicida"	Funcionarios	Encargado de convivencia escolar Equipo psicoemocional
Charla de educación y sensibilización del tema. Capacitación como prevenir y reconocer los signos en los estudiantes.	Funcionarios Padres y apoderados	Encargado de convivencia escolar Equipo psicoemocional

INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- Sentir que anda mal consigo misma
- Sentirse sola
- Se siente sobrepasado(a), agobiado(a) con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie le puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos(as) o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que le conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que no se puede controlar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros(as) que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante, pueda explicar al psicólogo, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

PROCEDIMIENTO

I. CUANDO ÉL O LA ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR

1. **Recepción de la información** Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio).

- Mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de "super especial" y la alarma. Hacer el menor ruido.
- Agradecer la confianza al estudiante e indagar si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del colegio, así como también con sus padres. Si la alumna pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de **poner al tanto al equipo, psicólogo, coordinador de orientación, encargado de convivencia**, en un período no superior a 24 horas. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del o la estudiante, contención del o la estudiante de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, informar al director del establecimiento, entre otros.

2. Entrevista de psicólogo con estudiante:

- Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto. Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas: - ¿Cómo te has sentido? - ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio) - ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?
- Dilucidar si él o la estudiante presenta, además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: "¿Qué has pensado?", "¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?", "¿Has pensado en cómo lo harías?" "¿Cuan avanzada vas en este plan?" "¿Has conversado lo que sientes con alguien de tu familia?
- Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: "¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuantas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?"
- Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar a estudiante qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- Acoger a estudiante, escuchar sin enjuiciar ni sermonear, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

- Dar a conocer a estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarle hay que pedir ayuda a otros adultos.
- No se le volverá a pedir al o la estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- En caso de planificación un adulto del equipo psicoemocional acompaña al o la estudiante hasta que sus padres vengan a retirarle.

3. **Informar a los padres el mismo día**. El equipo psicoemocional, llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el psicólogo. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con él o la estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo a estudiante, a través, de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
b) Se solicita al apoderado que su hijo(a) sea atendido por un profesional de salud mental (psicólogo o psiquiátrica) externo con la finalidad que realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el o la estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también, que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
d) Se le ofrece la atención y acompañamiento del psicólogo del establecimiento como una medida de contención, se le especifica que en ningún caso se puede realizar una intervención clínica.
e) En el caso que el apoderado no realizara las acciones en pro del resguardo de la salud mental de su hijo(a) o pupilo(a), acordadas en la entrevista, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente al juzgado de familia.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos

a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo a estudiante, a través, de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
b) Se solicita al apoderado que su hijo(a) sea atendido por un profesional de salud mental (psicólogo o psiquiátrica) externo con la finalidad que realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el o la estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también, que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si él o la estudiante, está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el psicólogo del establecimiento, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo(a), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
h) Se le ofrece la atención y acompañamiento del psicólogo del establecimiento como una medida de contención, se le especifica que en ningún caso se puede realizar una intervención clínica.
i) En el caso que el apoderado no realizara las acciones en pro del resguardo de la salud mental de su hijo(a) o pupilo(a), acordadas en la entrevista, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente al juzgado de familia.

4 **Seguimiento Psicólogo**: El psicólogo hará seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

II. CUANDO EL O LA ESTUDIANTE YA ESTÁ EN TRATAMIENTO O TIENE SIGNOS DE AUTOLESIONES.

1. **Recepción de la información** El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto **I.1**. Al igual que en la situación I, se aborda el caso en conjunto con el equipo psicoemocional y se informa a Dirección.
2. **Entrevista de psicólogo:** El psicólogo, realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso **I. 2**
3. **Informar a los padres el mismo día**. Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso **I**.

a) **Si los padres saben de la ideación, planificación, intentos previos o autolesión:** se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio mediante certificado o informe médico.
b) **Si los padres no saben de la ideación, planificación, intentos previos o autolesiones**: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
c) **Contacto con especialistas:** previa autorización de los padres, el psicólogo se pondrá en contacto con los especialistas del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

Al igual que en el punto anterior (**I**), el psicólogo, hace el seguimiento del caso.

III. CUANDO OTROS ESTUDIANTES ABREN EL CASO DE UNA COMPAÑERA(O) Y UN EDUCADOR, ES INFORMADO DE ESTO:

1. Cuando ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

a) Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellas no son las responsables de su compañera y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
b) Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial
c) Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
d) Indagar en el grado de riesgo de cada alumna, explorando qué le genera esta situación.
e) Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

f) Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

Si sucediera que toda una comunidad está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos a la persona afectada si necesitan hablar acerca de esto se pueden acercar al psicólogo.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado Se abre el caso con la alumna afectada y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con la alumna, lo que se espera es que:
   a. Psicóloga de la oportunidad a que la alumna se pueda abrir, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa al estudiante que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados, a pedir ayuda.
   b. Seguir las indicaciones descritas en el punto **I. 2 y 3**

Al igual que en los casos anteriores, el psicólogo hace el seguimiento pertinente.

IV. CUANDO EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTENTOS PREVIOS O AUTOLESIONES

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación, intentos previos de suicidio o autolesiones, se evalúa el caso con equipo psicoemocional. El psicólogo entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I. 2 y 3** y el procedimiento descrito anteriormente.

V. CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO O ADULTO EXTERNO DE LA COMUNIDAD, PONE EN CONOCIMIENTO AL COLEGIO DE UNA SITUACIÓN DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTENTO PREVIO DE SUICIDIO O AUTOLESIONES.

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación, intento previo de suicidio o autolesiones, se evalúa el caso con el equipo psicoemocional. El psicólogo entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I.2 y 3** y el procedimiento descrito anteriormente.

VI. CUANDO RESULTA SER UNA FALSA ALARMA

Cuando llega la información sobre la existencia de posible ideación, planificación, intento suicida o autolesiones por cualquiera de las fuentes de información ya mencionadas, el Psicólogo entrevista a estudiante siguiendo los pasos señalados en **I.2**, y el estudiante lo niega.

1. Informar a los padres el mismo día. El equipo psicoemocional cita telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que fue una falsa alarma dado que su hijo(a) negó la situación pero que igualmente preferimos comunicárselo como medida de cuidado para su hijo(a).

REDES DE APOYO

En caso de producirse un hecho de intento de suicidio de algún miembro de la comunidad en el establecimiento:

El docente o asistente de la educación que tome conocimiento de un intento de suicidio o autolesiones graves, de un miembro de la comunidad, solicitará la presencia de inspectores, psicólogo y encargada de enfermería.
Los inspectores se comunicarán inmediatamente con el CESFAM Chiguay para solicitar ambulancia en caso necesario, posteriormente se comunicará con los apoderados titular o suplente para informar la situación.
El psicólogo dará la contención pertinente:
Encargada de enfermería, atenderá al estudiante y dará los primeros auxilios, posteriormente acompañará al estudiante al CESFAM y se quedará a su cuidado hasta que lleguen los apoderados.
Así también el establecimiento derivará los casos de riesgo de salud mental, crisis de pánico reiteradas e ideación suicida a la red del ministerio de salud y red de salud comunal, si el apoderado no tomara las medidas de manera rápida y oportuna.

Institución	Correo Electrónico	Fono de Contacto
CESFAM Chiguay	direccion.chiguayante@daschiguayante.cl	41 2364823
Oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes OPD	opd@chiguayante.cl	412360820
Tribunales de Familia	http://www.pjud.cl/trib-primera-instancia	41 244 5700
MINSAL	Salud mental y prevención del suicidio Salud responde	600 360 7777
DAS Chiguayante	secretaria@daschiguayante.cl	41 2360708

12.1.12 REGULACIÓN PARA LOS ATRASOS EN EL INGRESO A CLASES DE LOS ESTUDIANTES

Regulación para atrasos

Todos los estudiantes deben estar en el colegio 5 minutos antes del saludo inicial
No sólo se considerará atraso en la hora de ingreso al establecimiento, sino también, a las horas de clases, actos cívicos, o a cualquier actividad programada por el colegio.
Los alumnos de 1º básico a 4° medio, que se presenten a clases con posterioridad al toque de timbre, serán admitidos en clases como alumnos atrasados, durante la primera hora, previa autorización del departamento de convivencia escolar, quedando registrado el atraso en el cuaderno de comunicaciones del estudiante.
Los atrasos se incluirán en el informe de desarrollo personal y social del estudiante.
El atraso a clases en hora intermedia, reiterado en dos oportunidades, deberá ser justificado por el apoderado, personalmente al día siguiente en portería.
El inspector(a) citará vía cuaderno de comunicaciones o vía telefónica a los apoderados que no asistan a justificar, en un plazo máximo de 48 horas. De no justificar, se le hará llegar una amonestación, por escrito.

Medidas formativas ante atrasos reiterados

- Cada inspector(a) de nivel, llevará un registro con los atrasos de los estudiantes, al mismo tiempo que registrará en su cuaderno de comunicaciones personal la falta. Conversará con el estudiante desde el primer al tercer atraso, haciéndole ver lo inconveniente de su acción y conminándolo a dar solución a sus dificultades.

- Al cuarto atraso se comunicará al apoderado la situación mediante, comunicación escrita o llamado telefónico.
- Al quinto atraso, se citará a entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante, donde ambos redactaran un compromiso que solucione esta situación.
- Si persiste con los atrasos, el inspector(a), en compañía del profesor jefe, citaran al apoderado y estudiante.
- En caso de que el estudiante no sea autorizado por el apoderado y persista en la conducta, se procederá a derivar a instituciones externas como, por ejemplo: a la oficina de protección de derechos de la infancia (OPD) de la comuna, o al Tribunal de familia de Concepción, por posible negligencia parental.
- Sin perjuicio de lo anterior, ante el incumplimiento, en ningún caso se prohibirá el ingreso del estudiante al establecimiento ni se suspenderá o excluirá de las actividades educativas.